UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA: ABOGACÍA

TRABAJO FINAL

"LA INSUFICIENCIA DE LA ACCIÓN PENAL PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD Y OTROS BIENES JURÍDICOS CONTENIDOS EN COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS"

ALUMNA: LORENA SILVIA CIMADEVILLA

TUTOR: DOCTOR SEBASTIÁN SANCARI

TELÉFONO: (11)65123928

CORREO ELECTRÓNICO: cimadevillalorena@gmail.com

LOCALIZACIÓN: CENTRO

TÍTULO AL QUE SE ASPIRA: ABOGADA

FECHA: FEBRERO 2024

RESUMEN

El presente Trabajo Final tiene por objeto la integración de los conocimientos adquiridos durante la carrera de grado.

El mismo analiza una problemática socio-jurídica de suma actualidad, directamente vinculada con una de las áreas disciplinares tratadas durante la carrera.

El tema que se aborda se enmarca dentro del Derecho Penal, Parte Especial; concretamente en lo prescripto por el Libro Segundo (De los Delitos), Título V (Delitos contra la Libertad), Capítulo III (Violación de secretos y de la privacidad), Artículo 153 (Violación de correspondencia electrónica); y en el Libro Primero (Disposiciones generales) Título XI (Del ejercicio de las acciones), Artículo 73 (Las acciones privadas) del Código Penal Argentino.

Las cuestiones que en la actualidad suscita el advenimiento, desarrollo y exponencial crecimiento y sofisticación de las Tecnologías de la Información y Comunicación -en particular la utilización de estas como medio u objeto de conductas disvalisosas reprimidas por el código penal- han constituido la inquietud inicial que ha motivado el interés por el abordaje de la problemática en este estadio académico.

Hemos centrado nuestro interés en una cuestión que ha sido –tanto doctrinaria como jurisprudencialmente- poco cuestionada y criticada; cual es la taxativa e insoslayable acción penal privada prevista para la iniciación, prosecución, investigación y sanción de los hechos punibles tipificados en el artículo 153 del código penal argentino.

Hemos transitado una hoja de ruta investigativa proponiéndonos verificar la desactualización normativa y la necesidad de una reforma para que los tipos penales aludidos sean delitos de acción pública.

Palabras clave: *insuficiencia de la acción penal privada ante las TIC`s.*

ÍNDICE

Resumen……....2

Dedicatorias y agradecimientos……6

Solicitud de tutoría de tesis……...7

Aceptación del cargo de tutor……..….8

Reserva del tema y título de tesis……...……..9

Introducción……..…..10

Capítulo I

Planteo del problema jurídico……15

Capítulo II

II.1 Hipótesis.……...……..…...18

II.1.1 Hipótesis General……...……..……...18

II.1.2 Hipótesis Específicas……...…….…..18

II.2 Objetivos……...……..19

II.2.1 Objetivos Generales……..……...19

II.2.2 Objetivos Específicos……..……..……..19

Capítulo III

Marco Teórico General…….....21

Capítulo IV

Marco Metodológico…….28

Capítulo V

Marco Teórico Específico…….33

V.1 Internet…..……....33

V.2 Origen de Internet……..41

V.3 Derecho Informático……..50

V.4 Delitos Informáticos……....…..52

V.5 Cooperación Internacional……...……..73

V.6 Ley 26.388 de Delitos Informáticos…….……..83

V.7 La acción privada del art. 73 del Código Penal Argentino……..…..89

V.8 Las excepciones a la acción privada en la Violación de Secretos y la Privacidad……..94

V.9 La inclusión del artículo 153 del Código Penal entre las excepciones a la acción privada……....95

V.10 Ciclo de conferencias *on line* "Comprender el Derecho" de la UAI. Tema: "El Derecho a la Intimidad". Expositor: Doctor Alejandro Laje……..100

V.11 Jurisprudencia……...…....…106

Capítulo VI

Producción de la Investigación…….135

Capítulo VII

Recolección de Datos……...136

VII.1 Casos y Fallos……...……..136

VII.1.1Análisis Cuantitativo……...…….....140

VII.1.2 Análisis Cualitativo: tendencias, mediciones y porcentuales....……..……146

VII.1.2.1 Tendencias, mediciones y porcentuales respecto de cada bien jurídico en particular……..…….148

VII. 2 Encuestas……..……..154

VII.2.1 Análisis Cuantitativo……156

VII.2.2 Análisis Cualitativo……...……...159

VII.3 Análisis de los Datos Recolectados……...…….162

Capítulo VIII

Conclusiones…….166

Capítulo IX

Propuesta……..…...……..……175

Bibliografía consultada y citada……177

Nota de elevación……..…181

Anexo……182

Planillas de registro de respuestas ….……...183

Cuestionarios de encuestas…….……...214

Dedicado….

A mi Papá, que desde el cielo ilumina mi camino, mis palabras y mis actos.

A mis hijos, por el tiempo, dedicación y comprensión que tal vez no les llegué a dispensar, en pos del regalo que para ellos un título puede significar.

A Dios, a quien invoco, agradezco y pido en cada momento de mi vida.

Agradecida…

A los profesionales que me ofrecieron y brindaron la adecuada bibliografía y guía sin la cual este trabajo jamás habría llegado a su fin.

A mis compañeros de facultad, quienes me apoyaron en la elección de la temática y la problemática.

A mi familia, por el apoyo y el acompañamiento.

A mis docentes, con quienes compartí inolvidables momentos; en especial los Dres. Damián Forlani -quien desde el cielo nos seguirá impartiendo clases-, Sergio Muraca –quien enseñó Derecho Penal incluso en medio del dolor por la partida de su Maestro, amigo, y docente de nuestra casa de estudios, Dr. Mario Tarrío- y Gabriel Lanzavechia –quien nos motiva con su cátedra Derecho y Tecnología-.

A mi Tutor, Doctor Sebastián Sancari, quien con su humildad científica, académica y humana nos ilumina el camino e invita a ir en búsqueda del conocimiento y el saber.

A la Dra. Marilina Miceli y la Lic. Sheila Rothliberger, quienes me acompañaron ante cada inquietud y consulta con la atención y comprensión dignas y propias de una madre.

A Dios, quien templó mi constancia, tenacidad y perseverancia para llegar al objetivo.

SOLICITUD DE TUTORÍA DE TESIS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de Agosto de 2023

Estimado Doctor Sebastián Sancari

Su Despacho:

Tengo el honor y la gracia de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien contemplar la posibilidad de asumir la Tutoría para la elaboración de mi Trabajo Final de grado de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Abierta Interamericana.

El tema que el mismo abordará se enmarca dentro del Derecho Penal, Parte Especial; concretamente en lo prescripto por el Libro Segundo (De los Delitos), Título V (Delitos contra la Libertad), Capítulo III (Violación de secretos y de la privacidad), Artículo 153 (Violación de correspondencia electrónica); y en el Libro Primero (Disposiciones generales) Título XI (Del ejercicio de las acciones), Artículo 73 (Las acciones privadas) el Código Penal Argentino.

El título del mismo reza: "La insuficiencia de la acción penal privada para la protección de la privacidad y otros bienes jurídicos contenidos en comunicaciones electrónicas".

Que declaro bajo juramento de ley respetar y seguir las directrices, orientaciones e instrucciones del docente en un todo acorde a las pautas que el mismo prescriba.

Que asumo la responsabilidad civil y/o penal eventualmente emergente de la obra individual, original y de autoría exclusiva de la suscripta; y el cumplimiento del requisito de la honestidad académica.

Que eximo al Doctor Sebastián Sancari de todo efecto jurídico que eventualmente se produjera como resultado de la presentación del trabajo a elaborar.

Sin más, agradecida desde ya y aguardando una pronta respuesta favorable, propicia deviene la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.

Dios lo guarde

Cimadevilla Lorena Silvia
25.130693
01/08/2023

Lorena Silvia Cimadevilla

DNI 25.130.693

Legajo B00002912-J1

Escaneado con CamScanner

ACEPTACIÓN DEL CARGO

DE DIRECTOR DE TESIS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de Agosto de 2023

Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

de la Universidad Abierta Interamericana

Dr. Marcos Córdoba

Su Despacho:

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente hago saber a Ud. que he aceptado desempeñarme como Tutor del Trabajo Final de la alumna de la carrera de abogacía Sra. Lorena Silvia Cimadevilla, DNI 25.130.693, Legajo B00002912-J1.

Declaro asimismo conocer la reglamentación e instrucciones vigentes.

Confirmación de tutoría realizada personalmente e instrumentada en formato papel con firma ológrafa.

Saludo atenta y cordialmente.

Doctor Sebastián Sancari

Escaneado con CamScanner

RESERVA DEL TEMA Y TÍTULO DE LA TESIS

Lorena Cimadevilla <cimadevillalorena@gmail.com> 4 ago 2023, 02:56

para Marilina

Estimada Secretaria Técnica de la
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
de la Universidad Abierta Interamericana
Dra. Marilina Andrea Miceli
S...../.....D:

Tengo el honor y la gracia de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien reservar y registrar a nombre de la suscripta el tema y título de trabajo final de la carrera de grado (abogacía) que a continuación se especifica, a saber:

TEMA:
El tema que el trabajo aborda se enmarca dentro del Derecho Penal, Parte Especial; concretamente en lo prescripto por el Libro Segundo (De los Delitos), Título V (Delitos contra la Libertad), Capítulo III (Violación de secretos y de la privacidad), Artículo 153 (Violación de correspondencia electrónica); y en el Libro Primero (Disposiciones generales), Título XI (Del ejercicio de las acciones), Artículo 73 (Las acciones privadas) del Código Penal Argentino.

TÍTULO:
El título del trabajo final reza: "La insuficiencia de la acción penal privada para la protección de la privacidad y otros bienes jurídicos contenidos en comunicaciones electrónicas".

Por su parte, en cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente, remito en archivo adjunto el respectivo Plan de Trabajo Final, a sus efectos.

Sin otro particular, agradecida desde ya y aguardando una pronta respuesta favorable, propicia deviene la oportunidad para saludarla con atenta y distinguida consideración.

Lorena Silvia Cimadevilla
DNI 25.130.693

Legajo B00002912-J1

Miceli, Marilina 4 ago 2023, 08:10

para mí

Registrado. Atte

INTRODUCCIÓN

A todos los que vivimos en la sociedad virtual actual sin la cual no podríamos llegar a concebir nuestras vidas, a todos los que día a día no podemos prescindir de los avances tecnológicos ni de la red internet para constituir, mantener o extinguir nuestras relaciones sociales, profesionales, comerciales y jurídicas, a todos los que continuamente buscamos un nuevo horizonte hasta ahora desconocido, a todos los que día a día nos vemos invadidos, atentados y violentados en nuestra intimidad a raíz de la inmoralidad e inescrupulosidad de ciertos individuos, organismos e instituciones.

A todos nosotros va dirigido este humilde e imperfecto trabajo, el cual, seguramente, y en virtud de provenir de una inexperta tanto del derecho, de la tecnología, como de la investigación; nada habrá de aportar de útil al ámbito científico ni doctrinario, pero sí habrá de ser al menos un atisbo o una lejana luz capaz de despertar o concientizar -a quienes tengamos la osadía de leerla- respecto de las cuestiones que plantea actualmente la exigencia de vivir en un universo en el cual los tiempos y las distancias no son los de antaño, las personas no son físicas, las relaciones no son personales y directas, y los riesgos y peligros no requieren de nuestro consentimiento para tornarnos vulnerables.

Este pequeño trabajo, fruto tan solo de la inquietud de quien ha avizorado en la temática la posibilidad de indagar en aspectos que nos tornan -a todos- víctimas potenciales de los delitos que más afectan nuestra privacidad, intimidad, personalidad y dignidad; no habrá de ofrecer más que un intento de demostración del nivel al que nos hallamos expuestos en cada ocasión en la cual entablábamos una comunicación electrónica.

Si bien la cuestión de la violación de correspondencia electrónica ya ha sido magistralmente abordada -tanto constitucional como penalmente- por prestigiosos juristas, doctrinarios e iluminados integrantes de nuestra estructura judicial, no es menos cierto que nunca antes los temas a ser abordados han adquirido la magnitud, trascendencia e importancia de la que gozan en la actualidad, a razón de la masificación de los medios de comunicación virtual y la utilización de los mismos para los más diversos fines, aspectos éstos que tornan a las comunicaciones electrónicas en una

fuente inagotable de información precisa, certera, actualizada e inequívoca respecto del "perfil" de cada uno de los titulares de las mismas, razón por la cual tal información se ha tornado en un valor más que apreciable económicamente, y respecto del cual, quienes disponen de la misma, se han convertido en depositarios de nuestra personalidad, en el más amplio sentido de la palabra.

Todo lo que ha venido siendo materia sociológico-jurídica respecto de la cuestión que nos atañe, ha adquirido mayor volumen cuantitativo con motivo de la pandemia Covid-19, ello en razón del acrecentamiento de las comunicaciones electrónicas durante todas las etapas del confinamiento.

No obstante ello, el coronavirus no tornó las comunicaciones electrónicas más vulnerables –aún- de lo que ya eran; sino que, a lo sumo, eventualmente, visualizó más la problemática al haber tocado más de cerca a personas que –hasta ese momento- tal vez ni siquiera sabían o creían que existiera tal índole de conductas disvaliosas para bienes jurídicos tan sensibles.

Fuera de todo tipo de restricción, de autocontrol, de cercenamiento y de represión a la investigación, y a la libertad de pensamiento y de interpretación; este trabajo -siguiendo los consejos del autor de *"El nombre de la Rosa"*- se inició, se hizo, se sigue y se seguirá haciendo con diversión, con gusto, como un juego, como una búsqueda del tesoro y como un desafío[1].

Nos complace presentarlo y nos emociona entregarlo; pero más que nada, nos sonrojará recordarlo; ello dado que su imperfección, su sencillez y su (a) cientificidad dará lugar a interminables críticas, objeciones y correcciones; con lo cual, la misión habrá estado cumplida y habrá cumplido su objetivo.

El trabajo toma como punto de referencia y objeto de análisis –en la medida de la asequibilidad del material- la bibliografía atinente a la problemática -principalmente nacional, y esporádicamente extranjera- que fuera siendo fruto del intelecto e investigación de prestigiosos doctrinarios y precursores de nuestros lares.

En tal contexto, el lapso temporal de quince años -1997/2012- no pareciera ser poco a los fines de seguir buscando respuestas a nuestros interrogantes, y decimos

[1] ECO, Humberto, *Cómo se hace una tesis*, 1º ed., 8va. Reimp., Trad. de Lucía Baranda y Alberto Ibáñez, Editorial Gedisa, Barcelona, 2006, págs. 231/232.

interrogantes por no haber arribado a la convicción de que tales preguntas llegaran a tener la índole, calidad y envergadura como para las llamarlas hipótesis.

Incluso, desde que se nos despertara la inquietud por la temática y la problemática, una y otra vez la misión dejó de motivar y de entusiasmar; ello en virtud a sentir y pensar que nuestras preguntas eran insensatas, incoherentes, inconducentes e inútiles, y que eran cuasi infantiles hasta para los nativos digitales.

Pero fue justo ahí donde se reinició la motivación y el entusiasmo; justamente al recordar que estábamos intentando plasmar un trabajo destinado al área del derecho –en general- y del derecho penal –en particular-; sin que nuestro objeto abordara y se abocara a la tecnología, la informática y la sociología más allá de la necesaria relación, correlación, complementariedad e interdisciplinariedad conceptual propia de los tiempos que corren.

El trabajo tiene por objeto efectuar un abordaje general de las cuestiones vinculadas a internet y los delitos a que ha dado lugar el uso indebido de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones.

A tales fines, nos hemos propuesto ofrecer un paneo general el cual se estructura tomando como referencia los ítems conceptuales y normativos que hacen a la temática que nos ocupa.

Para ello, se ha recurrido a las fuentes bibliográficas asequibles en las cuales la doctrina de los autores se viene ocupando de la cuestión –incluso- desde varios años antes de que se sancionara –en la República Argentina- la Ley 26.388/2008 de Delitos Informáticos.

Desde ya que el trabajo ni siquiera es perfectible, sino que directamente es imperfecto; ello tanto en razón de la inexperiencia investigativa como así también de la abundancia y diversidad de fuentes no autorizadas; todo lo cual redunda en perjuicio de la objetividad y calidad científico-académica que el trabajo exige y amerita.

El trabajo aborda y abarca -en términos generales- ciertos temas y cuestiones obligatorias como ser la conceptualización de internet, el origen de esta, el derecho informático, los delitos informáticos, la ley 26.388/2008 de delitos informáticos, la jurisprudencia nacional y la cooperación internacional, respectivamente.

Dentro de la cuestión específica que hace al objeto de nuestro trabajo, hemos intentado abocarnos al Libro Segundo -De los delitos-, Título V -Delitos Contra la Libertad-, Capítulo III del Código Penal Argentino; cuyo epígrafe, en la actualidad –luego de la reforma de la ley 26.388/2008, llamada Ley de Delitos Informáticos- reza: *"Violación de secretos y la privacidad"*; y dentro de tal capítulo hemos intentado ocuparnos del art. 153 y sus diversas modalidades típicas de comisión disvaliosa, a saber: apertura, acceso, apoderamiento, supresión, interceptación, captación y publicación de comunicaciones electrónicas.

Dentro del marco de los delitos previstos en el art. 153 del Código Penal Argentino, hemos intentado ocuparnos en concreto de la cuestión en torno a la cual ha girado nuestra inquietud desde el primer momento -y que enmarca tanto el título de nuestro trabajo como la hipótesis que habremos de intentar corroborar-; esto es, la Acción Penal Privada, prevista –para nuestro objeto delictual- en el Art. 73, inc. 2) del Código Penal Argentino, el cual reza: *"Art. 73: Son acciones privadas las que nacen de los siguientes delitos:…2) Violación de Secretos, salvo en los casos de los artículos 154 y 157."*

El objeto concreto, específico y central de nuestro trabajo ha sido plantear la insuficiencia actual de la acción penal privada para la protección de la privacidad; ello tanto en razón de la masificación y el uso generalizado de dispositivos y comunicaciones electrónicas en todos los estratos sociales y etarios, así como el hecho y la circunstancia de que –en la actualidad- prácticamente toda la vida de una persona transcurre y discurre a través de dispositivos electrónicos con conectividad web y comunicaciones electrónicas.

En tal contexto, el bien jurídico penalmente tutelado de la "privacidad" (alojado –hoy en día- en un dispositivo electrónico) comparte espacio y/o alojamiento con otros bines jurídicos, como ser el honor, la integridad sexual, la propiedad, la seguridad pública, el orden público, etc.

No es objeto de este trabajo intentar ocuparnos del honor, la integridad sexual, la propiedad, la seguridad pública ni el orden público.

Más hete aquí que la violación de la privacidad puede oficiar de vía de acceso para la afectación de tales bienes jurídicos.

Y es por ello que nos generó inquietud, interrogantes y reflexiones el hecho de que la acción penal privada constituya –eventualmente- un obstáculo tanto para los justiciables como para los organismos encargados de investigar y juzgar.

El trabajo, el análisis doctrinal y el trabajo de campo nos han llevado a intentar concluir que, efectivamente, la acción penal privada no solo que resulta insuficiente para la protección del bien jurídico "privacidad"; sino que, además, constituye un obstáculo para la investigación y juzgamiento de ciertos hechos punibles –de acción pública- que afectan otros bienes jurídicos que podrían hallarse alojados, almacenados o contenidos –en términos digitales e informáticos- junto a la privacidad, en el mismo continente –dispositivo- .

Por otro lado, la acción penal privada -en los hechos punibles que nos atañen- implicaría una afectación al Principio de Igualdad ante la Ley previsto en el Art. 16 de la Constitución Nacional, Art. 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y Art. 14, inc. 1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respectivamente; ello toda vez que la exigencia de constituirse en querellante particular –prevista por los códigos procesales- para incoar una investigación penal -con la insoslayable necesidad de contar con letrado patrocinante o apoderado para ejercer la legitimación activa- deja sin acceso a la jurisdicción a un sector vulnerable o sensible de la sociedad que carece de los recursos socioeconómicos para promover una querella criminal, impulsar una investigación y llegar a la verdad real respecto al hecho del cual ha sido víctima.

Tal situación trae aparejada –paralelamente- la (real) existencia de una elevada cifra negra de víctimas de violación a su privacidad –y delitos conexos- que, tanto por desconocimiento como por falta de recursos, no llegan promover la respectiva querella criminal que impulse una investigación para llegar a la verdad y a los autores de los hechos que las damnifican.

CAPÍTULO I

PLANTEO DEL PROBLEMA JURÍDICO

El título del presente trabajo nos lleva al planteo jurídico que hemos considerado relevante y pertinente como para someterlo a investigación, esbozar hipótesis, corroborar las mismas, emitir conclusiones y efectuar propuestas, respectivamente.

En tal tesitura, hemos avizorado que existiría un problema legal de fondo que impediría el pleno acceso a la justicia de las víctimas de los delitos en trato.

En efecto, el art. 73, inc. 2º del Código Penal Argentino, prescribe que son acciones privadas las que nacen de los delitos de Violación de Secretos.

Recordemos que los delitos respecto de los cuales nos hemos de ocupar se hallan previstos en el Libro Segundo, Título V, Capítulo III de tal cuerpo normativo, cuyo epígrafe reza *"Violación de secretos y la privacidad"*.

Ahora bien ¿Por qué vemos un problema jurídico en tal cuestión?

Pues porque, como intentaremos explicar en el presente trabajo, y tal como lo hemos anticipado en nuestra introducción, el advenimiento de las tecnologías de la información y comunicación, su uso masivo e indiscriminado sin distinción de franjas etarias, roles sociales ni condiciones socioculturales, y su necesidad a la hora de constituir relaciones humanas y jurídicas; dan cuenta de que las eventuales consecuencias que se derivarían de la comisión de estos delitos excederían del mero interés individual, personal o privado de los directamente afectados; y que tales consecuencias podrían llegar a afectar, vulnerar y/o poner en riesgo intereses colectivos o públicos, casos éstos en los cuales, la acción penal privada se erigiría como un obstáculo infranqueable que impediría la promoción, prosecución, investigación y juzgamiento de estos delitos.

Consideramos que nos encontramos ante una problemática jurídica que restringiría el pleno acceso a la jurisdicción de cualquier potencial justiciable al que se le violaran sus comunicaciones electrónicas.

La información que transita por las autopistas de la información puede exceder el mero interés privado y comprometer el interés público.

Las comunicaciones electrónicas pueden constituirse en la vía de comunicación y tránsito de información sensible o suprasensible que sirva las bases de actos preparatorios para la comisión de otros delitos.

A través de comunicaciones electrónicas se puede constituir, establecer y tomar parte activamente en una asociación ilícita.

A través de comunicaciones electrónicas se pueden ofrecer, facilitar o comercializar estupefacientes.

A través de comunicaciones electrónicas se pueden ofrecer, facilitar o comercializar armas.

A través de comunicaciones electrónicas se puede inducir a engaño, provocar una disposición patrimonial y defraudar a una persona física o jurídica.

A través de comunicaciones electrónicas se puede amenazar, coaccionar o extorsionar.

A través de comunicaciones electrónicas se puede formar parte de grupos extremistas o fundamentalistas.

A través de comunicaciones electrónicas se puede incitar al odio racial, religioso o de género.

A través de comunicaciones electrónicas se puede urdir un plan para fomentar un motín carcelario.

A través de comunicaciones electrónicas se puede ofrecer, facilitar y comercializar sexo y pornografía.

A través de comunicaciones electrónicas se puede acosar, asediar, intimidar, vejar, humillar y atormentar.

A través de comunicaciones electrónicas se puede incurrir en actos discriminatorios.

A través de comunicaciones electrónicas se puede atentar contra la dignidad, indemnidad e integridad psíquica, emocional o sexual de menores de edad.

A través de comunicaciones electrónicas se puede conspirar o confabular para lograr o impedir la sanción de una ley.

A través de comunicaciones electrónicas se puede ser sujeto activo y/o pasivo de cohecho y tráfico de influencias.

A través de comunicaciones electrónicas se puede inducir y/o ayudar al suicidio.

A través de comunicaciones electrónicas se puede llegar a un acuerdo y/o concurso premeditado de dos o más personas para cometer un homicidio.

Entonces, si –a modo meramente ejemplificativo- se pueden cometer todos estos delitos utilizando o valiéndose de comunicaciones electrónicas como medio de acto preparatorio, principio de ejecución y/o directamente, medio de consumación; resulta objetivamente atinada y/u oportuna nuestra inquietud de considerar un problema jurídico al hecho de que la violación de comunicaciones electrónicas pueda únicamente ser perseguida penalmente a través de acciones privadas, ello cuando, en rigor de verdad, en todo un universo de casos, podrían claramente verse afectados intereses públicos que ameritarían la intervención estatal a través de la acción penal pública.

Si la violación de comunicaciones electrónicas puede erigirse en la puerta de entrada a otros delitos –de acción pública-; ¿No sería político criminalmente más adecuado que, al menos bajo determinadas circunstancias, la violación de comunicaciones electrónicas se constituyera –también- como un delito de acción pública dada la diversidad de bienes jurídicos públicos que hipotética, eventual y/o potencialmente podría afectar?

Se observa clara y nítidamente el problema jurídico que implica la insoslayable acción privada para los supuestos de violación de comunicaciones electrónicas en los cuales pudiera verse afectado –también- el interés público.

La oportuna y pertinente intervención punitiva estatal, a través de la acción penal pública en la especie de delitos en trato, traería aparejada una intervención temprana de la jurisdicción en salvaguarda de los bienes jurídicos en riesgo.

CAPÍTULO II

HIPÓTESIS

Partiendo del título del presente trabajo y de las cuestiones esbozadas en el precedente planteo jurídico del problema, se formulan consecuentemente una hipótesis general y dos hipótesis específicas respectivamente, a saber:

Hipótesis General:

Resulta insuficiente la protección penal de la acción privada, tanto respecto del bien jurídico privacidad como de otros –eventuales- bienes jurídicos contenidos en las comunicaciones electrónicas.

Hipótesis Específicas:

1. La carente acción pública en los supuestos de violación de comunicaciones electrónicas, trae aparejada la falta de acceso a la jurisdicción de los justiciables en casos en que pueda hallarse comprometido un interés público.
2. La acción privada en la violación de comunicaciones electrónicas implica una afectación al principio de igualdad ante la ley, toda vez que no todo justiciable se halla en condiciones de afrontar una querella criminal para promover e impulsar la acción en búsqueda de justicia.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del presente trabajo consisten en incursionar en la temática y la problemática elegidas.

Efectuar un análisis los más pormenorizado y exhaustivo posible de las cuestiones conceptuales, dogmáticas y normativas atinentes a la materia.

Exhibir la relevancia, pertinencia, importancia y actualidad jurídica de nuestra propuesta de investigación.

Intentar ofrecer un humilde aporte al conocimiento en la materia.

Tratar de contribuir, en la medida de nuestras posibilidades y limitaciones, con algún punto de vista que haga las veces de disparador para la discusión y crítica de la norma vigente, ello en el entendimiento de haber creído avizorar que la misma resultaría insuficiente en la actualidad para ofrecer solución a un gran universo de casos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Analizar las conceptualizaciones y notas definitorias brindadas por la doctrina autorizada respecto de las nociones internet, derecho informático y delito informático respectivamente.

Indagar los antecedentes históricos sobre el origen de la red internet, la génesis de su nacimiento, el por qué de su creación y los fines que tuvo en miras al desarrollarse.

Reflejar los antecedentes fácticos y el contexto social que generó el interés por la sanción de una ley de delitos informáticos en la República Argentina.

Ingresar al abordaje y análisis general de la norma vigente, a saber: la ley 26.388/2008, llamada ley de delitos informáticos.

Analizar de manera específica y detallada los tipos penales previstos en el artículo 153 del código penal argentino –texto según ley 26.388-.

Reseñar los antecedentes jurisprudenciales nacionales vinculados a los delitos informáticos –en general- y a la violación de comunicaciones electrónicas –en particular-.

Exhibir la importancia, relevancia y necesidad de la cooperación internacional para la prevención, detección, investigación y sanción de los delitos informáticos.

Cuestionar y criticar el hecho de que –por imperio de lo normado en el art. 73, inc. 2º del código penal argentino, texto según ley 27.147- sean privadas las acciones que nacen de los tipos penales de violación de comunicaciones electrónicas.

Confirmar nuestra hipótesis general e hipótesis específicas; en el sentido de corroborar que resulta insuficiente la acción privada para la protección de los bienes jurídicos directa e indirectamente afectados y vulnerados en los delitos de violación de comunicaciones electrónicas.

Ofrecer propuestas de reforma, reformulación, integración, adaptación y/o readaptación legislativa que tengan en miras el interés público en juego, la protección penal de los ciudadanos ante el avance y sofisticación de las tecnologías de la información y comunicación, la vulnerabilidad de los usuarios de tales tecnologías y la sensibilidad de la información que transita por las autopistas de la información.

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO GENERAL

El marco filosófico dentro del cual se enmarca la observación, análisis, estructuración, proyección, elaboración, investigación y conclusión del presente trabajo se corresponde con la corriente filosófica del iuspositivismo.

Ello toda vez que nuestras inquietudes, problema jurídico relevante, hipótesis, investigación, conclusiones y propuesta se enmarcan, transcurren y discurren en torno a normas jurídicas que se encuentran vigentes dentro del contexto temporo-espacial elegido.

Ahora bien, sin perjuicio de que el objeto y la problemática jurídica del presente trabajo nos lleve a anticipar y afirmar que la orientación filosófica que tendremos por norte habrá de ser el iuspositivismo, resulta insoslayable efectuar algunas breves y útiles consideraciones respecto del iusnaturalismo y el iuspositivismo respectivamente; ello a fin de ofrecer un argumento objetivo que brinde sustento a tal afirmación, orientación y posición.

Así, siguiendo a Prado[2] podemos decir que para los iusnaturalistas sólo las normas con intrínseca validez ideal merecen el nombre de Derecho.

Mientras que para los positivistas, el Derecho es la distinción de mandatos emitidos por el poder público, el derecho positivo, el que rige en un Estado.

Los romanos (al igual que los filósofos de los siglos XVII, XVIII y primera mitad del XIX) concebían el Derecho Natural como un conjunto de reglas fundadas en la naturaleza humana y reveladas al hombre por la razón.

El Derecho Natural era concebido como un Derecho común para toda la Humanidad, un Derecho universal e inmutable, siempre el mismo, sin transformaciones, basado exclusivamente en la razón humana y producto de la facultad volitiva/intelectual del hombre.

[2] PRADO, Juan José, *Manual de Introducción al Conocimiento del Derecho,* 3º ed. amp. y act., reimp., Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2000, pág. 46.

El Derecho Natural se sustentaba en principios absolutos e inmutables, impuestos al hombre por su naturaleza, grabados en el fondo de su corazón por Dios y revelados por la razón.

La importancia de ese Derecho Natural comienza a desvanecerse cuando la Escuela Histórica demuestra que el Derecho es un producto de la historia (y no de la razón), que nace de las relaciones sociales, las necesidades económicas, las aspiraciones de cada época y la lucha de clases en defensa de sus intereses divergentes.

Expresa Guillermo P. Martín, siguiendo a Wolf[3] que *"puede ser útil, contrastar ciertas concepciones iuspositivistas con la función iusnaturalista como método de aproximación a la temática del derecho natural. Así, se ha dicho:*

Frente al positivismo jurídico práctico, el iusnaturalismo encarna la idea de un derecho por encima de la ley, ´la idea de equidad´.

Frente al positivismo sociológico pragmático, el iusnaturalismo subraya el fundamento ético y la limitación moral del derecho positivo, encarnando así la ´justicia del derecho´.

Frente al positivismo teorético filosófico, el iusnaturalismo significa el principio teleológico del derecho, su ´práctica vital´ de ´derecho afín a la vida´ de acuerdo con la ´naturaleza de las cosas´ encarnando pues, el carácter ´finalístico´ del mismo.

Ante el positivismo histórico psicológico, el iusnaturalismo defiende lo permanente, la estructura ideal fundamental del derecho y la ´verdad´ del mismo encarnando así su ´sistemática´.

Ante el positivismo jurídico, el iusnaturalismo afirma la estructura fundamental del derecho, apolítica, independiente de las oscilaciones de las crisis constitucionales, encarnando así la ´idealidad´ del derecho.

Y ante el positivismo irreligioso y ateo, el iusnaturalismo defiende la tesis de la función divina del derecho, su legitimidad teológica y su función metafísica, encarnando así la santidad del derecho´".

[3] en *Introducción al Derecho, Cátedra del Dr. Héctor Rojas Pellerano,* Centro Editor Argentino, Jorge Rito Savino Editores, Buenos Aires, 1980, págs. 67/68.

Nino enseña que *"Los iusnaturalistas consideran que el tener fuerza obligatoria es esencial a todo derecho, y que cuando ella está ausente el sistema deja de ser jurídico para constituir un puro orden de fuerza ´propio de los ladrones´.*

Si un sistema coactivo tiene fuerza obligatoria o no, se determina por su coincidencia con el derecho natural, que se define como un conjunto de normas y principios autoevidentes que no dependen de la voluntad humana, sino que son valores universales y eternos."[4]

Refiere que los iusnaturalistas difieren tanto respecto del contenido de las normas del derecho natural, como también en lo que concierne a su origen.

Así, tenemos:

- El iusnaturalismo *teológico,* según el cual el derecho natural se origina en la voluntad de Dios, afirmando que ningún orden positivo tiene fuerza obligatoria si no concuerda con los mandatos divinos y con lo que Dios ha impuesto a la razón humana.
- El iusnaturalismo *racionalista*, el cual no se funda en los mandatos de Dios, sino en la razón humana; creó detallados sistemas de derecho natural, cuyas normas básicas, de las cuales se inferían lógicamente las restantes, constituían supuestos axiomas autoevidentes para la razón humana, que se comparaban con los axiomas de los sistemas matemáticos.
- La concepción *historicista*, que pretende inferir normas universalmente válidas a partir del desarrollo de la historia humana; pretende mostrar que ciertas normas o valoraciones derivan de determinadas descripciones o predicciones acerca de la realidad.
- Las teorías sobre la "naturaleza de las cosas" o las "estructuras ontológicas de la realidad"; sostienen que ciertos aspectos de la realidad poseen fuerza normativa, constituyendo una fuente de derecho a la cual debe adecuarse el derecho positivo.[5]

[4] Nino, Carlos Santiago, *Notas de Introducción al Derecho,* 3, *El concepto de sistema jurídico y la validez moral del derecho*, Editorial Astrea de Rodolfo Depalma y Hnos., Buenos Aires, 1974, pág. 90.
[5] *Ibídem*, págs. 90/97.

Continúa Nino -siguiendo a Norberto Bobbio- e ilustra expresando que *"el término positivismo tiene tal ambigüedad, que se aplica a cualquier concepción que sostenga alguna de las tesis siguientes:*

1. *Que el criterio para determinar si un derecho es justo o no, y por lo tanto si tiene o no fuerza obligatoria, es exclusivamente su existencia como sistema coactivo eficaz.*
2. *Que el derecho está integrado sólo por leyes, o sea por normas dictadas deliberadamente, y no por normas originadas en otras fuentes, como serían las consuetudinarias o jurisprudenciales.*
3. *Que el derecho no tiene lagunas, contradicciones, imprecisiones semánticas y sintácticas, etc.*
4. *Que las decisiones de los jueces tienen que derivar en forma mecánica de las leyes, no debiendo apartarse de ellas ni hacer intervenir como factores de decisión estimaciones valorativas o consideraciones acerca de consecuencias sociales y económicas.*
5. *Que la ciencia del derecho debe estudiar sólo normas y no, por ejemplo, los antecedentes socio-económicos que llevaron a su sanción o que son consecuencia de ellas.*
6. *Que la ciencia jurídica debe seleccionar las normas que integran un sistema jurídico sobre la base de características descriptivas, por ejemplo en relación a la eficacia, y no tomando en cuenta propiedades valorativas.*
7. *Que la ciencia del derecho debe desechar enunciados metafísicos, es decir no analíticos ni contrastables empíricamente, y debe distinguir con la mayor claridad posible entre las valoraciones que se refieren al derecho ideal y las descripciones acerca del derecho que se da realmente.*
8. *Que los juicios morales por medio de los cuales se dice que un derecho debe o no ser obedecido son relativos y varían considerablemente.*
9. *Que no hay procedimientos controlables científicamente para determinar la verdad de los enunciados que establecen que un derecho tiene o no fuerza obligatoria o que es justo o injusto.*
10. *Que los conceptos que utilizan el derecho y la ciencia jurídica (por ejemplo, los de sanción, delito, hipoteca, etc.) están configurados por el uso que se da a las*

respectivas expresiones y no por supuestas esencias ontológicas o estructuras objetivas de la realidad.

11. *Que hay una determinación causal –biológica, sociológica, socio-económica, etc.) de la conducta humana, y que la ausencia de libertad que ella implica, hace inadecuada a injusta la técnica de motivar el comportamiento mediante normas que prescriban castigos a los infractores.*
12. *Que la dogmática jurídica tal cual efectivamente se desarrolla en la actualidad, constituye una genuina ciencia, exenta de elementos ideológicos."*[6]

Hans Kelsen, por su parte, ilumina expresando "*que la definición usual del concepto del Derecho todavía hoy se encuentra bajo la influencia de la teoría conservadora del Derecho natural, que opera como un concepto trascendente del Derecho. Este concepto corresponde plenamente al carácter metafísico fundamental que tenía la Filosofía durante el señorío de la teoría del Derecho Natural; período éste que políticamente coincide con el desenvolvimiento del Estado policía de la monarquía absoluta. Con la victoria de la burguesía liberal en el siglo XIX, comienza una pronunciada reacción contra la metafísica y la teoría del Derecho natural. Coincidiendo con el progreso de las ciencias empíricas de la Naturaleza y con una disolución crítica de la ideología religiosa, se ejecuta la virada de la ciencia jurídica burguesa desde el iusnaturalismo al positivismo. Empero, por radical que fuera, esta mudanza nunca fue completa. Es cierto que ya no se supone más que el Derecho sea una categoría eterna y absoluta; se reconoce que su contenido está sometido a mutación histórica y que, como Derecho positivo, es un fenómeno condicionado por circunstancias de tiempo y de lugar. Pero el pensamiento de un valor absoluto del Derecho no se ha perdido del todo, sobrevive en la idea ética de Justicia, conservado aún por la Jurisprudencia positivista. Aunque es enérgicamente acentuada la distinción entre Justicia y Derecho, quedan sin embargo ligados entre sí por hilos más o menos visibles. Para ser Derecho, se enseña, el orden estatal positivo ha de tener alguna participación en la Justicia, bien haya de realizar un mínimun ético, bien tenga que ser un intento –aunque solo deficiente- de ser Derecho recto, es decir, cabalmente justo.*

[6] *Ibídem*, págs. 98/100.

Para ser ´Derecho´, el Derecho positivo ha de responder en alguna medida, por modesta que sea, a la Idea del Derecho.´´[7]

Por su parte, Radbruch apunta que *´´La Filosofía del Derecho desde su comienzo hasta el principio del siglo XIX ha sido derecho Natural. Desde luego, con esta designación se comprenden manifestaciones de diverso género. El derecho natural de la antigüedad giraba en torno a la oposición entre naturaleza y norma, el medieval se preocupaba de la existente entre derecho divino y humano, y el derecho natural moderno, de la oposición entre la coacción jurídica y la razón individual. Ora servía el derecho natural para un afianzamiento más profundo del derecho positivo, bien era una ayuda en la lucha contra ese derecho positivo. Pero en todas sus formas, les caracterizan cuatro rasgos esenciales, si bien subrayados diversamente en las distintas épocas. Ofrece juicios de valor jurídico determinados en su contenido. Estos juicios de valor son, correspondiendo a sus fuentes –Naturaleza, Revelación, Razón- de validez general e invariables. Son accesibles al conocimiento. Tienen primacía ante las leyes que le sean opuestas: el derecho natural puede quebrantar el derecho positivo.´´*[8]

Sin perjuicio de que ya adelantáramos *ut supra* que la posición que orienta el presente trabajo es el iuspositivismo, el raconto precedentemente efectuado exhibe a todas luces que otra no podría ser la posición a adoptar.

En efecto, el presente trabajo tiene por objeto normas que se hallan vigentes en la actualidad en la República Argentina.

Las normas que guían y/u orientan nuestra inquietud, investigación, hipótesis y propuesta han sido sancionadas como producto de la labor legislativa; y no tienen ningún trasfondo y/o fundamento natural, sobrenatural, teológico, trascendente, metafísico y/o divino.

La normas que guían este trabajo, que motivan nuestras inquietudes e inspiran nuestras proyecciones no son invariables, inmutables e inmodificables; ello toda vez que

[7] Kelsen, Hans, *La Teoría Pura del Derecho, Introducción a la problemática científica del derecho,* Segunda edición, Traducción directa por Jorge Tejerina, Editorial Losada S.A., Buenos Aires, 1941, págs. 44/46.
[8] Radbruch, Gustavo, *Filosofía del Derecho,* Cuarta edición, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1959, págs. 23/24.

las mismas han sido, son y podrán ser reformadas, reformuladas y readaptadas en razón de las exigencias y avances tanto sociales como tecnológicos.

Es más, resulta necesario que el derecho, las normas, los derechos, las sanciones, los presupuestos fácticos y los elementos tanto descriptivos como normativos permitan su adaptación, readaptación, integración y reformulación.

El derecho debe acompañar e ir al son y a la par de los avances tecnológicos, ya que las comunicaciones son fuente de relaciones sociales y jurídicas.

El derecho y las normas que hemos tomado como punto de partida y referencia para el presente trabajo han sido, son y deberán seguir siendo mutables y variables, sensibles a los cambios sociales y los avances tecnológicos.

Y ese derecho, variable y mutable, no podría sino tener como fuente a la norma, creada y sancionada como producto de la labor legislativa.

No podríamos concebir a las normas y el derecho objeto del presente trabajo como un derecho universal, inmutable, permanente y sin transformaciones.

El derecho informático, el derecho penal informático, los delitos informáticos y la violación de secretos y la privacidad informática tienen fuente y fundamento normativo, positivista, de derecho vigente; y no pueden ser apreciados, considerados, analizados ni tratados como inmutables y permanentes, ya que de ser así se tornarían obsoletos e inaplicables dado el avance del desarrollo tecnológico y las comunicaciones.

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

En atención a los requerimientos académicos exigidos para esta instancia de integración de conocimientos y habilidades aprehendidas en el marco de la carrera de grado, y con el objeto de dar fiel cumplimiento a la normativa reglamentaria prescripta tanto por el Consejo Superior de la Universidad Abierta Interamericana a través de la Resolución C.S. Nº 5379/19; como por el Decanato, Vicedecanato y Secretarías Académica y Técnica, respectivamente, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la misma Casa de Altos Estudios a través del Comunicado UAI Nº 1102/22; resulta imperioso poner de manifiesto que la modalidad que se ha asumido a los fines de canalizar el presente es la de un "Trabajo de Investigación".

En lo atinente a las características del estudio a iniciar, consideramos que el mismo es de carácter exploratorio.

Resulta ilustrativo –a los fines de fundamentar la adopción de tal tipo y/o nivel de investigación- lo esbozado por la doctrina; en tal sentido, Loffler-Capelloti –en cita de Sampieri- apuntan que *"En el presente trabajo, el tipo de investigación que se utilizará es el estudio de alcance exploratorio y descriptivo, definido así por Sampieri (2006): 'cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que únicamente hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas'. Este ayuda a familiarizarse con fenómenos desconocidos, obtener información para realizar una investigación más completa de un contexto particular, investigar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o permitir que surjan afirmaciones y postulados."*[9]

Entendemos, desde nuestro particular –pero objetivo- punto de vista, que la inmersión, sumersión, exploración, búsqueda, ampliación, buceo y expansión en las

[9] LOFFLER, Ernesto A. – CAPELLOTI, Francisco, *Cómo hacer y defender una tesis,* 1º ed. revisada, Ed. Ábaco, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2022, pág. 45

aguas del conocimiento de la temática elegida habrá de ofrecernos un punto de partida más objetivo y autorizado.

Los conceptos, conceptualizaciones, notas definitorias, definiciones, nociones, aproximaciones y expresiones vertidas por la doctrina de los autores nos ofrecerán el marco científico adecuado y objetivo como para creer y/o convencernos de que nos hallamos en un estado de iniciación metodológico-científica que nos permitirá –una vez que pasemos el túnel del desconocimiento, que salgamos de la caverna y despertemos de la noche de ignorancia- arribar a nociones, expresiones, conceptualizaciones, definiciones y conclusiones propias que sustenten científica, metodológica y objetivamente nuestras convicciones y posiciones.

Nuestro punto de partida habrá de permitirnos apreciar de manera más clara y nítida la existencia de la problemática jurídica, la actualidad de la misma y la necesidad de investigación científica.

Tal apreciación nos permitirá efectuar una incursión, abordaje y análisis más exhaustivo y pormenorizado de la problemática jurídica.

Así, habremos de arribar a una mejor, mayor y acabada dimensión y comprensión de la problemática jurídica en cuestión.

La consciente y objetiva comprensión de la problemática jurídica nos permitirá, a su vez, ir avanzando progresivamente en pos de los objetivos que nos trazáramos inicialmente, logrando alcanzarlos y cumpliéndose consecuentemente los fines perseguidos al haber proyectado el trabajo.

En virtud a que nuestra investigación, temática y problemática jurídica giran en torno, justamente, a la ciencia jurídica; los fundamentos y argumentos a partir de los cuales brindaremos nuestras conclusiones tendrán por base la exégesis y hermenéutica literal, legal, doctrinaria y jurisprudencial de las normas que hemos encontrado como las más apropiadas para guiar nuestras motivaciones, inquietudes e interrogantes.

En tal sentido, y en razón tanto del acotado objeto de nuestro trabajo como del carácter netamente positivista del mismo, nuestro horizonte y nuestro cénit estarán signados por la normativa vigente y pertinente que ha acaparado suficiente y motivadamente nuestra atención, la autorizada opinión de la doctrina de los autores y las

decisiones jurisprudenciales que han ido trazando el surco e iluminando el sendero hasta llegar a la sanción de la norma.

Tomando como base el caudal de decisiones jurisdiccionales que se dictaran en nuestro país con anterioridad a la sanción de la ley 26.388/2008 -ello siempre bajo la guía, imagen y ejemplo de autorizada doctrina que fuera avizorando en la temática una cuestión de la cual habría que ocuparse en el futuro (invitación ésta que hemos tenido la osadía de aceptar)- procederemos a intentar recolectar datos.

Atento que la doctrina autorizada nos ha ido allanando el camino para adentrarnos en el sinuoso sendero de las decisiones jurisdiccionales que han tenido por objeto dirimir cuestiones en las cuales un bien jurídico penalmente protegido se veía lesionado como consecuencia del uso ilícito, no autorizado y/o abuso de ordenadores, computadoras y dispositivos conectados a la red internet, y sea que los dispositivos fuesen utilizados como un medio y/o como un fin en sí mismos; contaríamos inicialmente al menos con algún –aunque sea mínimo- caudal de datos relativos a la materia, la temática y la problemática que nos atañe.

Partiendo de ello, intentaremos efectuar un análisis cuantitativo de las diversas decisiones judiciales que fueran señalando progresiva y paulatinamente la necesidad de una reforma penal que incorporara al plexo de tipos penales las acciones disvaliosas vinculadas a la tecnología, la informática y las comunicaciones, sea cual fuese el bien jurídico penalmente vulnerado, afectado y/o lesionado.

En tal empresa, procederemos a avizorar e identificar los bienes jurídicos que fueran o estuvieran siendo penalmente afectados, vulnerados, lesionados y/o en riesgo.

Paralelamente, intentaremos apreciar los medios, objetos y/o herramientas informáticas que se fueran ideando, descubriendo y utilizando para la comisión de las diferentes conductas disvaliosas.

Posteriormente, intentaremos efectuar un análisis cualitativo a través del cual, ciñéndonos de manera directa al objeto que atañe al presente trabajo, intentaremos examinar los diversos argumentos, fundamentos y motivaciones que guiaran y sustentaran los pronunciamientos a través de los cuales se equiparara la correspondencia epistolar tradicional -en formato papel- a la moderna correspondencia electrónica -en

formato digital informático-; pronunciamientos éstos que, a su vez, dieran origen y base a diversos proyectos de ley de delitos informáticos.

Una vez culminado tal análisis cualitativo, llegaremos al punto de avizorar, advertir y sorprendernos de que poco y/o nada se ha cuestionado y criticado jurisprudencialmente la cuestión atinente a la insuficiencia de la acción penal privada como herramienta procesal para la protección penal ante los delitos de violación de comunicaciones electrónicas.

En el mismo orden de ideas, y teniendo también como norte, horizonte y cénit la recolección de datos y su análisis cuantitativo y cualitativo, pero ya dentro de un contexto de trabajo de campo de orden sociológico y de potenciales destinatarios y justiciables de las normas en trato, procederemos a realizar una serie de encuestas tanto presenciales como virtuales con la finalidad de obtener datos que reflejen el grado de conocimiento social respecto de estos delitos, las penas previstas, las acciones que surgen de los mismos, el hecho de ser la puerta de entrada para otros delitos más graves, la preocupación de ser víctima de los mismos, la necesidad de patrocinio letrado para instar la acción, la consulta respecto a si deberían ser de acción pública, el hecho de que los mismos fueron previstos como delitos recién luego de que se desatara un escándalo público en el que espiaran y se apoderaran de comunicaciones electrónicas de un juez y un periodista y si, por último, los encuestados accederían a una petición a través de la cual se solicitara a las autoridades que los mismos sean de acción pública.

Las encuestas en cuestión tendrán un formato anónimo para preservar la identidad, el pudor e incluso la opinión de los encuestados.

Tendrán como destinatarios tanto a personas físicas como también a agentes y/o representantes de personas jurídicas de derecho público y/o privado; siempre en una franja etaria que parte de la mayoría de edad, es decir, 18 años de edad, y sin límites; y no requiriendo como condición para ser encuestado el hecho de ser usuario de comunicaciones electrónicas.

Los resultados de la recolección de datos, tanto provenientes de los pronunciamientos judiciales como de las encuestas, y en sus aspectos tanto cuantitativos como cualitativos, habrán de ser plasmados, reflejados y ofrecidos a través de tablas,

figuras, cuadros, esquemas y/o símbolos que exhiban las tendencias, porcentuales, posiciones y estado cuantitativo y cualitativo de los datos.

Consideramos relevante y necesario especificar, identificar y determinar tanto qué preguntamos, como también a quién preguntamos.

Las conclusiones a las cuales pretendemos arribar luego de la recolección de datos y su análisis cuantitativo y cualitativo, conllevaran a la confirmación, verificación y corroboración de nuestra hipótesis general y nuestras hipótesis específicas; confirmación, verificación y corroboración éstas que darán sustento, a su vez, a nuestras conclusiones y propuestas.

CAPÍTULO V

MARCO TEÓRICO ESPECÍFICO

INTERNET

Expresan Beltramone-Zabale que se puede definir a Internet como una red de computadoras interconectadas, que agrupa a otras miles de redes más pequeñas, que utilizan un protocolo común para hablar entre sí.[10]

Cada una de esas redes está gestionada por la organización que la controla -organismos públicos y privados, universidades y redes locales privadas-.

Luz Clara caracteriza a la gran red de redes como un medio que permite comunicar lugares remotos en tiempo real sin importar el espacio a cubrir, es decir, sin que interese donde estén ubicados los interlocutores al otro lado de sus ordenadores, cubriendo todo el planeta.

Señala la autora -como notas esenciales del fenómeno- la tendencia a la globalización y la idea de autorregulación, expresando que se trató –al momento de su nacimiento- de un medio comunicacional que nos unió de una manera jamás pensada, desafiando fronteras, espacio y tiempo, naciendo libre y con una fuerte voluntad de autorregularse.[11]

Fernández Delpech (2004 -2° edición actualizada de su obra de 2001-, págs. 13/14) refiere que internet es una red de redes de ordenadores instaladas en diferentes partes del mundo e interconectadas entre sí mediante líneas de comunicación de alta velocidad.

---

[10] BELTRAMONE, Guillermo – ZABALE, Ezequiel. *El Derecho en la Era Digital,* Editorial Juris, Rosario, 1997, pág. 11.
[11] LUZ CLARA, Bibiana. *Manual de Derecho Informático,* Nova Tesis, Rosario, 2001, págs. 17/18.

Toda esa inmensa red de ordenadores funciona como un sistema descentralizado, sin un centro neurálgico que dirija la información, encontrándose conectados -a su vez- a otros ordenadores -llamados nodos- que intercomunican la red con los usuarios individuales.

Considera que se concibe en la actualidad a internet como una inmensa red de redes, siendo una red que agrupa y conecta miles de redes en diferentes partes del mundo, posibilitando el intercambio de información entre los ordenadores conectados a esas redes.

Cita la definición brindada en 1995 por el *Federal Networking Council (*FNC) de los Estados Unidos, la cual expresa que *"Internet se refiere al sistema global de información que:*

- *Está lógicamente unido por un espacio global único de dirección basado en el protocolo de internet TCP/IP o sus extensiones/continuaciones subsecuentes;*
- *Es capaz de soportar comunicaciones usando la serie de protocolos Transmission Control Protocol/Internet Protocol (TCP/IP) y sus extensiones/continuaciones subsecuentes; y/u otros protocolos IP compatibles;*
- *y Ofrece, usa o hace accesibles -ya sea pública o privadamente- servicios de alto nivel soportados en las comunicaciones e infraestructura relacionada".*

Aclara que internet es una red abierta o pública teniendo por característica el hecho de que nadie puede ser impedido de acceder a ella, permitiendo el intercambio de datos entre los cinco continentes y posibilitando el acceso a toda clase de contenidos así como su transmisión entre diversos usuarios del mundo conectados a la red.[12]

José Massaguer -en su trabajo incluido en la obra de 2004 dirigida por Cabanellas de las Cuevas y Coordinada por Montes de Oca, pág. 215- expresa que se puede decir que Internet es una red, formada por una multitud de redes de ordenadores, que se hallan interconectados por medios de telecomunicación -cable, satélite, láser,

[12] FERNÁNDEZ DELPECH, Horacio. *Internet: Su Problemática Jurídica*, 2º ed. actualizada, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2004, pág. 13/14.

radiofrecuencia…-; o, si se prefiere, una red de redes abiertas de ordenadores, que permiten que el usuario de cualquiera de estos ordenadores -pertenecientes a particulares, empresas, instituciones y administraciones públicas-, conectado a una de estas redes, pueda remitir, recuperar y acceder a contenidos disponibles en cualquier ordenador de las otras redes interconectadas.

La interconexión que genera la Red, sin embargo, no sólo es fruto de un enlace más o menos físico entre ordenadores, sino también de la utilización de unos mismos protocolos de transmisión de datos, del mismo modo que del empleo de un mismo sistema de direcciones que permite la identificación y el reconocimiento recíproco de todos los ordenadores interconectados.[13]

Hocsman[14] aduce que las comunicaciones en redes abiertas -o sea, la conexión entre el sistema interno con una red, que a su vez se conecta con otras redes- se conoce con el nombre de Internet; citando seguidamente dos definiciones, a saber:

- Por un lado, la brindada por la Corte de Apelaciones de Concepción (Chile) en el fallo de fecha 6/12/99, en el caso *"Fuentes Siade c/ENTel SA s/recurso de protección"*, en la cual se expresa que la red Internet puede ser definida como "*una red mundial de computadoras interconectadas a través de oferentes oficializados o un sistema de redes que permite el intercambio de información*".
- Por otro lado, cita la definición que fuera esbozada por la Corte Suprema de los Estados Unidos, en el fallo de fecha 26/6/97, en el caso *"Janet Reno, Attorney General of United States et al",* la cual la considera "*una red internacional de computadoras interconectadas que permite comunicarse entre sí a decenas de millones de personas así como acceder a una inmensa cantidad de información de todo el mundo*".

Aboso-Zapata describen Internet como un sistema de intercomunicación global, cuya tecnología permite vincular millones de computadoras entre sí y acceder -

[13] MASSAGUER, José, *Las Marcas en Internet;* en CABANELLAS DE LAS CUEVAS, Guillermo (Director) – MONTES DE OCA, Ángel (Coordinador), *Derecho de Internet*, 1º ed., Heliasta, Buenos Aires, 2004, pág.215.

[14] HOCSMAN, Heriberto S., *Negocios en Internet*, Astrea, Buenos Aires, 2005, pág. 224.

desde cualquier sitio del planeta- a la información o servicios que se ofrezcan en ella -desde cualquier lugar remoto-; un medio en el que no existen distancias, límites ni obstáculos lingüísticos.[15]

Por su parte, Fillia-Monteleone-Nager-Sueiro (en cita de Martínez Fazzalari-Palazzi) mencionan las características o factores más sobresalientes de Internet, a saber:

- Crecimiento de las redes de telefonía (en particular desde 1990), base utilizada por las redes mundiales como medio de transporte de los servicios en línea e Internet como su principal actora;
- Variedad de contenidos existentes en las redes, temas específicos, curiosidades, entretenimientos, temas educativos, etc.;
- Falta de regulación, es decir, carencia de una administración central.

La principal característica de Internet es el carácter esencialmente transnacional, siendo su descentralización, su presencia en todo el mundo y su bajo costo los elementos más destacables.

Posee características particulares que la separan de casi todos los medios de comunicación tradicionales, como así también de las formas comerciales de transacción regional y mundial, constituyendo en sí misma un indicador del desarrollo de las telecomunicaciones.

En lo atinente a la influencia de estas redes mundiales:

- Representan una poderosa herramienta de educación y cultura, por su influencia en los ámbitos social, educativo y cultural;
- Ofrecen más recursos a los educadores;
- Posibilitan reducir los obstáculos a la creación y difusión de contenidos en distintas lenguas;
- Compensan los efectos de las distancias en el caso de los usuarios alejados;
- Ofrecen a ellos un acceso a fuentes de información cada vez más ricas por su variedad cuantitativa y cualitativa;
- Tienen un importante rol en la participación activa en el proceso democrático;

[15] ABOSO, Gustavo E. - ZAPATA, María F. *Cibercriminalidad y Derecho Penal,* B de *f*, Montevideo-Buenos Aires, 2006, pág. 6.

- Convierten en realidades palpables la libertad de expresión y el acceso a la información;
- Posibilitan una mejor comunicación entre los ciudadanos y sus administraciones.[16]

Rosende[17] cita la Lección Inaugural de Manuel Castells al Curso Académico 2001-2002 de la Universidad Abierta de Cataluña; ocasión en la cual este último expresó que Internet no es simplemente una tecnología sino un medio de comunicación que constituye la forma organizativa de nuestras sociedades, siendo el equivalente a lo que fuera la factoría en la era industrial o la gran corporación en la era posindustrial.

Es el corazón de un nuevo paradigma socio técnico que constituye la base material de nuestras vidas y de nuestras formas de relación, de trabajo y de comunicación.

Lo que hace Internet es procesar la virtualidad y transformarla en nuestra realidad, constituyendo la sociedad red, que es la sociedad en la cual vivimos.

Explica que uno de los aspectos más fuertes de las computadoras y todo sistema informático está dado justamente por su interconectividad, término éste que define en sí mismo a la comunicación actual de nuestra sociedad en estos tiempos, que se da a través de la interconexión de una cantidad incalculable de computadoras, utilizando para ello redes propiamente dichas, servicios de comunicación telefónicos (líneas telefónicas y digitales), cables de señales de televisión paga, satélites, etc.

En tal universo de conexiones la base está dada por las redes independientes formadas por universidades, empresas, organizaciones, etc., los proveedores de acceso a la red, y finalmente los usuarios.

Por ello, Internet no es una simple red, sino que es conexión de una cantidad indefinida de redes autónomas, utilizando para ello el protocolo universal de

[16] FILLIA, Leonardo - MONTELEONE, Romina – NAGER, Horacio- SUEIRO, Carlos. *Análisis Integrado de la Criminalidad Informática*, 1º ed., Fabián Di Plácido Editor, Buenos Aires, 2007, págs. 90/91.

[17] ROSENDE, Eduardo E. *Derecho Penal e Informática,* 1º ed., Fabián Di Plácido Editor, Buenos Aires, 2007, pág. 58.

comunicación denominado TCP/IP, que permite a todas las computadoras -aún con sistemas operativos diferentes- encontrarse y comunicarse en Internet a través de la identificación digital que se denomina IP.[18]

Uicich[19] aprecia que caracterizan a Internet:

- su configuración descentralizada,
- la arquitectura abierta,
- la masividad de acceso,
- y la autorregulación.

Tobares Catalá - Castro Arguello, citando artículos electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán (México), refieren que Internet no es un cuerpo físico o tangible sino una red gigante que interconecta una innumerable cantidad de redes locales de computadoras.

Es la red de redes, un sistema internacional de intercambio de información que une a personas, instituciones, compañías y gobiernos alrededor del mundo de manera casi instantánea, y a través del cual es posible comunicarse con un solo individuo, con un grupo amplio de personas interesadas en un tema específico o con el mundo en general.

Es un medio de comunicación que tendrá un profundo efecto social si se toma en cuenta la teoría de la aldea global del canadiense Marshall McLuhan.

En términos generales se ha convertido en un polémico escenario de contrastes en donde todo es posible: desde encontrar información de contenido invaluable -de alcances insospechados en el ámbito de la cultura, la ciencia y el desarrollo personal- hasta caer en el terreno del engaño, la estafa o la corrupción de menores.[20]

Lucero – Kohen definen Internet esbozando que es un sistema global de redes interconectadas que utiliza el protocolo estándar de Internet, el cual es llamado TCP/IP.

---

[18] *Ibídem*, págs. 90/91.

[19] UICICH, Rodolfo D., *El Derecho a la Intimidad en Internet y en las Comunicaciones Electrónicas,* 1º ed., Ad-Hoc, Buenos Aires, 2009, pág. 32.

[20] TOBARES CATALÁ, Gabriel H. – CASTRO ARGUELLO, Maximiliano J., *Delitos Informáticos,* 1º ed., Advocatus, Córdoba, 2010, págs. 22/23.

Agregan que, esta red de redes, consiste en millones de redes de todo tipo.[21]

Vaninetti trae -a los fines pertinentes- la caracterización efectuada por la Corte Suprema de los EEUU en un fallo del 26/06/1997, pronunciamiento en el cual se había caracterizado a Internet como "*una red internacional de computadoras interconectadas que permite comunicarse entre sí a decenas de millones de personas, así como acceder a una inmensa cantidad de información de todo el mundo*"-

Manifiesta -a su vez- que lo que conocemos con la denominación de Internet es la red informática más grande que existe, la cual está compuesta por la interconexión de otras redes menores.

Precisa la idea con la definición que ofrece Scott Finnie, para quien la Internet es una libre asociación de miles de redes y millones de computadoras alrededor del mundo que trabajan compartiendo información.

Menciona como características particulares el hecho de ser:

- Pública,
- Global,
- Interactiva,
- Flexible,
- Adaptable,
- Dual –ya que produciría tanto acercamiento como aislamiento-,
- y Autorregulada o Autogobernada, ello debido a que no posee un ente u organismo central que la regule.[22]

Laura León Kanashiro define (en cita de Villanueva) a Internet como la red mundial de computadoras y otros dispositivos que se comunican entre sí e intercambian flujos de datos mediante protocolos de comunicación.

[21] LUCERO, Pablo G. – COHEN, Alejandro A., *Delitos Informáticos,* 1º ed., D & D, Buenos Aires, 2010, pág. 23.

[22] VANINETTI, Hugo A. *Aspectos Jurídicos de Internet,* 1º ed., Librería Editora Platense, La Plata, 2010, pág. 19/21.

Complementa este tecnicismo con el concepto de *ciberespacio* que fuera brindado por Lévy, el cual reza que éste es un espacio de comunicación accesible a través de la interconexión global de computadoras.[23]

Finalmente, Altmark – Molina Quiroga ilustran que Internet es una red informática, en razón de lo cual, se trata de una serie de computadoras interconectadas unas con otras desde distintos lugares físicos.

Acotan que Internet (abreviatura de *International Network of Computers*) es un conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectadas que utilizan la familia de protocolos TCP/IP, garantizando que las redes físicas heterogéneas que la componen funcionen como si fueran una red lógica única de alcance mundial.

Citando un estudio realizado por la Asamblea General del Consejo de Estado Francés, se expresa: que Internet y las redes numéricas son antes que todo un nuevo espacio de expresión humana, un espacio internacional que trasciende las fronteras, un espacio descentralizado que ningún Estado domina por completo, un espacio heterogéneo donde cada uno puede actuar, expresarse y trabajar, y un espacio prendado de libertad.[24]

[23] KANASHIRO, Laura L., *Adolescentes y Web 2.0: privacidad y riesgos;* en BARDINELLI, Florencia – GREGORIO, Carlos G. (Compiladores). *Datos Personales y Libertad de Expresión en las Redes Sociales Digitales,* 1º ed., Ad-Hoc, Buenos Aires, 2010, pág. 28; con cita de VILLANUEVA, Eduardo (2005), *Senderos que se bifurcan. Dilemas y retos de la sociedad de la información,* Pontificia Universidad Católica de Perú, Lima; y de LÉVY, Pierre (2001), *Cyberculture,* University of Minnesota, Minneapolis.

[24] ALTMARK, Daniel R.- MOLINA QUIROGA, Eduardo, *Tratado de Derecho Informático,* Tomo I, 1º ed., La Ley, Buenos Aires, 2012, págs. 44/45.

ORIGEN DE INTERNET

Señalan Beltramone – Zabale que en la década de los 50 el Departamento de Defensa norteamericano recibió -como parte del esfuerzo por ganar la carrera espacial- una serie de fondos englobados dentro de la Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada (ARPA, en la abreviatura anglosajona).

A principios de la década de los 60 el proyecto espacial se centró en la NASA, organismo especialmente creado a tal fin, y ARPA se encontró con poco trabajo y la mayoría de sus fondos intactos, los cuales fueron destinados a una multitud de tareas de investigación, muchas de los cuales ni siquiera estaban relacionadas con el espacio o la defensa.

Narran los autores que uno de los temas que fue objeto de gran estudio fue el de la teoría informática ya que, por aquel entonces, el Departamento de Defensa Norteamericano era (y posiblemente sigue siendo en la actualidad) el mayor usuario de computadoras del mundo.

Inmersos en la denominada "guerra fría" los militares se plantearon la posibilidad de desarrollar una red capaz de resistir grandes daños -probablemente provocados por un ataque nuclear del entonces formidable enemigo soviético- y de permitir que siguiese fluyendo la comunicación a pesar de que parte de la red hubiese sido destruida.

La respuesta estuvo dada por la red ARPAnet, un novedoso sistema que conectaba mediante líneas telefónicas las computadoras relacionadas con la defensa de los Estados unidos.

Siguiendo a Oliveros apuntan que -aunque primitivo y experimental- fue el germen inicial de la Internet.

Para alcanzar este objetivo de una red nacional indestructible, la ARPAnet encaró la creación de múltiples enlaces hasta y desde cada una de las computadoras (o redes de computadoras) conectadas a la red.

De este modo una computadora situada en Washington D.C. debía estar conectada -usualmente a través de líneas telefónicas- a otras computadoras en los estados vecinos o del oeste.

Cada una de esas computadoras podía, a su turno, estar conectada a otras computadoras, que a su vez estaban conectadas a otras.

Una comunicación enviada a través de esta serie de computadoras interconectadas podía viajar por distintas rutas hasta su destino.

Si una de esas rutas se encontraba bloqueada -por un ataque militar, o una simple falla técnica o cualquier otra razón- el mensaje debía automáticamente -sin intervención humana alguna o incluso conocimiento- ser reenviado a través de otra ruta distinta en cuestión de segundos.

A finales de los años 60 ARPAnet se empleaba para conectar más de veinte centros de ordenadores -cifra ridícula según los estándares actuales, pero que reunía la mayor parte de las computadoras existentes en aquellos días-.

Durante la década del 70, con la conexión de los centros informáticos de las principales universidades, este número se multiplicó por diez.

Sin embargo, aún seguía siendo un fenómeno restringido a unos cuantos sabios.

Siguiendo nuevamente a Oliveros, indican Beltramone-Zabale que cuando las relaciones entre Rusia y los Estados Unidos se entibiaron ya no tuvo mucho sentido mantener esa red solo al servicio de los militares, incentivándose consecuentemente su uso académico y científico, principalmente a través de la *National Science Fundation*.

En 1992, en un proyecto impulsado por el –entonces- presidente Bill Clinton, se autorizó que las empresas ingresaran a la red, se expandió el fenómeno y –de esta manera- nació la autopista informática.[25]

[25] BELTRAMONE, G. – ZABALE, E., *Op. Cit.*, págs. 13/15, con cita de OLIVEROS, Carmen, *El mundo es un chip*, revista Nueva, Nº 215, ps. 16-17.

Vaninetti esboza que el embrión de Internet es un concepto enarbolado por J. Licklider -del *Massachussets Institute of Technology* (MIT)- en 1961, denominado *"Galactic Networks"* (red galáctica), que consistía en la intercomunicación y transmisión de datos, entre diferentes ordenadores, situados en distintos lugares, conectados éstos en red.

También Leonard Kleinrock, del mismo instituto que Licklider (MIT), publicó en 1961 el primer trabajo sobre conmutación de paquetes, forma en la cual circulan los datos por Internet.

Este proyecto llegó a oídos del Ministerio de Defensa de EE.UU., que avizoraba utilidades militares.

Licklider pasó así a encabezar el programa de investigación de computación de la Agencia de Investigación Avanzada de Proyectos del Departamento de Defensa (*Advanced Research Projects Agency*: ARPA).

Tiempo después se ideó el proyecto ARPAnet, red de computadoras pensadas para soportar una contienda bélica nuclear; mediante la cual esta interconexión de ordenadores pudiera estar vigente sin un centro vital; lo que posibilitaría seguir conectadas aun cuando algunos nodos fuesen atacados.

Esta concepción fue adoptada luego para otros fines; hacia 1969 agencias del gobierno, Universidades y Centros de Investigación de los EE.UU. adoptaron para sí la interconexión de ordenadores en red.

En 1972 apareció el primer programa de correo electrónico, el cual se atribuye a Ray Tomlinson, de la BBN (*Bolton, Beranek and Newman*).

En 1973 ARPANet se vuelve internacional, con conexiones al *University College* (de Londres) y al *Royal Radar Establishment* (de Noruega).

En 1978 se crea *Usenet*, servicio de grupos de noticias, la populares *"news".*

La idea de Licklider fue evolucionando paulatinamente.

Mucho se trabajó en un "único lenguaje" para interconectar toda la red de ordenadores; lenguaje único denominado protocolo.

En 1984 el escritor William Gibson emplea por primera vez el término *"ciberespacio"*, en su novela Neuromancer.

ARPANet deja de existir en el año 1989

La llamada *World Wide Web* (red mundial), comenzó a funcionar a principios de 1990 cuando Tim Berners-Lee (del laboratorio de física del Consejo de Investigaciones Europeas) propuso este medio para la comunicación entre miembros, creando un sistema de hipertexto compartido, génesis de la actual Internet.

En 1993 se produce el lanzamiento del primer visualizador gráfico de páginas web: el *Mosaic*, desarrollado en el *National Center for Supercompting*. Este antecesor de un navegador y el auge de las computadoras personales fomentó el aumento de Internet.[26]

Sain expone que Internet se inicia durante el desarrollo de la Gran Ciencia norteamericana de los años 50; en el marco de la batalla tecnológica librada entre Estados Unidos y la Unión Soviética, durante la Guerra Fría.

Tras lanzarse el satélite *Sputnik* -en 1957 por la administración soviética- el presidente norteamericano Dwight Eisenhower le ordenó al Departamento de Defensa la creación de una agencia de investigación avanzada que estudiara sobre material bélico y comunicaciones.

Tras la creación de ARPA (*Advanced Research Projects Agency*, Agencia de Investigación de Proyectos Avanzados); Jack Licklider (investigador del Instituto de Tecnología de Massachussets, MIT) fue puesto al frente con la misión de mejorar la tecnología del ejército a través de la creación de una red de computadoras militares.

La publicación de trabajos sobre *Galactic Network* (Red Galáctica) había llamado la atención de las autoridades, las que deseaban un medio que permitiese el flujo de comunicaciones en territorio norteamericano ante un posible ataque nuclear soviético.

Tras años de investigaciones, recién en 1965 se conectó una computadora en Massachussets con otra de California, a través de una línea telefónica; dando origen a la

[26] VANINETTI, H., *Op. Cit.,* págs. 21/23.

primera red de larga distancia, basada en tecnología de conmutación de paquetes, donde el intercambio de datos se realizaba vía “paquetes de información”.

Al año siguiente, Larry Roberts (del MIT) presentó el proyecto de creación de ARPANET (la red de ARPA), comenzando en 1969 las primeras pruebas para la conexión de computadoras de la red militar.

Un concepto que motivó el desarrollo fue el de *Internetworking;* la arquitectura abierta de ARPANET le permitiría fusionarse con otras redes (satelitales y de radio) para el intercambio de recursos e información.

Mediante el concepto de *Internet-working* (trabajo en red), las redes individuales podían ser creadas y desarrolladas independientemente, para así –luego- pasar a formar parte de una red central, mediante un protocolo de comunicación estándar.

Así se comienza a desarrollar (en 1973) el programa *Internetting* con el objeto de crear de una red de redes.

Ése año, la ARPA crea un protocolo de comunicaciones capaz de satisfacer la arquitectura de red abierta.

Ése protocolo se llamó *Transmission Control Protocol/Internet Protocol* (Protocolo de Transmisión de Internet/Protocolo de Internet –TCP/IP-), siendo diseñado para que cada red pudiera mantener su configuración tecnológica sin ser modificada.

Si un paquete de información no llegaba a destino, debía ser retransmitido (desde el punto de emisión) sin control central alguno.

A fines de los 70 se conforman redes comunitarias (independientes de ARPANET) en universidades y centros educativos de los EEUU.

Preocupadas por la seguridad de las comunicaciones, las autoridades del Departamento de Defensa crean MILNET (red subsidiaria de ARPANET, que nucleaba instituciones de investigación militar).

Desde ese momento ARPANET pasa a llamarse ARPANET-INTERNET y se destina a investigación académica.

En 1984, la *National Fundation Science* (Fundación Nacional para la Ciencia, NSF) solicita permiso para construir, operar y financiar una red que aglutine instituciones académicas y centros de investigación con el nombre de NSFNET (*National Science Net*, Red para la Ciencia Nacional).

Al caer el Muro de Berlín (1989), ARPANET-INTERNET se volvió obsoleta a los fines militares.

La superioridad tanto militar como tecnológica de los EEUU (tras la reforma de Gorbachov en la Unión Soviética) era un hecho.

En 1990, el Pentágono transfiere la administración de la red a la Fundación Nacional de la Ciencia.

Si bien Internet siempre fue internacional, la mayoría de los países conectados a la red (fuera de Estados Unidos) eran aliados militares.

Al culminar la Guerra Fría se inicia la expansión de la red al resto del mundo.

El aumento de los usuarios, sumado al interés de los fabricantes de productos informáticos y de empresas de servicios en la red, generó que a principios de los 90 se creara el *Commercial Internet Exchange* (Intercambio Comercial de Internet).

Se trataba de un consorcio de proveedores de redes para satisfacer las necesidades del mercado comercial.

Su objetivo era brindar acceso a Internet independientemente de la Fundación Nacional de la Ciencia; institución esta última que tenía vedado el servicio para actividades que no fueran educativas o de investigación.

Las tratativas para privatizar la red se iniciaron en 1988 a través de un ciclo de conferencias tituladas “La Comercialización y privatización de Internet”, las cuales se llevaron a cabo en la Universidad de Harvard.

Luego de que el *National Center Council* (Consejo Nacional de Investigación) elaborara un informe titulado “Hacia una red nacional de Investigación”, el entonces senador demócrata Al Gore puso en marcha el proyecto para crear la Infraestructura Nacional de Información (*National Information Infraestructure*, NII).

El desarrollo de la autopista de la información –como se llamaba Internet en ese momento- finaliza en 1995, con la liberación comercial de las redes de telecomunicaciones y la explotación privada de Internet por parte de compañías telefónicas.

Ése mismo año, el *Federal Networking Council* (Consejo Nacional de Internet) -organismo creado tres años antes para coordinar la explotación de las redes- aprobó una resolución aceptando el término *Internet* para la red de redes.

El cierre de NSFNET en abril de 1995 (por parte de la Fundación Nacional de la Ciencia) y la apertura de cotización en bolsa de *Netscape Corporation* (en agosto de ese mismo año) marcó la iniciación de una nueva atapa, la Internet comercial.

Se abrió el acceso a cualquier clase de usuario y compañías telefónicas (a través de sus redes de telecomunicaciones) ofrecen y brindan el servicio mediante el pago mensual.[27]

Se explaya el citado autor, haciendo referencia a la *World Wide Web*, revelando que sus orígenes se remontan a la segunda posguerra en los Estados Unidos.

De la mano de los avances -en materia de computación- para el desciframiento de mensajes criptografiados de las potencias del eje; el asesor del entonces presidente Franklin Roosevelt (Vannevar Bush) publicó (en 1945) un artículo titulado *"As We May Think"* ("Cómo podemos pensar"), libelo en el que se imaginaba crear un dispositivo por el cual las computadoras pudieran almacenar información (textual y gráfica) que pudiera (a su vez) ser consultada por el usuario por medio y/o través de asociación de ideas.

Este dispositivo se habría de llamar *"Memex"*, integrándose por escritorio, teclado, botones y palancas; y permitiendo a los usuarios poder acceder de un artículo a otro, en forma inmediata, y por intermedio de enlaces que vinculaban archivos en forma automática.

[27] SAIN, Gustavo R. *Delito y Nuevas Tecnologías,* 1º ed., Del Puerto, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2012, págs. 17/20.

Empero, el proyecto base de la *World Wide Web* fue el Xanadú, obra de Ted Nelson en 1981.

Se trataba de una base de datos universal de documentos -docuverso- en el que el usuario podría acceder (desde su computadora) a varias publicaciones originales digitalizadas, mediante el pago.

Sistema basado en la tecnología del hipertexto, en el que a través de una serie de enlaces disponibles (o hipervínculos) se podrían consultar millones de textos de manera automática.

Del mismo modo que Memex, el usuario podría volver a la lectura a la hora de retomar la navegación, ello a través del almacenamiento digital del documento en la memoria del programa.

Un año antes de que Ted Nelson lanzara Xanadú, Tim Berners-Lee -un diplomado en Oxford, empleado en la sede europea del *Centre La Recherche Nucleaire* (Centro para la Investigación Nuclear, CERN)-, convocado para desempeñarse en el área de conexiones en red, tuvo la primera tarea de diseñar un sistema que permitiese solucionar la dispersión de documentación almacenada en diferentes computadoras.

El programa se lamó *Enquire Within Upon Everything*, lo que se traduce como "Pregunte acerca de todo", y estaba basado en la idea de hipertexto.

Pero he aquí que las autoridades del CERN no le dieron suficiente importancia al proyecto de Berners-Lee, y en 1984 partió del CERN antes que el programa fuese aprobado.

Transcurría marzo de 1989, cuando Berners-Lee eleva a las autoridades del CERN un informe cuyo título rezaba "Una propuesta para la gestión de información", en el cual proponía crear una infraestructura mundial de información, con la finalidad de ofrecer solución a los inconvenientes en la entrega de información entre los diferentes centros de investigación del CERN.

Basado –también- en la tecnología del hipertexto, permitiría el intercambio automatizado de información, y la posibilidad de consultar la documentación en y/o por Internet, durante las 24 horas del día.

El mentado proyecto resultó finalmente aprobado por las autoridades del Centro; Berners-Lee recibió el apoyo para iniciarlo en 1990 junto a Robert Cailliau.

El nombre del programa fue reformulado, pasando a denominarse *World Wide Web*, y consistió en el desarrollo de un programa navegador, de un lenguaje informático para su funcionamiento, de un protocolo para las comunicaciones y de un sistema de direcciones, respectivamente.[28]

[28] *Ibídem*, págs. 20/22.

DERECHO INFORMÁTICO

Reseñado lo concerniente tanto a la conceptualización como al origen de la red internet, y habiendo traspasado consecuentemente la barrera de lo estrictamente técnico en la materia, hemos de adentrarnos ahora al ámbito que nos compete; a saber, el derecho.

Para ello, nada mejor que intentar brindar algunas precisiones respecto al área del derecho que se ha venido ocupando de los fenómenos sociales relacionados a la informática; a saber, el denominado Derecho Informático.

En tal sentido**,** Beltramone-Zabale lo definen como el conjunto de normas y principios jurídicos que tienen por objetivo estudiar, reglar, definir e interpretar los distintos aspectos en que se relaciona la tecnología informática con una institución jurídica determinada en los diversos ámbitos del Derecho.[29]

Riquert sostiene que la voz derecho informático se ha reservado para denominar la rama del derecho que se ocupa del tratamiento de todas las normas vinculadas con las consecuencias jurídicas que puede traer aparejado el uso de las computadoras.[30]

Luz Clara sustenta que se trata del conjunto de normas y principios que tiene por objeto reglar, definir, interpretar y estudiar los aspectos en que la tecnología informática se relaciona con las distintas instituciones jurídicas, siendo su finalidad primordial el evitar que las nuevas tecnologías conculquen derechos fundamentales.[31]

Cabanellas-Palazzi aclaran que el sistema legal argentino no contiene una codificación general de reglas aplicables a cuestiones de Internet; agregando que, como sucedió en otras ramas del derecho tales como la competencia desleal o los secretos comerciales, el Derecho de Internet se encuentra en evolución en Argentina,

[29] BELTRAMONE, G. – ZABALE, E., *Op. Cit.*, pág. 6.

[30] RIQUERT, Marcelo A., *Informática y Derecho Penal Argentino,* Ad-Hoc, Buenos Aires, 1999, pág. 27.

[31] LUZ CLARA, B., *Op. Cit.*, pág. 30.

inicialmente a través de la aplicación de reglas contenidas en el Derecho Civil y otras leyes generales, y luego de ello a través de leyes específicas que regulan algunos aspectos del Derecho de Internet, como es el caso de la firma digital.[32]

Anzit Guerrero-Tato-Profumo esbozan que el derecho informático es el conjunto de principios y normas que regulan los efectos jurídicos nacidos de la interrelación de sujetos en el ámbito de la informática y sus derivaciones, especialmente en el área denominada "tecnología de la información".

Aclaran que el concepto en cuestión surge a partir de los conceptos de "tecnología de la información" y "sociedad de la información", los cuales son antecedentes necesarios e identificadores del derecho informático, ya que ambos le otorgan un objeto de estudio propio, el cual requiere una metodología específica con categorías conceptuales propias (además de las que comparte con las otras ramas del derecho), y cuyas fuentes tienen particularidades originadas en el vertiginoso cambio inherente al ámbito tecnológico.[33]

Altmark-Molina Quiroga sostienen que se puede definir al derecho informático como el conjunto de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones jurídicas emergentes de la actividad informática.[34]

[32] CABANELLAS, Guillermo – PALAZZI, Pablo, *Derecho de Internet en Argentina;* en CABANELLAS DE LAS CUEVAS, G. (Dir.) – MONTES DE OCA, Á. (Coord.), *Op. Cit.*, pág. 11.
[33] ANZIT GUERRERO, Ramiro – TATO, Nicolás – PROFUMO, Santiago, *El Derecho Informático, Aspectos Fundamentales,* 1º ed., Cathedra Jurídica, Buenos Aires, 2010, pág. 9.

[34] ALTMARK - MOLINA QUIROGA, *Op. Cit.*, Tomo I, pág. 37.

DELITOS INFORMÁTICOS

Aclaradas las conceptualizaciones y definiciones respecto al derecho informático, cabe abocarnos ahora –dado lo insoslayable de acotar el objeto de nuestro trabajo- a los delitos informáticos.

En tal designio, Riquert cita una serie de definiciones y conceptualizaciones que habían venido siendo aportadas por quienes se venían ocupado de la cuestión, a saber:

- Ulrich Sieber –quien fuera citado por Marcos Salt en 1997-, autor que menciona la definición esbozada por un grupo de expertos que fuera convocado por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), la cual define al delito informático o *computer crime* como cualquier comportamiento antijurídico, no ético o no autorizado relacionado con el proceso automático de datos y las transmisiones automáticas de datos.
- Rudi, quien alude a la aportada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América –medio en el cual el tema comenzara a ser investigado desde la década del 60-, el cual definió al delito informático como cualquier acto ilegal que requiera el conocimiento de tecnología informática para su perpetración, investigación o prosecución.
- Pellicori, quien entiende que bajo esta expresión se han englobado una serie de conductas dolosas que la mayoría de las veces no son novedosas para el derecho penal más que por estar referidas a equipos de computación o por haber sido realizadas con ellos o sobre ellos.
- Williams De Contín, quien afirma que un buen número de las figuras legisladas en los códigos penales pueden convertirse en delitos informáticos en la medida en que se recurra a este medio para la preparación o consumación del delito; explicando que es indudable que el delito no deja de ser tal en razón del medio empleado para cometerlo, siendo imperativo sin embargo acotar que, en el caso puntual, por las particularidades del medio ha podido observarse que generan no pocas dificultades para el encuadre en las figuras tradicionales. Entiende que tampoco puede el derecho estar subordinado a la técnica -de la cual se dice que

es (en sí misma) amorfa y jurídicamente neutra-, estimando que los mayores problemas aparecen en el campo del derecho a la intimidad, de los derechos de autor y de la violación de de secretos comerciales.

- Lilli-Massa, autoras para quienes la locución "delito informático" puede entenderse en un sentido restringido o en uno amplio.
    - En su concepto restringido comprende los hechos en que se atacan elementos puramente informáticos (independientemente del perjuicio que pueda causarse a otros bienes jurídicamente tutelados y que eventualmente puedan concurrir en forma real o ideal);
    - En su concepto amplio abarca toda acción típicamente antijurídica y culpable para cuya consumación se utiliza o se afecta a una computadora o sus accesorios.
- Marcos Salt -pionero especialista en la rama en nuestros lares-, quien sostiene que el concepto abarca conductas de distintas características, que afectan bienes jurídicos diversos, y que son agrupadas por su relación con el ordenador.
  La amplitud del concepto determina que -a los fines del análisis jurídico-, sea un concepto vacío, sin contenido propio.
- Buompadre, adelantado jurista correntino quien hacia 1998 consideraba que la legislación no contemplaba la figura, resultando no obstante posible cometer delitos comunes empleando un sistema informático, delincuencia ésta identificada por la ciencia como "criminalidad mediante computadoras".
- Klaus Tiedemann, para quien la expresión alude a los actos antijurídicos según la ley penal vigente -o socialmente perjudiciales y por eso penalizables en el futuro- realizados con el empleo de un equipo automático de procesamiento de datos; abarcando:
    - La amenaza a la esfera privada del ciudadano mediante la acumulación, archivo, asociación y divulgación de datos obtenidos por computadoras;
    - Los daños patrimoniales producidos por el abuso de datos procesados automáticamente.

Siguiendo otra obra de Marcos Salt, Riquert hace referencia a la clasificación ofrecida por Ulrich Sieber, quien distingue:

- Delitos de carácter económico:

Conductas disvaliosas en las cuales, sea mediante el uso de un sistema informático como herramienta, o bien tomándolo como objeto de la acción disvaliosa, se produce un perjuicio patrimonial.

- Delitos que atentan contra la privacidad:
  Conductas que pueden afectar la esfera de privacidad del ciudadano mediante la acumulación, archivo y divulgación indebida de datos contenidos en sistemas informáticos.[35]

Palazzi, en una aproximación a una definición sobre el delito informático comienza diciendo que prácticamente cualquier delito del Código Penal -desde el homicidio hasta el delito de balance falso- puede presentar alguna relación con la informática.

Afirma que una computadora puede constituir tanto un medio para cometer un delito como también ser el objeto sobre el cual recae.

En el primer supuesto estamos ante una ampliación de la forma en que el delito puede cometerse.

Aceptar el uso de la computadora como instrumento delictivo no importa aplicar analogía de ninguna especie sino adaptar la figura penal a los avances de la técnica, lo cual resulta razonable pues el legislador no puede prever la infinidad de medios a través de los cuales es posible afectar un determinado bien jurídico penalmente protegido.

El límite a esta interpretación del tipo penal está dado por los supuestos en que el legislador previó específicamente un medio determinado, o en los casos en que la estructura del delito no permita el empleo de ese medio.

Entre los casos donde un ordenador se usa como medio o instrumento encontramos:

- la doble contabilidad con fines de evasión fiscal,
- la creación de registros falsos para cobrar créditos, sueldos, etc.,
- estafas en la inversión de capitales,
- falsedades contables,
- defraudaciones de impuestos,

[35] RIQUERT, M., (1999), *Op. Cit.*, págs. 35/38.

- y estafas de seguro.

El otro supuesto que caracteriza el distinguido especialista es el caso en que la informática es objeto del delito.

Estas situaciones presentan aristas más complejas que las anteriores.

En efecto, si se considera al ordenador como aquello sobre lo cual recae el delito es necesario diferenciar el *hardware* del *software*:

a) *Hardware*:
   Le son generalmente aplicables las normas tradicionales, pues no constituye una nueva forma de propiedad,
b) *Software:*
   Está constituido por formas intangibles.
   Su carácter novedoso hace que las diversas situaciones no siempre hallen cabida en las instituciones tradicionales del derecho.

Resalta Palazzi (adhiriendo a la afirmación de otros autores) que en las situaciones delictuosas en las que los materiales informáticos no tienen la función más que de un simple objeto, no se configura un delito informático.

Cita a Jijena Leiva, quien –refiriéndose específicamente al bien "información"- expresa que al tipificarse un delito informático lo que se está buscando es tutelar el contenido de la información de un sistema informático, y no el *hardware* en sí mismo.

Hace alusión a su vez a la situación en que se dan ambos supuestos anteriores; es decir, el ordenador se usa como instrumento, y es a la vez el objeto sobre el cual recae la acción delictiva; siendo el caso más elocuente la destrucción de datos mediante un programa o un virus informático.

Cita la definición de Davara Rodríguez, para quien el delito informático consiste en la realización de una acción que, reuniendo las características que delimitan el concepto de delito, sea llevada a cabo utilizando un elemento informático o

vulnerando los derechos del titular de un elemento informático, ya sea *hardware* o *software*.[36]

Luz Clara clasifica esta clase de delitos en dos, según cómo sean utilizadas las computadoras:

- Delitos contra el sistema:

  Aquí la computadora es el objeto del delito. Se puede atacar:

  - *Hardware*: soporte físico, las máquinas en sí mismas.
  - *Software*: soporte lógico, constituido por los programas que permiten a las computadoras cumplir sus funciones.

- Delitos mediante el sistema:

  La computadora es el instrumento para cometer el delito. Así se puede atacar:

  - El patrimonio.
  - La privacidad.[37]

Riquert señala que la doctrina al ocuparse de la cuestión ha diferenciado tres grupos básicos de delitos mediante el uso de computadoras:

- Delitos económicos:
  - Defraudaciones,
  - Estafas,
  - Espionajes industriales,
  - Sabotajes.
- Delitos contra derechos personales:
  - Atentados contra la privacidad.
- Delitos contra intereses supraindividuales:
  - Seguridad nacional,
  - Control de fluencia de datos transbordadores de fronteras,
  - Integridad de procedimientos basados en computadoras,
  - Red de comunicación de datos.

[36]PALAZZI, Pablo A. *Delitos Informáticos*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2000, pág. 33/39.

[37] LUZ CLARA, B. *Op. Cit.*, pág. 118.

Menciona la caracterización efectuada por González Rus, quien luego de formular un catálogo mucho más extenso termina reconduciendo la cuestión hacia dos parcelas claramente diferenciadas y que se corresponden con las dos principales preocupaciones que ha despertado la Informática en relación al Derecho Penal, a saber:

- Las amenazas que para la intimidad personal y la esfera privada del individuo puede suponer la acumulación, archivo, utilización y difusión del contenido de bancos de datos personales;
- Las posibilidades que las nuevas tecnologías -y la Informática en particular- ofrecen para la comisión de delitos patrimoniales.

Hace alusión a que la doctrina estadounidense formuló una primera clasificación provisoria dividiendo estos delitos en dos categorías principales:

- Aquella en la que la computadora es utilizada como un instrumento para la comisión de un delito.
- Aquella en la que la computadora es vista como el objetivo para la comisión de un delito.

Distingue finalmente entre:

- Los delitos informáticos de carácter económico:
  Comprenden aquellas conductas disvaliosas en las que, ya sea mediante el uso de un sistema informático como herramienta, o tomándolo como objeto de aquéllas, se produce un perjuicio patrimonial.
- Los delitos informáticos que atentan contra la privacidad:
  Incluyen conductas que -de algún modo u otro- pueden afectar la esfera de privacidad del ciudadano mediante la acumulación, archivo y divulgación indebida de datos contenidos en sistemas informáticos.[38]

Hocsman expresa que tradicionalmente la doctrina distinguía en esta clase de delitos a los de carácter económico y aquellos que atentan contra la privacidad, distinción que fue desapareciendo debido al enorme valor económico que adquirió la información, constituyéndose en un bien valioso y preciado.

[38] RIQUERT, Marcelo A. *Protección Penal de la Intimidad en el Espacio Virtual,* 1º ed., Ediar, Buenos Aires, 2003, págs. 27/30.

Cita varias definiciones, a saber:

- La de Carrión, quien entiende por delitos informáticos a aquellas acciones típicas, antijurídicas y culpables que recaen sobre la información atentando contra su integridad, confidencialidad o disponibilidad como bien jurídico de naturaleza colectiva o macrosocial (abarcativo de otros intereses como ser propiedad común, intimidad, propiedad intelectual, seguridad pública, confianza en el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos) en cualquiera de las fases que tienen vinculación con su flujo o intercambio (ingreso, almacenamiento, proceso, transmisión y/o egreso) y que se encuentra contenida en sistemas informáticos de cualquier índole, sistemas éstos sobre los cuales operan maniobras dolosas.
- La brindada por el Consejo de Europa en 2001, que los define como toda representación de hechos, información o conceptos en un formato que pueda ser procesado a través de un sistema informático, incluyendo un programa que puede hacer que un sistema informático realice una función.
- La definición ofrecida por Fernández Calvo, para quien el delito informático es la realización de una acción que reuniendo las características que delimitan el concepto de delito se ha llevado a cabo utilizando un elemento informático o telemático contra los derechos y libertades de los ciudadanos.
- La definición aportada por Téllez Valdés, quien considera que el delito informático puede tener:
    - Una forma típica:
      Cuando hay conductas típicas, antijurídicas y culpables en las que se tienen a las computadoras como instrumento o fin;
    - Una forma atípica:
      Cuando nos encontramos frente a actitudes ilícitas en que se tienen a las computadoras como instrumento o fin.[39]

Aboso-Zapata afirman que esta nueva forma de criminalidad se relaciona directamente con el uso o la intermediación de un elemento o dato informatizado.[40]

[39] HOCSMAN, H., *Op. Cit.*, págs. 247/250.

[40] ABOSO, G. - ZAPATA, M., *Op. Cit.*, pág. 15.

Rosende efectúa una remisión al pensamiento y conclusiones de algunos autores, organizaciones y organismos, a saber:

- Sloan, quien a los efectos de establecer cuáles son las características propias del delito informático afirma que las computadoras pueden ser utilizadas como objeto, sujeto, instrumento y símbolo.
- Pierre Gratton, quien observa que los peligros computacionales más graves son todas aquellas actividades que tomando como herramienta o destino las computadoras pueden producir perjuicios en distintos bienes jurídicos.
- Rodolfo Orjales –Fiscal de la Sección de Crímenes Computacionales y de la Propiedad Intelectual del Departamento de Justicia de los Estados Unidos- , al momento de definir en qué consistían los delitos informáticos explicó que estos son aquellos donde una computadora es tomada como arma, herramienta y/o unidad de almacenaje.
- Ulrich Sieber, quien considera que constituyen delitos informáticos aquellas situaciones que realizadas mediante el uso de computadoras afecten la privacidad, el patrimonio, la propiedad intelectual y la integridad sexual de menores de edad.
- La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) había establecido una serie de actividades que devendrían en un común denominador para arrojar una definición de delito informático; actividades éstas entre las cuales se mencionan:
    - ataques a datos informáticos para producir transferencia de dinero electrónico;
    - ataques a datos informáticos para producir falsificaciones;
    - ataques a datos informáticos con la intención de afectar al sistema en su totalidad o a las comunicaciones;
    - actividades de *cracking* de *software*;
    - violación de los sistemas de seguridad de los medios de comunicaciones.
- La Reunión de Expertos en Ciberdelito de la OEA -celebrada en Washington los días 23 y 24 de junio de 2003- definió el delito informático como toda conducta

[40] ABOSO, G. - ZAPATA, M., *Op. Cit.,* pág. 15.

atentatoria de bienes relevantes que suponga el uso de medios informáticos en alguna de sus fases de ejecución.

Culmina Rosende ofreciendo su postura, según la cual, la mejor forma de definir –genéricamente- los problemas que trae aparejado el desarrollo de esta tecnología, en nuestro país, es haciendo hincapié en la necesidad de afectación de los bienes jurídicos, habiendo conflictos informáticos cuando mediante cualquier actividad que involucre el procesamiento automático de datos, se afecten de forma grave derechos de terceras personas.

A fin de echar luz a su conceptualización, subclasifica al delito informático distinguiendo dos segmentos, a saber:

Por un lado los delitos informáticos propiamente dichos; actividades puramente informáticas que afecten derechos de terceros y que no existían o nunca podrían haber sido realizadas sin la aparición de las computadoras, ellas son:

- Las amenazas lógico informáticas (virus, bombas lógicas, etc.).
- Utilización de programas de rastreo (*sniffer*).
- Conductas de rastreo y almacenamiento de datos digitales (*cookies*, *web bugs* y *spyware*).
- Envío masivo de correos (*spam*).
- *Craking* o piratería informática.
- Daños a las informaciones digitales o a los programas (mal llamado *ciberpunking*), más allá de las amenazas lógico informáticas.
- Intrusismo informático (*hacking*).
- Fraudes telefónicos (*Phone Phreaking*).
- Falsificaciones informáticas.
- Fraudes informáticos mediante la transmisión de dinero electrónico.

Por otro lado, estarán los delitos caracterizados por la utilización de la informática como una nueva herramienta para realizar delitos convencionales, llamándose consecuentemente delitos convencionales cometidos a través de sistemas

informáticos ; y consistirán en la realización de conductas antiguas mediante las nuevas tecnologías (a saber. calumnias e injurias, defraudaciones, pornografía infantil, etc.).[41]

Fillia-Monteleone-Nager-Sueiro citan la obra de Chiaravalloti-Levenne (N), en la cual se señalan diversas definiciones, entre ellas:

- La definición de Carlos Sarzana, quien entiende que los crímenes por computadora comprenden cualquier comportamiento criminógeno en el cual la computadora ha estado involucrada como material, como objeto de la acción criminógena, o bien como mero símbolo.
- La proporcionada por Nidia Callegari, quien define al delito informático como aquél que se da con la ayuda de la informática o de técnicas conexas.
- La de María de la Luz Lima, quien nos dice al respecto que el delito electrónico:
    - En sentido amplio:
      Es cualquier conducta criminógena o criminal que en su realización hace uso de la tecnología electrónica ya sea como método, medio o fin;
    - En sentido estricto:
      Es cualquier acto ilícito penal en el que las computadoras, sus técnicas y funciones desempeñan un papel ya sea como método, medio o fin.

Siguiendo a Alicia Lilli, explican Fillia-Monteleone-Nager-Sueiro que otros autores han ensayado una definición dual.

- Por un lado, un concepto restringido según el cual delito informático sería el que afectare elementos puramente informáticos, más allá de los bienes jurídicos latentes que podrían menoscabarse.
- Por otro lado, una definición más amplia y comprensiva que incluiría conductas para cuya consumación se utilizare o afectare una computadora o sus accesorios.

En cita de Riquert, mencionan que la Comisión Prelegisladora de Chile -siguiendo el modelo propuesto por la *American Bar Association*- ante el Congreso U.S.A. (1984) definió los delitos informáticos como toda acción típica, antijurídica y culpable para cuya consumación se utiliza o afecta una computadora o sus accesorios.

[41] ROSENDE, E., *Op. Cit*, págs. 181/186.

Culminan Fillia-Monteleone-Nager-Sueiro inclinándose por la negativa a la posibilidad de definir como categoría autónoma los delitos informáticos, considerando que sea que el elemento informático aparezca como objeto de la conducta ilícita, o que aparezca como medio para su concreción, siempre resultará posible su correspondencia bajo bienes jurídicos ya tutelados y protegidos.[42]

Riquert menciona a Gutiérrez Francés, quien expone que puede hablarse de criminalidad o delincuencia informática, como categoría exclusivamente criminológica y de carácter funcional, para aludir en forma conjunta a los problemas que las nuevas tecnologías presentan al ordenamiento penal, cuyo contenido está llamado a disminuir progresivamente, hasta quedar reducido a sus justos términos como criminalidad informática *stricto sensu*, comprensiva de aquellas conductas que son realmente de nuevo cuño, producto genuino de las nuevas tecnologías de la información.[43]

Vaninetti cita lo apuntado por el Departamento de Investigación de la Universidad de México, el cual entiende que los delitos informáticos son todas aquellas conductas ilícitas susceptibles de ser sancionadas por el derecho penal que hacen uso indebido de cualquier medio informático.

Brinda su definición personal según la cual debe entenderse a los delitos informáticos como todas aquellas conductas criminógenas que se realizan valiéndose de herramientas de manejo automático de la información y/o tecnologías de la comunicación.

Sostiene el autor que no se debe hablar únicamente de medios electrónicos al establecer una definición de este tipo, porque también podrían ser efectuados por medios ópticos y otras tecnologías que puedan crearse, siendo más razonable hablar de lo que en definitiva es la informática y toda esa tecnología que nos rodea: automatización del manejo de la información.

Aclara que esta definición es más abarcativa de nuevas herramientas, ya que no solo involucra a las computadoras sino a cualquier tipo de elemento tecnológico, pues

[42] FILLIA-MONTELEONE–NAGER-SUEIRO, *Op. Cit.*, págs. 28/29.

[43] RIQUERT, Marcelo A. *Delincuencia Informática en Argentina y el Mercosur*, 1º ed., Ediar, Buenos Aires, 2009, págs. 34/35.

hoy en día es innegable que se puede acceder a una base de datos por ejemplo desde una *palm* o desde un simple celular.

Cita finalmente a Nelson Remolina, quien comenta que la neutralidad tecnológica reconoce algo muy evidente: la tecnología cambia constantemente.

Esto implica que si la ley se casa con una tecnología en particular, muy seguramente la norma quedará obsoleta rápidamente.[44]

Tobares Catalá-Castro Arguello citan a Sáez Capel, quien sostiene que acercarnos al concepto de delitos informáticos implica afirmar que este abarca:

- La amenaza a la esfera privada del ciudadano mediante la acumulación, archivo, asociación y divulgación de datos obtenidos mediante computadoras,
- Los delitos patrimoniales cometidos por el abuso de datos procesados automáticamente.

Siguiendo a Castro Ospina señalan que puede comprender:

- Aquellas conductas que recaen sobre herramientas informáticas propiamente tales, llámense programas, ordenadores, etc.,
- Aquellas que valiéndose de estos medios lesionan otros intereses jurídicamente tutelados como son:
    - la intimidad,
    - el patrimonio económico,
    - la fe pública,
    - entre otros.

Conceptualizan este nuevo fenómeno delictivo diciendo que los delitos informáticos son aquéllas conductas ilícitas susceptibles de reproche y pasibles de sanción por el derecho penal en las cuales se utiliza de manera indebida cualquier medio, mecanismo y/o sistema informático sea como fin en sí mismo o como medio para la comisión de otro delito.[45]

---

[44] VANINETTI, H., *Op. Cit*, págs. 346/348.

[45] TOBARES CATALÁ–CASTRO ARGUELLO, *Op. Cit.* págs. 27/29.

Anzit Guerrero-Tato-Profumo definen al delito informático como toda acción (acción u omisión) culpable realizada por un ser humano y tipificada por la ley que se realiza en el entorno informático o mediante elementos informáticos y que se encuentra sancionada con una pena.

Destacan que el elemento informático puede intervenir como medio o como objeto.

- Interviene como medio cuando se utilizan elementos informáticos para realizar la acción delictiva; por ejemplo, utilizar una computadora para falsificar dinero.
- Interviene como objeto cuando la acción delictiva tiene como fin el daño a un sistema informático, por ejemplo, cuando un virus borra información de una computadora.[46]

Darahuge-Arellano González mencionan que al analizar el elemento informático en la producción de delitos nos encontramos ante dos situaciones distintas que debemos destacar:

- Delitos informáticos propios:
  Son aquellos delitos que atentan contra un bien protegido específico:"la información". En general afectan al derecho a la privacidad.
- Delitos informáticos impropios:
  Son los que se producen mediante la violación de normas jurídicas establecidas con anterioridad al empleo de esta modalidad; por ejemplo el daño o la estafa utilizando para cometerlos herramientas informáticas.

Señalan que como toda clasificación, admite formas mixtas, ya que es imposible delimitar exactamente las zonas grises por mucho que el lenguaje técnico se esfuerce en hacerlo.

De allí que algunas figuras gocen de ambas particularidades, por ejemplo: en la sustitución de identidad se procuran los datos filiatorios (sensibles) propios de la

[46] ANZIT GUERRERO–TATO–PROFUMO, *Op. Cit.*, pág. 145/146.

persona a sustituir y luego mediante esta información se realizan todo tipo de actividades lícitas e ilícitas en su nombre y por su cuenta.[47]

Gustavo Sain esboza que existen dos tipos de definiciones:

- Las definiciones amplias parten de la base de que la computadora u otro dispositivo de almacenamiento electrónico de datos es el elemento integrante de la comisión de un delito, sea como objeto del crimen tanto como un medio para su comisión.

  Desde este punto de vista todo acto que utiliza computadoras como herramienta para la comisión de un hecho ilícito entra dentro de esta definición.
- Las definiciones estrechas en cambio intentan acortar los alcances del término entendiendo únicamente como delitos informáticos al tipo de conductas que tienen como producto del delito los dispositivos mismos, sean cometidos a través de medios informáticos como por otros dispositivos.

Expone el autor, siguiendo a Schjolberg, que una de las primeras definiciones sobre estos crímenes data de 1979 y fue elaborada por el *Stanford Research Institute International* (SRI Internacional), un centro de investigación en tecnología informática con sede en California, Estados Unidos.

La definición aparece en el Manual de Recursos de Justicia Criminal del Departamento de Justicia de ese país y entiende estas conductas de manera amplia en tanto las define como cualquier acto ilegal donde el conocimiento de la tecnología computacional es esencial para el éxito de su prosecución.

En este caso el alcance del término es legal, ya que estipula únicamente aquellos actos penados por la ley como parte de este tipo de conductas.

Respecto a la definición brindada por la OCDE en 1983 reseña el autor que la misma no sólo abarca aquellas figuras contempladas en los códigos penales sino también aquellos comportamientos indebidos realizados mediante el uso de dispositivos electrónicos o que tienen como objeto del delito a tales.

[47] DARAHUGE, María E. – ARELLANO GONZÁLEZ, Luis. E. *Manual de Informática Forense*, 1º ed., Errepar, Buenos Aires, 2011, pág. 25.

Continúa Sain, y siguiendo nuevamente a Schjolberg, expresando que en 1995 el Consejo de Europa elaboró una serie de recomendaciones en materia de derecho procesal penal para los países miembros donde define a los delitos relacionados con las tecnologías de la información como cualquier delito penal donde las autoridades de investigación deben obtener acceso a información que ha sido procesada o transmitida por sistemas computacionales o sistemas de procesamiento electrónico de datos, aclarando el primero que esta definición también es amplia en tanto incluye computadoras como cualquier otro dispositivo de tratamiento automatizado de información.

Sin dejar de seguir al nombrado, resalta Sain que en relación con las conceptualizaciones que intentan acotar los alcances de este tipo de conductas, el Consejo de la Unión Europea propuso en 2002 establecer una definición más funcional del término entendiendo a los delitos directamente como ataques contra los sistemas de información, agregando que esta definición resulta más estrecha que aquella brindada por la Comisión Europea un año antes, donde se entendía a estos hechos como cualquier delito que de una forma u otra implica el uso de la tecnología de la información.

A renglón seguido expresa que en la actualidad la definición más utilizada es aquella que posee el Convenio sobre Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, firmado en Budapest –Hungría- en 2001, el cual define estas conductas estableciendo una clasificación de cuatro tipos de delitos, a saber:

- Los delitos contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y sistemas informáticos:
  Incluyen el acceso, la interceptación ilícita y los ataques contra la integridad de datos y sistemas, y el abuso de dispositivos informáticos.
- Los delitos informáticos propiamente dichos:
  Incluyen los actos ilícitos como falsificación y fraude informático.
- Los delitos relacionados con contenidos ilícitos:
  Aluden básicamente a aquellos relacionados con la pornografía infantil.
- Las infracciones al derecho de autor:
  Refieren al mantenimiento de la validación de los derechos de autor en los medios y soportes digitales.

Finalmente cita Sain a la criminóloga estadounidense Majid Yar, para quien la ausencia de una definición específica sobre el fenómeno del cibercrimen se debe fundamentalmente a que la delincuencia informática se refiere no tanto a un único distintivo tipo de actividad delictiva, sino más bien a una amplia gama de actividades ilegales e ilícitas que comparten en común el único medio electrónico (ciberespacio) en el que tiene lugar.[48]

Miró Llinares expresa que la utilización en el ámbito científico de neologismos procedentes de la traducción al castellano de términos de otras lenguas, resulta en muchos casos inevitables y en múltiples ocasiones arriesgada, dado que generalmente no es posible una identificación completa de sentidos mediante la traducción de términos procedentes de otros idiomas.

Así, quienes en Estados Unidos, Inglaterra, Australia y muchos otros países han tratado desde muy diversas ciencias sociales el fenómeno en cuestión, no suelen hablar de *Cybercriminality* ni de *Cyberdelinquency*, sino de *Cybercrime*.

En castellano en cambio se vienen utilizando indiscriminadamente los términos cibercrimen, ciberdelito, cibercriminalidad y ciberdelincuencia en muchos casos para referirse todos ellos a un mismo significado, y en otros pretendiéndoles otorgar sentidos distintos.

A esto hay que unir que en el ámbito jurídico y criminológico se utilizan en España y otros países de habla hispana otros conceptos, como ser los de criminalidad informática, delito informático, etc., también procedentes de términos ingleses y alemanes como son respectivamente *Computer Crime* y *Computerkriminalitat*, para referirse en muchos casos al mismo fenómeno al que pretende hacerse referencia cuando se habla de la cibercriminalidad o del cibercrimen.

En cita de Yar y Clough, respectivamente, expresa que el término cibercrimen es el que logra englobar todas las tipologías de comportamientos que deben estar y además alcanza mejor que otros el que debe ser un propósito esencial de cualquier concepto que sirve para nombrar una categoría: enfatizar aquello que une a todo lo que la conforma que, en este caso, es Internet y las TIC como medio de comisión delictiva.

[48] SAIN, G., *Op. Cit.*, págs. 11/13.

Amplía refiriendo que con la utilización del término cibercriminalidad se pone de manifiesto que sus implicaciones de riesgo van más allá de la utilización de tecnologías informáticas y se relacionan mucho más con el hecho de que estos comportamientos están unidos en la actualidad a redes telemáticas, con los particulares problemas político-criminales que ello plantea en la actualidad.

Además, al tener en cuenta no sólo el aspecto informacional sino también el comunicativo de las TIC se hace referencia a un catálogo más amplio de infracciones que incluye las que se relacionan con el (mal) uso de las comunicaciones personales entre particulares a través de redes telemáticas o con la introducción y mala utilización de los contenidos introducidas en ellas.

Enseña que podemos utilizar el término *cibercrimen* para referirnos a un comportamiento concreto que reúne una serie de características criminológicas (también podrían ser legales) relacionadas con el ciberespacio *(sentido tipológico)*, o para tratar de identificar un tipo penal concreto con un presupuesto y una sanción que pretende prevenir la realización de conductas en el ciberespacio que afectan a bienes jurídicos dignos de protección *(sentido normativo)*.

En el primer caso *(sentido tipológico)*, el término cibercrimen describiría conductas como la consistente en acceder ilícitamente a un sistema informático ajeno, o la del adulto que propone a través de Internet un contacto con un menor con la intención de consumar posteriormente un abuso sexual.

En el segundo *(sentido normativo)*, el término cibercrimen describiría tipos penales como el acceso informático ilícito o el *online child grooming*.

Refiere que se utiliza generalmente el término *cibercriminalidad* para referirse al fenómeno de la criminalidad en el ciberespacio y el término *cibercrimen* para situar dentro de ese fenómeno a un tipo de comportamiento concreto.

Apunta que podemos definir al cibercrimen tanto en su concepción amplia como restringida, a saber:

- En el primer caso (concepción amplia) podremos definir como cibercrimen cualquier comportamiento delictivo realizado en el ciberespacio, entendiendo además por el mismo el ámbito virtual de interacción y comunicación personal

definido por el uso de las TIC, y dando cabida, por tanto, a conductas cuyo contenido ilícito es nuevo y se relaciona directamente con los nuevos intereses o bienes sociales existentes en el ciberespacio, así como también a comportamientos tradicionalmente ilícitos en los que únicamente cambia que ahora se llevan a cabo por medio de Internet.

- Si utilizamos el término de forma restringida, lo usual será acudir a la propia idea de la realización del delito por medio de las TIC. Conforme a esto, estaremos ante un cibercrimen únicamente cuando se trate de un comportamiento delictivo realizado en el ciberespacio cuya esencia de injusto no podría haberse dado de ninguna otra forma fuera de él.

Así, el comportamiento de quien acosa sexualmente a un menor por Internet sería un cibercrimen bajo una concepción amplia, dado que ha sido llevado a cabo en el ciberespacio pero podría haberse ejecutado en el espacio real; pero no lo sería si utilizamos un concepto restringido de cibercrimen ya que tiene su referente fuera de él.

Por el contrario, el ataque denominado "de denegación de servicios" sería un cibercrimen tanto siguiendo una concepción amplia como una restringida, puesto que tal conducta lesiva de los intereses económicos de la víctima sólo puede realizarse por medio de Internet.

Cita la definición de Yar, quien se refiere al cibercrimen como aquel delito cuya característica esencial es el rol central que las TIC juegan en su comisión.

Aclara que, si es el mero hecho de que el delito se ejecute utilizando Internet aquello que dota a la conducta de unos caracteres de riesgo delictivo y de riesgo penal distintos a los de las infracciones penales ejecutadas en el espacio físico-real, entonces debe entenderse que la categoría debe abarcar a todas ellas: sean las infracciones nuevas en su esencia o tan sólo en los medios; sean las TIC el objetivo, el medio o el lugar de ejecución; y sean los bienes jurídicos afectados tan dispares como el patrimonio, la seguridad nacional o la indemnidad sexual de los menores.

En otros términos, si la cibercriminalidad pretende configurarse, en suma, como una categoría criminológica que englobe a todo un conjunto de infracciones con una misma problemática de riesgo y de respuesta penal, bastará con que la conducta, para que sea objeto de esta nueva categoría penal, se lleve a cabo en ese ámbito virtual

con dimensiones espacio-temporales distintas, y caracterizado por la transnacionalidad, la universalización del medio y el estar sujeto a revolución permanente, que es el ciberespacio.

Culmina Miró Llinares definiendo al cibercrimen como cualquier delito en el que las TIC juegan un papel determinante en su concreta comisión, que es lo mismo que afirmar que lo será cualquier delito llevado a cabo en el ciberespacio, con las particularidades criminológicas, victimológicas y de riesgo penal que de ello se derivan.[49]

Altmark – Molina Quiroga, por su parte, son partidarios de excluir de la noción de delitos informáticos aquellas conductas disvaliosas dirigidas contra los elementos de un sistema informático o teleinformático -es decir las que eligen como objeto tales elementos-; e incluir aquellas que –sin ser únicamente posibles de realizar a través de un sistema tecnológico- son cometidos con el apoyo o por medio de tales sistemas.

Aclaran que no es el criterio de la mayor o menor gravedad de las consecuencias del delito el que inspira esta distinción.

No se les escapa la enorme repercusión dañosa que pueden entrañar ciertas conductas en una sociedad crecientemente informatizada.

Nos invitan a pensar en las graves consecuencias que podrían derivarse de un delito contra los elementos de un sistema informático que controle automáticamente un servicio público (como es el caso de la circulación ferroviaria en varios países europeos), el suministro de energía (como ya está instalado en varias centrales de la República Argentina), o el funcionamiento de la red de cajeros automáticos bancarios.

No obstante ello, entienden que la gravedad de las repercusiones de estas conductas debería ser contenida dentro de los tipos clásicos del Derecho Penal común vigente, introduciendo las adecuaciones del caso, para incluir los medios tecnológicos en la descripción típica, la eventual agravante de la figura y la responsabilidad del sujeto culpable, pero todo ello sin alterar la naturaleza del delito.

[49] MIRÓ LLINARES, Fernando. *El Cibercrimen: Fenomenología y Criminología de la Delincuencia en el Ciberespacio,* Colección Derecho Penal y Criminología, Marcial Pons, Madrid, 2012, págs. 33/34.

Citan varias definiciones, a saber:

- La de Tiedemann, quien afirma que no existen delitos informáticos específicos, sino solamente delitos cometidos en el campo de la informática, considerando a tales como cualquier acción ilegal en la que el ordenador es instrumento u objeto del delito.

  Así, los delitos de informática serían cualesquiera contra los bienes ligados al tratamiento automático de datos.
- La brindada por Parker, quien define a los delitos informáticos como todo acto intencional asociado de una manera u otra a los computadores, en los cuales la víctima ha o habría podido sufrir una pérdida, y cuyo autor ha o habría podido obtener un beneficio.

  Agrega este el autor una tabla en la que se definen los delitos informáticos de acuerdo a los propósitos que se persiguen, a saber:
  - *Propósito de investigación de la seguridad*:

    Abuso informático es cualquier acto intencional o malicioso que involucre a un computador como objeto, sujeto, instrumento o símbolo donde una víctima sufrió o podría haber sufrido una pérdida y el perpetrador obtuvo o pudo haber obtenido una ganancia.
  - *Propósito de investigación y acusación*:

    Delito informático es cualquier acto ilegal cuya perpetración, investigación o acusación exige poseer conocimientos de tecnología informática (Departamento de Justicia de Estados Unidos).
  - *Propósito legal*: delito informático es cualquier acto tal como está especificado en una ley sobre delito informático en la jurisdicción en que la norma se aplica.
  - *Otros propósitos*: abuso informático (sea cual sea su objetivo) es cualquier delito que no puede ser cometido sin un computador.
- La sostenida por Castillo Giménez – Ramallo Romero, quienes entienden que delito informático es toda acción dolosa que provoca un perjuicio a personas o entidades en cuya comisión intervienen dispositivos habitualmente utilizados en las actividades informáticas.

- La expuesta por Pérez Luño, autor que señala que quienes se han preocupado por el tema -atendiendo a la novedad de la cuestión y el vertiginoso avance de la tecnología- han debido hacer referencia no sólo a las conductas incriminadas de *lege data*, sino a propuestas de *lege ferenda*, o sea, a programas de política criminal legislativa sobre aquellos comportamientos todavía impunes que se estima merecen la consiguiente tipificación penal.
- Lo esbozada por Huerta Miranda – Líbano Manzur, autores éstos que definen a los delitos informáticos como todas aquellas acciones u omisiones típicas, antijurídicas y dolosas, trátese de hechos aislados o de una serie de ellos, cometidos contra personas naturales o jurídicas, realizadas en uso de un sistema de tratamiento de la información y destinadas a producir un perjuicio en la víctima a través de atentados a la sana técnica informática, lo cual, generalmente, producirá de manera colateral lesiones a distintos valores jurídicos, reportándose, muchas veces, un beneficio ilícito en el agente, sea o no de carácter patrimonial, actúe con o sin ánimo de lucro.
- La aportada por el profesor ecuatoriano Arcurio del Pino, para quien la delincuencia informática es todo acto o conducta ilícita e ilegal que pueda ser considerada como criminal, dirigida a alterar, socavar, destruir o manipular cualquier sistema informático o alguna de sus partes componentes, teniendo como finalidad causar una lesión o poner en peligro un bien jurídico cualquiera.

Finalmente, Altmark – Molina Quiroga ofrecen su postura sosteniendo que en la actualidad es conveniente establecer una noción amplia del delito informático que parta de la idea más comprensiva de infracción en la utilización de los sistemas tecnológicos, que iría desde la infracción administrativa respecto del establecimiento y funcionamiento de un sistema informático (siempre que impliquen un daño o perjuicio a alguien) hasta los delitos en sentido técnico-jurídico (concepto este que incluiría también el abuso en la utilización del sistema informático).[50]

[50] ALTMARK - MOLINA QUIROGA, *Op. Cit*, Tomo III, págs. 227/236.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Continuando con la estructura del trabajo que nos ocupa, y habiendo sentado las conceptualizaciones, caracterizaciones y definiciones de los delitos informáticos, cabe ahora referirnos a una de las cuestiones principales a la hora de investigar esta clase de ilícitos, cual es la de la necesaria cooperación internacional para la persecución de los mismos.

En tal sentido, Pablo Palazzi expresaba que el carácter totalmente descentralizado y no jerárquico de Internet, y el hecho de no estar bajo ninguna autoridad o control es la mayor ventaja de la red respecto de los usuarios; constituyendo sin embargo ello -desde el punto de vista legal- un grave problema.

La ley penal se caracteriza por su aplicación territorial y choca con la dimensión transnacional de Internet.

En razón de que Internet no reconoce límites geográficos y que los delitos traspasan las fronteras se ha tomado conciencia de la necesidad de cooperación conjunta para combatir el delito informático.

En la Unión Europea existió preocupación por el fenómeno de la delincuencia a través de redes informáticas globales.

En 1997, en la *Iniciativa Europea de Comercio Electrónico*, se sostuvo que *"Un problema que cada día preocupa más es la aparición de la ciberdelincuencia, con delitos como el lavado electrónico de dinero, las actividades de juego ilegal, la piratería informática o la violación de la propiedad intelectual. La cooperación internacional está ya muy avanzada en determinadas áreas fundamentales, como la lucha contra la delincuencia internacional organizada que se sirve de las nuevas redes de comunicación. Ante las nuevas formas de delincuencia informática y tecnológica que han aparecido en las redes mundiales, las autoridades públicas han reaccionado enérgicamente…En Europa (Europol) así como en un contexto internacional más amplio (P8), se han creado grupos especiales y se ha reforzado la cooperación transfronteriza en áreas tan importantes como la localización y seguimiento (trap and trace) de delincuentes en línea y la búsqueda y confiscación (search and seize) de*

pruebas digitales. También se están haciendo esfuerzos para armonizar la legislación penal en materia de delitos informáticos y evitar la aparición de paraísos digitales. A raíz del Consejo de Dublín, se creó un Grupo de Alto Nivel que está ultimando un plan de acción para luchar contra la ciberdelincuencia. Estos esfuerzos revisten una importancia fundamental para incrementar la confianza en el comercio electrónico internacional".

Este movimiento internacional fue coronado en abril de 2000 con la propuesta del Consejo de Europa de crear un tratado sobre delitos informáticos.

El tratado no sólo incluye armonización de figuras penales sino también distintas formas de cooperación entre las autoridades nacionales, tales como intercambio de datos en línea y acuerdos de extradición más efectivos.

Con esto se busca evitar lo que ocurrió en Filipinas con un virus que había infectado a ordenadores en los Estados Unidos y Europa.

Filipinas carecía de leyes sobre delitos informáticos, lo cual obstaculizó la posibilidad de investigar el caso.[51]

Henry H. Perrit (h) expone que las características de Internet pueden tornarla una amenaza para la cooperación internacional.

La regulación es un problema y ningún país puede ocuparse por cuenta propia, por lo tanto, es necesaria la cooperación.

Los dilemas jurisdiccionales en un sistema federal -como el de los Estados Unidos- aparecen también a escala internacional.

Las normas acerca de la jurisdicción no son del todo aplicables.

Cuando un Estado percibe que una actividad relacionada con Internet amenaza su seguridad, su economía o sus valores, puede intentar dictar leyes que prohíban la actividad amenazadora.

[51] PALAZZI, P., 2000, *Op. Cit*, págs. 80/82.

La legislación alemana –por ejemplo- prohíbe la apología del odio y la define en términos muy amplios. Aplicar esa prohibición a las comunicaciones transmitidas por Internet y originadas en los Estados Unidos daría lugar a un conflicto con el Derecho Constitucional de ese país, que protege formas de expresión vedadas por las leyes alemanas.

Las leyes internacionales concernientes a la jurisdicción para legislar no son de gran utilidad en lo que se refiere a brindar una manera de resolver este posible choque de sistemas legales.

Si bien Alemania podría invocar la "doctrina de los efectos" para justificar la aplicación de su ley contra la apología del odio a las comunicaciones originadas en los Estados Unidos y transmitidas por Internet, el ejercicio de la jurisdicción también debe ser razonable desde el punto de vista del Derecho Internacional.

Frente a esta disyuntiva, el Derecho Internacional actual no nos ofrece forma alguna de decidir cuál de las dos posiciones -la estadounidense o la alemana- merecería deferencia.

(En materia de jurisdicción) el Derecho Internacional tradicional no facilita la cooperación de las naciones para desarrollar una regulación internacional.

La manera de superar estos *impasses* es que los Estados armonicen sus leyes reguladoras de Internet (a fin de evitar conflictos), o bien que elaboren un tratado donde se establezca qué jurisdicción prevalecerá en los conflictos.

Dado los intereses y valores que afecta Internet, es poco probable que se pueda concretar esta armonización o ley universal.

Ergo, el "gobierno internacional" de las cuestiones de Internet parece ser una quimera.

En razón de las amenazas político-económicas y culturales que plantea Internet; los obstáculos para creación de un "gobierno internacional" parecen alimentar

controversias y tensiones entre los Estados, contribuyendo a empeorar el clima de las relaciones internacionales.[52]

Hocsman solo menciona que la Convención de Ciberdelito de Budapest dispone de un capítulo sobre cooperación internacional, extradición y asistencia mutua, para poder sancionar los delitos cometidos por medios informáticos, teniendo en cuenta la gran extraterritorialidad que presenta la materia.[53]

Riquert cita a John Vervaele, quien indica que pese al fortalecimiento de la integración económico-monetaria, el paisaje penal europeo está parcelado, efecto de la débil integración política, que ofrece diferencias en derecho penal material y formal; donde la Convención de los Derechos del Hombre tuvo un efecto de armonización en puntos esenciales.

Aclara Riquert que tal prevención es válida para nuestro proceso de integración, que atraviesa un estado más embrionario.

Cita a Terradillos, quien señala que la primacía de la "armonización" se ha debido a los inconvenientes para avanzar con la "asimilación".

Esta última (asimilación) supone la remisión a la norma nacional que tutela de intereses semejantes ("estrategia de descentralización mediante reenvío"); implica renunciar a crear un derecho penal propio, y tiene el inconveniente de la desigualdad; ello toda vez que la conducta punible en un país puede no serlo en otro, ni ser equivalente la pena prevista.

La armonización, por su parte, se concreta a partir de directivas comunitarias, que ordenan la creación de nuevas normas de derecho interno, con criterios compartidos que aseguren la igualdad necesaria para el funcionamiento de las Comunidades.

No se trata de imponer una unidad cultural o axiológica, sino de intentar la creación de condiciones uniformes en el mercado interior.

---

[52] PERRIT, Henry H. (h), *Internet ¿Una amenaza para la soberanía?,* en CABANELLAS DE LAS CUEVAS, G. (Dir.) – MONTES DE OCA, Á. (Coord.), *Op. Cit.*, págs. 76/77.

[53] HOCSMAN, H., *Op. Cit.*, pág. 264.

Las limitaciones de la “asimilación” y “armonización” han llevado a potenciar la “cooperación” (a través de tratados de derecho internacional), que se alimenta de las estructuras de la Comunidad y de la estrecha colaboración política.

Empero, estas “técnicas” no escapan a las críticas.

La “asimilación” no garantiza la eficacia ni la justicia que supondría una represión para todos los operadores económicos.

La “cooperación” (concebida para crecentar la eficacia) aumenta la complejidad por incremento burocrático.

La “armonización” (destinada a reforzar la justica y la eficacia) también contribuye a aumentar la complejidad.

De ahí que resurja la “unificación” (en pos de mayor justicia, simplicidad y eficacia).

Ejemplo de que la utopía toma forma sería el *Corpus Juris*; con el que no se pretende la implantación de códigos penales o procesales nuevos, sino la tutela de los intereses financieros de la Unión Europea en un espacio europeo unificado.

Como alternativa a la cooperación/armonización, la idea de la unificación está próxima al modelo penal de Estados Unidos.

En efecto, con el *Corpus Juri*s se trata de la creación de una serie de delitos comunitarios, semejantes a los federales estadounidenses, cuya investigación y juzgamiento se regularía por normas comunes, y se llevaría a cabo con intervención de una autoridad comunitaria.

El Corpus Iuris (en el marco de la Unión Europea) tuvo dos versiones (1997 y 2000).

Es un proceso complejo de desarrollar; mientras tanto, diversas formas de criminalidad transnacional no se detienen, sino que avanzan y se extienden.

Con la certeza de que la "cooperación" no es suficiente, apunta Terradillos que parece necesario el recurso a la doble vía "Cooperación-Unificación", la primera recurso consagrado, la segunda como un instrumento que debe empezar a funcionar.[54]

El mismo Riquert, trasladándose al Mercosur, cita a Tellechea Bergman, para quien los Estados, al adoptar posiciones favorables a la cooperación, van generando convenios bilaterales y multilaterales que se traducen en dificultades para los operadores judiciales para un adecuado conocimiento de su contenido y vigencia; para cuya solución resulta sustancial el sistema iberoamericano de "Autoridades Centrales" -contemplado en diversos convenios de cooperación internacional-, que permite asistir con personal técnico.

Puede mencionarse:

- el "Acuerdo sobre extradición entre los estados partes del Mercosur y las Repúblicas de Bolivia y Chile".
- el "Acuerdo sobre Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los estados partes del Mercosur y las Repúblicas de Bolivia y Chile".
- el "Protocolo de asistencia jurídica mutua en asuntos penales del Mercosur" (Protocolo de San Luis).
- el "Acuerdo sobre extradición entre los estados partes del Mercosur".
- el Protocolo de San Luis, que enlaza con otros textos como:
    - el Protocolo de Las Leñas sobre Cooperación y Asistencia Jurisdiccional,
    - el Protocolo de Ouro Preto sobre Medidas Cautelares,
    - el Protocolo de Buenos Aires sobre Jurisdicción Internacional en Materia Contractual;
- la Decisión 3/01 del Consejo del Mercado Común, que estableció el "Programa de acción del Mercosur al combate de los ilícitos en el comercio internacional";
- la Decisión 13/01 del CMC sobre "Complementación y Adecuación del Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regional entre los Estados del Mercosur", por la que se

[54] RIQUERT, M., 2009, *Op. Cit.*, pág. 39/43.

aprueban un conjunto de acciones operativas en ámbitos delictuales tales como narcotráfico, terrorismo, tráfico de personas, especialmente mujeres y niños, y tráfico de migrantes, contrabando, robo y hurto de automotores, crimen organizado, delitos económicos y financieros.

Cita finalmente Riquert a Baigún, quien precisa que todos estos instrumentos de cooperación dan muestras de la integración regional progresiva, entendiendo que el Mercosur sigue el criterio de la Unión Europea, dirigido a resolver cuestiones puntuales como la transferencia de personas condenadas, modernización de los modos de transmisión de demandas de extradición y, sobre todo, ejecución de condenas penales extranjeras.[55]

Culmina el autor marplatense, consignando que el incremento de requerimientos de cooperación policial-judicial internacional, y la necesidad de articular instrumentos que la viabilicen -ello a fin de evitar la impunidad de hechos transnacionales- es un dato irrefutable; siendo también irrefutable la paradoja de que las mismas TICs resultan una valiosa herramienta para el logro de una cooperación eficiente.[56]

Vaninetti indica que resulta imperioso que cada país actualice su normativa interna; sin embargo, tal actualización –aislada- no bastará para combatir los delitos informáticos, toda vez que Internet barrió con las fronteras físicas, por lo que resulta menester -a través de acuerdos globales- conformar pautas o requisitos mínimos que los países puedan adoptar.

Es decir que, a la par de la actualización de normas internas, se deben buscar medidas transnacionales; ello en razón de que estas conductas disvaliosas son –también- de carácter transnacional.

Enfatiza que debe seguirse el ejemplo del Consejo de Europa, que convocó a la Convención sobre Cibercriminalidad de 2001, en Budapest.

Para que la cooperación recíproca funcione, los delitos tipificados y los mecanismos procesales internos deben ser compatibles con los de otros Estados; única

[55] *Ibídem*, págs. 72/75.
[56] *Ibídem*, pág. 212.

manera de sortear los problemas concernientes a las fronteras y las jurisdicciones en la investigación del delito informático.

Ello se alcanza mediante Convenios internacionales -en bloque- que acuerden presupuestos mínimos; objetivo nada fácil, pero que debe iniciarse, puesto que no pueden existir "paraísos virtuales" sin legislación acorde.

También resultará necesitaría la creación de áreas especializadas en los cuerpos policiales de los diferentes Estados, y la coordinación meticulosa entre ellas.[57]

Palazzi -al abordar el Convenio de Ciberdelito del Consejo de Europa- consigna que la tercera parte del mismo se refiere a la cooperación internacional.

Debido a que la mayoría de los delitos informáticos se cometen en Internet, y esta red trasciende fronteras y jurisdicciones locales; la cooperación internacional es importante para obtener pruebas, extraditar a sus responsables y poder juzgarlos.

Describe el especialista los principios incluidos en el Convenio, a saber:

a) *Principios generales relativos a la cooperación internacional*:

Se establecen en el art. 23.

Se debe dar aplicando instrumentos internacionales de cooperación internacional; basados en legislación uniforme, recíproca y nacional; de la forma más amplia; con la finalidad de investigar infracciones vinculadas a sistemas y datos informáticos, o para recoger pruebas electrónicas.

-En materia informática- cada vez son más frecuentes los pedidos de colaboración de Europa o Estados Unidos.

La Argentina efectúa solicitudes de colaboración; sobre todo con Estados Unidos (en razón del "Acuerdo de Asistencia Mutua en Asuntos Penales -MLAT-, aprobado por ley 24.034); lugar donde se encuentran la mayoría de los proveedores de Internet –tanto de registro de dominios, como de servicios, respectivamente- (a saber: cuentas de *e-mail*, de *chat*, de *hosting*, de redes sociales, etc.).

[57] VANINETTI, H., *Op. Cit.*, págs. 414/417.

b) *Principios relativos a la extradición*:

Como regla general, procederá por alguna de las infracciones previstas en los arts. 2 a 11 del Convenio; siempre que éstas resulten punibles por la legislación de los dos Estados, y tengan prevista pena de privativa de libertad mínima de un año.

Los delitos mencionados, podrán dar lugar a extradición –también- mediante tratados preexistentes entre las partes.

Al respecto es dable recodar que Argentina y Estados Unidos tienen un Tratado de Extradición (Ley 25.126), el cual sería aplicable a los delitos de la Convención.

c) *Principios generales relativos a la colaboración*:

Será lo más amplia posible, atento el objeto de investigar infracciones vinculadas a sistemas y datos informáticos, y de recoger pruebas electrónicas.

Cada país deberá adoptar las medidas legislativas o de otro tipo para cumplir las obligaciones prescriptas en los arts. 27 a 35.

En *caso de emergencia*, se podrá formular demanda de colaboración, a través de un medio rápido (fax o correo electrónico), procurándose seguridad y autenticidad (encriptándose si fuera necesario).

Si el Estado requerido lo aceptara, podrá responder por los medios rápidos indicados.

La colaboración está sometida a las condiciones fijadas en el derecho interno del requerido, o en los tratados de colaboración aplicables.

El requerido no podrá rehusar la colaboración -respecto a infracciones previstas en el Convenio- alegando que se trata de una infracción fiscal (impuestos o aduanas).

El requerido estará autorizado a supeditar la colaboración a la exigencia de *doble incriminación*.

Información espontánea:

El art. 26 prevé la posibilidad de que las partes (espontáneamente) intercambien información útil para iniciar o concluir casos (Art. 26.1).

Por ejemplo, la Policía o Fiscalía secuestran ordenadores y en los discos rígidos peritados se encuentra información que evidencia la comisión de un delito en otra jurisdicción; inmediatamente se hace saber ello a la policía o fiscalía de ésta jurisdicción, la que inicia una investigación respecto de los sujetos involucrados localmente.[58]

d) *Cooperación en materia de medidas cautelares:*

Todas las medidas procesales previstas en el Convenio, se repiten en el capítulo referido a la colaboración internacional.

La idea es que un estado le pueda solicitar a otro (que haya implementado estas medidas) su colaboración para obtener datos, correos electrónicos, contenidos, datos de tráfico o cualquier obtención de prueba relacionada con los delitos de la Convención.

Las medidas son:

- Conservación inmediata de datos informáticos almacenados;
- Comunicación inmediata de los datos informáticos conservados;
- Asistencia concerniente al acceso a datos informáticos almacenados;
- Asistencia para la recogida en tiempo real de datos de tráfico;
- Red 24/7 de asistencia inmediata a investigaciones.[59]

[58] PALAZZI, Pablo A., *Los Delitos Informáticos en el Código Penal, Análisis de la Ley 26.388*, 2º ed., Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2012, págs. 233/237.

[59] *Ibídem*, págs. 238/239.

LEY 26.388 DE DELITOS INFORMÁTICOS

Analizada la cuestión de la cooperación internacional en la materia, llegamos finalmente a lo que nos compete legislativamente en nuestro ámbito territorial, esto es, la ley 26.388/2008 (llamada ley de delitos informáticos).

Recuerda Palazzi que el 11 de mayo de 2006 el diario Clarín publicó una nota titulada *"Espían y roban correos electrónicos de un juez y de un periodista de Clarín"*; la cual desató la polémica sobre la violación de correos electrónicos, creó conciencia sobre el vacío legal e impulsó la reforma.[60]

La ley incorpora al art. 77 del CP los términos *"documento"* –el cual comprende toda representación de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento, archivo o transmisión- y *"firma y suscripción"* –los cuales comprenden la firma digital, la creación de una firma digital o firmar digitalmente-.

La reforma no legisló sobre el robo de identidad, porque esa figura estaba cubierta en forma abarcativa por la estafa y la falsedad de documentos.

Tampoco legisló sobre propiedad intelectual porque esta materia está regulada por nuevos tratados internacionales.

En materia de discriminación en la web, está vigente y resulta aplicable la ley antidiscriminatoria.

Se omitió también el trato de la cuestión probatoria, la cual no fue abordada porque la reforma apuntó solo a modificar el Código Penal.

La reforma sustituye el art. 128 CP, tipificando como delito el ofrecimiento y distribución de imágenes relacionadas con la pornografía infantil, y la tenencia con fines de distribución.

[60] PALAZZI, P. (2012), *Op. Cit.*, pág. 20.

Amplía el epígrafe del Capítulo III, del Título V, de la parte especial del CP, incluyendo la "privacidad" como bien jurídico.

Amplía el concepto de correspondencia, al incluir a la comunicación electrónica.

Sustituye el art. 153 CP, previendo la violación de correspondencia electrónica en sus diversas acciones punibles, a saber: apertura o acceso a correspondencia electrónica, apoderamiento de comunicación electrónica, desvío o supresión de comunicaciones electrónicas, interceptación indebida de comunicaciones electrónicas, y la comunicación o publicación ilegítima de comunicaciones electrónicas.

Aborda el acceso ilegítimo a un sistema informático en el art. 153 bis del CP.

Se ocupa de la publicación abusiva de correspondencia electrónica en el art. 155 CP.

Trata el delito de revelación de secretos en el art. 157 CP.

Contempla –en el art. 157 bis CP- los delitos de acceso ilegítimo a un banco de datos, revelación ilegítima de información y alteración ilegítima de datos.

Consagra una nueva modalidad de defraudación (el fraude informático) en el inc. 16 del art. 173 CP.

Incorpora como 2º párrafo del art. 183 CP el daño a bienes intangibles y la distribución de virus informáticos.

Prevé el daño informático agravado en los incs. 5 y 6 del art. 184 CP.

Prevé –en art. 197 CP- la interrupción y/o bloqueo de comunicaciones electrónicas.

Contempla –a través del verbo típico "alterar"- las novedosas modalidades informático-tecnológicas de producir una violación de prueba, registros o documentos (art. 255 CP).

Tal como se anticipara *ut supra*, intentaremos brindar algunas precisiones respecto a los delitos contra la privacidad; previo a lo cual, definiremos a los delitos informáticos como aquellas conductas ilícitas susceptibles de reproche y pasibles de

sanción por el derecho penal, en las cuales se utilizan de manera indebida cualquier medio, mecanismo y/o sistema informático, ya sea como fin en sí mismo o como medio para la comisión de otro delito.

El fiscal Ricardo Sáenz, quien participó activamente en la reforma, manifestó que la idea del legislador –al emplear el término comunicación electrónica- fue usar una terminología lo más neutra posible para evitar tener que actualizar la ley (neutralidad tecnológica), abarcando de esta manera todo tipo de comunicación.[61]

Una comunicación electrónica es un mensaje enviado por un individuo a otra persona por medio de un sistema electrónico; e incluye correo electrónico, chat, fax, *sms* (mensaje de texto) y todo tipo de mensajería instantánea (aplicaciones como Whatsapp o Telegram).[62]

El tipo penal de violación de correspondencia previsto en el art. 153 CP posee cuatro párrafos y prevé seis acciones o conductas típicas:

1) *Apertura o acceso a la correspondencia*:
   La acción consiste en abrir o acceder a una comunicación electrónica que no le esté dirigida; por ejemplo:
   - quien accede indebidamente al correo electrónico de un tercero sin su autorización y lee sus mensajes enviados y recibidos;
   - el sujeto que toma el teléfono celular de otra persona y accede a los mensajes de texto recibidos en su aparato;
   - el sujeto que accede a una red social de un tercero y lee sus mensajes ocultos o reservados, sean recibidos o enviados;
   - el sujeto que accede a una mensajería instantánea de un tercero y procede a su lectura sin que el sujeto lo haya autorizado.

2) Apoderamiento de una comunicación electrónica:

El término "apoderarse" no debería seguir requiriendo los elementos propios del hurto cuando es aplicado a ambientes digitales.

Al haberse introducido el término "comunicación electrónica" -que incluye al correo electrónico - como objeto del delito, este apoderamiento de

[61] *Ibídem*, pág. 73.
[62] *Ibídem*, pág. 73.

correspondencia digital debe ser interpretado en consonancia con el medio digital.

En razón de lo cual, sería posible apoderarse de un correo -p. ej., mediante su copia- sin desapoderar a la víctima.

3) *Supresión o desvío de comunicaciones electrónicas*:

El delito consiste en impedir que la correspondencia en curso –y no dirigida al autor del hecho- llegue a su destinatario, sea sacándola de su curso –supresión- o cambiando su curso –desvío-.

En el primer supuesto –supresión-, implica hacer desaparecer la comunicación, de manera tal que el destinatario nunca vaya a tomar contacto con ella.

En el segundo –desvío-, la comunicación no ha sido suprimida sino que su curso original ha sido modificado evitando que esta llegue a su legítimo destinatario.

4) *Interceptación de comunicaciones electrónicas*:

Con este nuevo párrafo se buscó penalizar las escuchas telefónicas ilegales, que hasta la sanción de la reforma no constituían delito en la Argentina –salvo en los casos de los arts. 42 y 43 de la ley 25.520, que resultaban aplicables solo a los agentes de inteligencia-.

La interceptación de una comunicación electrónica realizada por teléfono de base, teléfono celular, por chat, Voz IP o video llamada consiste en la interrupción u obstrucción de la comunicación electrónica o telecomunicación.

Mientras que la captación consiste en recibir y/o recoger sonidos, imágenes, ondas o emisiones radiodifundidas.

Por lo cual, captará una comunicación electrónica quien reciba sonidos o imágenes de una comunicación electrónica o telecomunicación privada o de acceso restringido.

5) *Comunicación o publicación ilegítima*:

Este tipo penal prevé el agravamiento de la pena si el autor -además de abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar o interceptar la comunicación- comunicare o publicare el contenido de la comunicación electrónica.

La comunicación implica hacer conocer a un tercero -que no participa de la comunicación electrónica o telecomunicación- su contenido.

Mientras que la publicación conlleva hacer notorio el contenido de la comunicación electrónica o telecomunicación dándolo a conocer al público en general.

El autor de esta conducta o acción puede ser cualquier persona, no requiere una calidad especial.

Incluso puede ser autor aquél que recibió el mensaje o fue destinatario de la comunicación.

El sujeto pasivo es el emisor de la comunicación electrónica o telecomunicación que ha sido comunicada a un tercero o que ha sido publicada.

Lo que se busca proteger con este tipo penal es la privacidad o intimidad de la comunicación electrónica o telecomunicación evitando que ellas sean informadas a terceros o -aun peor- que estas sean publicadas y dadas a conocer al público en general.

6) *Agravamiento de la acción cuando fuera cometida por un funcionario público*:

La razón específica de este agravamiento de pena -cuando el hecho fuere cometido por funcionarios públicos- obedece a la mayor responsabilidad y culpabilidad que poseen este tipo de sujetos activos -que abusando de sus funciones pueden acceder, abrir, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar, comunicar o publicar las comunicaciones electrónicas- y a los hechos ocurridos en el año 2006, donde se dieron a publicidad y difusión las comunicaciones de políticos, magistrados y periodistas.

Las seis figuras de violación de correspondencia previstas en el art. 153 CP son figuras dolosas.

Por lo tanto, se requiere que el sujeto activo:

- Conozca que:

-abre, accede, se apodera, suprime, desvía, intercepta, capta, comunica o publica una comunicación electrónica o telecomunicación que no se encuentra dirigida a él;

- y Quiera realizar esa conducta.

Por su parte, también las seis figuras constituyen delitos de acción privada, ello conforme lo prescripto por el art. 73 CP, inc. 2) del CP.

El delito de violación de correspondencia fue siempre competencia del fuero federal en razón de la materia.

Se entendía que el acceso o la apertura indebida de correspondencia afecta al servicio de correos, lo cual es materia de interés federal.

Ello no ha cambiado con la reforma de la Ley de Delitos informáticos Nº 26.388, que lo único que hizo fue remediar el vacío legislativo del art. 153 CP al añadir las comunicaciones electrónicas como objeto del delito.

LA ACCIÓN PRIVADA DEL

ART. 73 DEL CÓDIGO PENAL

El Código Penal Argentino prevé tres clases de acciones para promover o iniciar un procedimiento judicial tendiente a la investigación, dilucidación, descubrimiento y sanción de los delitos previstos tanto en el Libro Segundo de tal cuerpo normativo como en las leyes complementarias del mismo.

Tales acciones penales son la acción pública, la acción (pública) dependiente de instancia privada, y la acción privada, respectivamente.

No constituye objeto del presente trabajo el abordaje íntegro y minucioso de las tres clases de acciones; y ni siquiera –tampoco- el abordaje íntegro y minucioso de la acción que nos compete; esto es, la acción privada.

Baste -a los fines que nos conciernen- con efectuar una reseña ilustrativa y aclaratoria de las diferencias –sustanciales y procesales- entre una y otra, y la mención específica del catálogo de delitos a los que cada una de las acciones hace alusión o refiere en concreto de manera taxativa.

Por su parte, también resulta menester mencionar que el art. 73 del Código Penal es una norma de derecho sustantivo -ello en razón de su naturaleza netamente sustancial- y no de derecho adjetivo –o procesal-; correspondiéndole a los códigos procesales regular la forma en que la acción privada puede ser ejercida.

Sentados los límites que habrán de ceñir esta parte de nuestro trabajo, podemos decir que la acción penal pública se halla prevista en el artículo 71 del Código Penal Argentino, el cual dispone que deberán iniciarse de oficio todas las acciones penales -con excepción de las que dependieren de instancia privada y las acciones privadas, respectivamente-.

Las acciones públicas –promovibles de oficio- constituyen la regla general, estableciéndose claramente que todas las acciones deberán iniciarse de oficio –con las excepciones que la misma norma establece-.

Esto quiere decir que -a excepción, tanto de los delitos dependientes de instancia privada, como los de acción privada, respectivamente- todos los delitos son de acción pública, en todos los delitos deberá iniciarse de oficio la acción y, consecuentemente, todos los delitos son perseguibles de oficio.

La titularidad de la acción penal pública pertenece al Ministerio Público Fiscal.

La acción pública debe ser promovida o impulsada por iniciativa propia del órgano competente (Ministerio Público) sin necesidad de excitación extraña, sin que sea preciso un requerimiento del damnificado o de cualquier otra persona.

Respecto de la acción pública como regla, Creus enseña que *"De todo delito surge una acción para ejercer la pretensión constituyente del ius puniendi (imposición de la pena). Salvo en las hipótesis en las que la ley atribuye la titularidad de esa acción exclusivamente al ofendido (sujeto pasivo), o sea los delitos de acción privada, en las demás impulsar su desarrollo a partir de su proposición es un deber de la autoridad con competencia funcional para hacerlo: normalmente se trata del fiscal, quien una vez en conocimiento del hecho que, según su discrecionalidad técnica, puede constituir delito, tiene que promover la acción (principio de legalidad procesal) cuidando que ella se despliegue impulsando su continuación en el respectivo proceso, sin perjuicio de que la ley disponga otra cosa o plantee excepciones (sobre la base del principio de oportunidad)."*[63]

Sobre la misma acción, Romero Villanueva -con cita de jurisprudencia- señala que rige respecto de esta el principio de oficiosidad, expresando que *"...En materia de persecución penal rige el principio de oficiosidad consagrado por el art. 71, CPen, y las excepciones al mismo deben ser interpretadas restrictivamente, por lo que su enumeración es taxativa y no pueden incluirse otros casos…Este principio procesal impone la promoción necesaria de la acción penal y, por el principio de legalidad, el Ministerio Público está obligado a iniciar y perseguir la acción penal pública…"*[64]

[63] CREUS, Carlos, *Derecho procesal penal,* 1º ed., 1º reimp., Astrea, Ciudad de Buenos Aires, 2010, pág. 36.

[64] ROMERO VILLANUEVA, Horacio J., *Código Penal de la Nación y Legislación Complementaria, Anotados con jurisprudencia,* 3º ed. ampliada y actualizada, reimpresión, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2009, pág. 261.

Por su parte, la primera excepción a la regla de la acción penal pública, está constituida por la acción penal (pública) dependiente de instancia privada, la cual se halla prevista en el artículo 72 del Código Penal Argentino, el cual dispone que son acciones dependientes de instancia privada:

- Las que nacen de los delitos contra la integridad sexual previstos en los artículos 119 (abusos sexuales simples, agravados por acceso carnal o por ser gravemente ultrajantes), 120 (abuso sexual con acceso carnal o gravemente ultrajante sobre un menor de 16 años) y 130 (sustracción o retención fines sexuales) del código penal; ello cuando no resultare muerte o lesiones gravísimas.

  Sin embargo, se procederá de oficio cuando la víctima fuere menor de 18 años o incapaz.
- Las que nacen de los delitos de lesiones leves (dolosas o culposas).

  Sin embargo, se procederá de oficio cuando mediaren razones de seguridad o interés público; o cuando fueren cometidos contra un menor que no tenga padres, tutor ni guardador; o fueren cometidos contra un menor por sus ascendientes, tutor o guardador; o cuando existieren intereses contrapuestos entre éstos y el menor.
- Las que nacen del delito de impedimento de contacto de hijos menores con padres no convivientes.

  Sin embargo, se procederá de oficio cuando fuere cometido contra un menor que no tenga padres, tutor ni guardador; o fuere cometido contra un menor por sus ascendientes, tutor o guardador; o cuando existieren intereses contrapuestos entre éstos y el menor.

Respecto a la acción –pública- dependiente de instancia privada, ilustra Vélez Mariconde expresando que *"…en estos casos el ofendido no tiene el ejercicio de la acción penal sino una facultad preprocesal, anterior al proceso y también sustantiva, que es la facultad de provocar la promoción…le acuerda la facultad de instar la promoción de la acción, no la promoción misma…la facultad del particular es singularísima, pues se agota con su ejercicio; expresada su voluntad favorable a la iniciación del proceso, su poder dispositivo perece, se extingue entera y definitivamente. En otros términos, salvado el obstáculo que se opone a esa iniciación,*

promovida la acción, toda manifestación de voluntad contraria al ejercicio de la misma es irrelevante. Diríase que el Estado recobra incólume su potestad de reprimir. Es que se trata de una acción pública."[65]

Ninguna acción -dependiente de instancia privada- puede tener comienzo de ejecución, o investigación de oficio, sin que medie impulso del interesado en tal sentido; constituyendo una particularidad de esta acción el hecho de que, una vez radicada la denuncia, el ofendido por el delito ya no puede retractarse de ella.

La segunda excepción a la regla general -de la acción penal pública- está constituida por la acción privada -prevista en el artículo 73 del Código Penal Argentino, y objeto del presente trabajo-, en la cual –y siguiendo las enseñanzas de Tarrío- no posee el Estado ninguna función más que la de fiscalizar el cumplimiento de las pautas constitucionales en el proceso.[66]

"*En los delitos que originan acción privada (art. 73, Cód. Penal), ésta tiene que ser promovida y continuada (impulsada) por el ofendido (la víctima, como sujeto pasivo típico), en un proceso con especiales características…en el cual el Ministerio Público fiscal no tiene intervención alguna…La acción privada queda en manos del particular ofendido por el delito con exclusión del Estado en cuanto a su instamiento y promoción…los códigos prácticamente se remiten a la regulación del art. 73 del Cód. Penal, limitándose a señalar el régimen especial de la querella para instar e impulsar su desarrollo"*[67]

"Para condicionar el ejercicio de la potestad represiva a la voluntad del ofendido, para concederle este derecho de pretender, lo ha erigido en titular exclusivo de la acción denominada privada…derecho subjetivo material que recae sobre el contenido sustancial del proceso…el Estado no se limita a conceder al ofendido el poder jurídico de requerir la actuación de la ley penal, sino que le acuerda un derecho

---

[65] VÉLEZ MARICONDE, Alfredo, *Derecho Procesal Penal,* Tomo I, 3º ed. actualizada, 2º reimp., Marcos Lerner Editora Córdoba SRL, Córdoba-Argentina, 1986, págs. 279/281.

[66] TARRÍO, Mario C. – TARRÍO SUÁREZ, Gonzalo A., *Manual de Derecho Penal, Parte General,* 1º ed., Cathedra Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015, pág. 77.

[67] CREUS, C., *Op. Cit.*, págs. 51/52-239/242.

que condiciona y enerva por completo la potestad pública. La acción procesal le es concedida porque es el único medio de hacer valer el derecho sustancial que la ley le confiere: el derecho de provocar la represión con exclusión de toda otra persona.

En consecuencia, la ley procesal sólo puede disciplinar la forma en que este derecho puede ser ejercido: Mediante querella…"[68]

"…hay casos en los cuales los órganos del Estado están totalmente impedidos de ejercer el poder de acción; no pueden hacerlo en ningún momento de dicho ejercicio aun cuando el Estado siga siendo el titular del poder. Aquí es donde se advierte la distinta titularidad entre el poder de acción y el ejercicio de ese poder…

En esta categoría de violaciones el Estado subordina su potestad penal realizadora a la manifestación de un interés individual. El ejercicio del poder punitivo del Estado exige la previa declaración jurisdiccional de su existencia; el órgano jurisdiccional debe moverse hacia esa declaración mientras es excitado manteniéndose el ejercicio del poder de acción, y este ejercicio queda en manos, exclusivamente, de quien se pretenda ofendido, no sólo en el momento de promover el proceso sino también durante todo el trámite anterior a la decisión y posterior a ella en su caso, hasta el agotamiento de la sanción impuesta.

El poder de acción es del Estado, pero sus órganos nunca pueden ejercitarlo. El particular es titular exclusivo de ese ejercicio, disponiendo de él conforme a los dictados de su voluntad: puede acusar o abstenerse de hacerlo…"[69]

"…En el ámbito de los juicios de acción privada, el querellante procura y defiende un interés público: la pena estatal; así, la ley penal ha limitado ese interés a la concurrencia del interés privado en perseguirlo, y para ello ha legitimado a ciertas personas privadas como únicas habilitadas a perseguir penalmente esos casos…."[70]

[68] VÉLEZ MARICONDE, A., *Op. Cit.*, págs. 278/279.
[69] CLARIÁ OLMEDO, Jorge A., *Tratado de Derecho Procesal Penal*, Tomo I, 1ºed., 1º reimp., Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2004, págs. 355/356.

[70] ROMERO VILLANUEVA, H. J., *Op. Cit.*, págs. 270/271.

LAS EXCEPCIONES A LA ACCIÓN PRIVADA

EN LA VIOLACIÓN DE SECRETOS Y LA PRIVACIDAD

El artículo 73, inciso 2) del Código Penal Argentino prevé dos excepciones a la acción privada en materia de delitos de violación de secretos y de la privacidad; a saber: los artículos 154 y 157, respectivamente.

Ello significa que en los hechos punibles previstos en los artículos 154 y 157 del Código Penal Argentino, la acción penal es pública.

El artículo 154 (texto original) prevé la Violación de Secretos Agravada por el Autor; y reprime al empleado de correos o telégrafos que -abusando de su empleo- se apoderare, impusiere del contenido, entregare (a quien no sea el destinatario), comunicare, suprimiere, ocultare o cambiare el texto de una carta, de un pliego, de un telegrama o de otra pieza de correspondencia.

La norma tiene origen en el Artículo 6 de la ley 20.016 (Ley de Correos) que dispone el secreto postal; el deber de reserva que tiene todo agente postal o personal afectado al servicio de la inviolabilidad de envíos postales.

La segunda excepción a la acción privada del artículo 73, inciso 2) del Código Penal está constituida por el artículo 157 del mismo cuerpo normativo (texto según Ley 26.388), que prevé la Revelación de Secretos, y reprime al funcionario público que revelare hechos, actuaciones, documentos o *datos*, que por ley deben ser secretos.

La Ley 26.388 de Delitos Informáticos *"...agrega el término 'datos' para actualizar esta figura y proteger penalmente los que están en poder de la Administración pública y que, por ser secretos, no deben ser revelados a terceros."*[71]

[71] PALAZZI, P. (2012), *Op. Cit.*, pág. 120.

LA INCLUSIÓN DEL ART. 153 DEL CÓDIGO PENAL

ENTRE LAS EXCEPCIONES A LA ACCIÓN PRIVADA

Corresponde en este estadio del presente trabajo hacer alusión a la cuestión en torno a la cual giran, tanto el objeto principal del mismo, como nuestras hipótesis, del mismo modo que la recolección de datos y su análisis.

Nos referimos concretamente a la necesidad de contemplar la posibilidad legislativa de incluir el artículo 153 del Código Penal Argentino dentro de las expresas y taxativas excepciones a la acción privada prescriptas por el artículo 73, inciso 2) de tal cuerpo normativo.

Dable resulta aclarar que no es objeto del presente trabajo –al menos no de manera directa- ingresar al abordaje, análisis, crítica ni propuesta alguna en materia de política criminal; ello puesto que –de ser así- nos excederíamos de los lineamientos y propósitos inicialmente trazados.

Sin perjuicio de ello, honestidad científica y nobleza obligan a reconocer que las preguntas que –antes de comenzar a redactar la primera línea- nos hiciéramos, las hipótesis que formuláramos, los objetivos que nos trazáramos y, sobre todo, los datos (tanto de casos y fallos, como de encuestas, respectivamente) que hemos recolectado y analizado, del mismo modo que la propuesta que oportunamente efectuaremos; han tendido, tienden y tenderán a una reforma legislativa; ello como resultado, justamente, de la verificación y corroboración, tanto de la insuficiencia actual de la acción privada para la protección de la privacidad y otros bienes jurídicos en el marco de la correspondencia electrónica, como de la consiguiente y consecuente necesidad de que la violación de correspondencia electrónica –en sus diversas acciones punibles previstas en el art. 153 del Código Penal- constituya la tercera excepción del artículo 73, inc. 2) del Código Penal y sea -junto a los artículos 154 y 157 del mismo código- un delito de acción pública; razones –todas- las cuales, suponen o implican, de un modo u otro, un horizonte político criminal.

A este respecto, adherimos a las posiciones según las cuales *"En la actualidad la aplicación del derecho penal, o sea, la perspectiva en la que trabaja la dogmática*

penal, tiende a romper el aislamiento de la ciencia jurídica respecto de lo político y social"[72] y *"…también resultan de interés jurídico hechos y procesos sociales no objetivados pero que implican una relación con normas, instituciones y agencias estatales. Ellos pueden ser abordados desde una mirada sociológica, imprescindible para el valor agregado que representan los estudios de campo…Un problema jurídico tiene, ante todo, un carácter social. Por ende, se trata de un problema socio-jurídico…el ordenamiento e interpretación de las normas jurídicas han de ser estudiados e investigados en su contexto social y cultural…Problematizar lo jurídico no sólo implica hacer lo propio con determinada cuestión y/o conflictividad social sino también con las políticas públicas concernientes a esa área de gobierno. Conocer acabadamente las disposiciones legales sin tener en cuenta de igual modo el propósito político que les dio origen implica un análisis incompleto….este punto de confluencia entre lo público y lo privado atañe al uso de recursos públicos para la consagración, defensa y/o protección de bienes jurídicos tutelados…El objeto de la investigación jurídica debe tener como insumo básico el aporte sociológico tendiente a la identificación de actores sociales y el análisis de sus comportamientos. Es decir, la forma en que perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando sus puntos de vista, interpretaciones y significados"*[73]

Los datos recolectados durante la investigación; tanto en materia de casos, fallos y pronunciamientos judiciales; como respecto a las encuestas realizadas; nos han permitido comprobar y/o verificar, por un lado, que no han habido casos, fallos y pronunciamientos judiciales que hubieran tenido por objeto cuestionar la insoslayable acción privada en los delitos de violación de correspondencia electrónica; y, por otro, que –sociológicamente- se considera insuficiente a la acción privada como herramienta jurídica para la protección tanto de la privacidad como de bienes jurídicos de índole o interés público que transitan -por las autopistas de la información- en comunicaciones electrónicas.

El avance y progreso de las tecnologías de la información y comunicaciones, la proliferación y sofisticación de dispositivos móviles inteligentes, las autopistas de la información, la inteligencia artificial en todos sus órdenes, la internet de las cosas; la

[72] BACIGALUPO, Enrique E., *Derecho penal*, *Parte general*, 2º ed., 1º reimp., Hammurabi, Buenos Aires, 2007, pág. 77, con cita de Roxin.

[73] SANCARI, Sebastián, *Metodología aplicada para la investigación jurídica*, 1º edición para el alumno, Aldina Editorial Digital, 2020, págs. 24/25.

emisión, transmisión, conducción, tránsito, almacenamiento, alojamiento y transferencia de información y datos sensibles y no sensibles a través de las autopistas de la información; la masificación de herramientas digitales y aplicaciones de mensajería instantánea, de comunicaciones electrónicas y de video llamadas.

En definitiva, todo lo que se envía y se recibe desde y hacia dispositivos electrónicos utilizando para ello la red internet y las autopistas de la información; independientemente de si se almacenan, alojan y/o descargan; o de si se reenvían, transfieren, re-transfieren, etc.; encuadra dentro de la conceptualización o caracterización de la expresión *"comunicación electrónica".*

Recordemos a este respecto que la expresión *"comunicación electrónica"* –introducida por la Ley 26.388 al Código Penal- fue adoptada, justamente, por ser lo más neutra posible, evitando de tal modo la desactualización de la norma y la necesidad de una nueva reforma; vale decir, atendiendo a lo que se denomina la neutralidad tecnológica, y abarcando consecuentemente todos los tipos, clases, variantes y especies de comunicaciones de índole digital, informática y/o electrónica.

Actualmente, un inconmensurable e incuantificable volumen de comunicaciones electrónicas se cursan por segundo.

Actualmente; nuestra libertad, nuestra privacidad, nuestra intimidad, nuestra reserva, nuestros pensamientos, nuestros sentimientos, nuestros hábitos, nuestra soledad, nuestras costumbres, nuestros gustos, nuestros disgustos, nuestras miserias, nuestros anhelos, nuestros proyectos, nuestras admiraciones, nuestras animadversiones, nuestras discusiones, nuestras inclinaciones, nuestros miedos, nuestros temores, nuestros riesgos, nuestros defectos, nuestros excesos, nuestras virtudes, nuestra felicidad, nuestra infelicidad, nuestras empatías, nuestras simpatías y nuestras percepciones son canalizadas a través y/o por medio de todo tipo de comunicaciones electrónicas.

Hasta allí –y/o, en cuanto a ello- podríamos decir que aún –incluso en la actual sociedad de la información- nos encontraríamos frente a un interés estrictamente privado para cuya tutela jurídico penal bastaría y/o resultaría suficiente la acción privada.

Empero, (también en la actualidad); la vida, la propiedad, la integridad sexual, la seguridad pública, la seguridad de los medios de comunicación, la salud pública, el orden público; la paz, la dignidad y la seguridad de la nación; el orden constitucional y la vida democrática, la administración pública, la fe pública y el orden económico-financiero (también) se exteriorizan, desenvuelven, desarrollan, manifiestan, exponen y arriesgan por medio –y/o a través- de comunicaciones electrónicas.

En efecto, tales bienes jurídicos penalmente protegidos; de orden, índole o interés estrictamente público; y respecto de los cuales el Estado no ha cedido la titularidad del ejercicio de la acción penal; también –de una manera u otra- transitan y/o viajan por las autopistas de la información a través de comunicaciones electrónicas.

A través de comunicaciones electrónicas: se puede instigar al homicidio, al suicidio o al aborto; se puede instigar a lesionar, a una riña; se puede instigar, provocar o apadrinar un duelo; se puede preparar y facilitar la consumación de un abuso sexual; se puede promover la corrupción de la integridad sexual de los menores; se puede promover la prostitución; se puede promover la reducción a la servidumbre, esclavitud y explotación laboral o sexual; se puede amenazar o coaccionar; se puede vejar o torturar psicológica o moralmente; se puede violar un domicilio (por ejemplo, a través de un Drones); se puede compeler a la huelga o al *lock-out"*, se puede impedir o turbar una reunión lícita; se puede impedir o estorbar la libre circulación, visualización o acceso a un periódico digital; se puede extorsionar, estafar o defraudar; se pueden dar instrucciones para la preparación de sustancias, materiales, máquinas o elementos prohibidos o peligrosos; se pueden crear peligros para transportes aéreos o acuáticos; se pueden entorpecer transportes o servicios; se pueden interrumpir o entorpecer las comunicaciones; se pueden suministrar infiel o irregularmente medicamentos; se puede instigar a cometer delitos; se puede conformar una asociación ilícita; se puede intimidar públicamente; se puede hacer apología del delito; se puede denunciar falsamente; se pueden dar u ofrecer dádivas; se puede hacer valer indebidamente la influencia ante un funcionario público; se puede ayudar a eludir las investigaciones de la autoridad; se puede ocultar, alterar o hacer desaparecer rastros o pruebas; etc.; etc; etc.-

En los delitos de acción privada, el poder de acción es del Estado, el titular de ese poder de acción continúa siendo el Estado; y sólo el ejercicio de la potestad represiva le ha sido cedido y/o concedido al particular ofendido.

Es una cuestión de titularidad; así, mientras que el Estado sigue siendo el titular del *poder de acción*, el particular ofendido es titular del *ejercicio de ese poder de acción.*

El querellante particular procura y defiende un interés público; ese interés es "*su*" interés en la aplicación de la pena estatal.

Entonces, si el Estado es el titular del poder de acción, y el querellante particular persigue un interés público de aplicación de la pena; nada impediría que el Estado reasumiera el ejercicio de ese poder -que le ha sido cedido al particular-, ya que el Estado –también- procura y defiende el interés público de aplicación de la pena.

En consecuencia, se trataría nada más que de la re-asunción, por parte del Estado, del ejercicio del poder de acción –que fuera cedido al particular- en el particular supuesto que atañe a las conductas disvaliosas previstas por el artículo 153 del Código Penal.

La coyuntura sociológica y tecnológica actual, el uso masivo de dispositivos, el flujo masivo de comunicaciones electrónicas, y los acentuados riesgos para bienes jurídico penales (supra-individuales) que se conducen a través de las autopistas de la información; conllevan a la menester reflexión, consideración y evaluación respecto a la posibilidad de que el artículo 153 del Código Penal constituya una tercera excepción a la acción privada en los delitos de violación de secretos y la privacidad.

CICLO DE CONFERENCIAS *ON LINE* "COMPRENDER EL DERECHO". UAI. TEMA: "EL DERECHO A LA INTIMIDAD". EXPOSITOR: DOCTOR ALENANDRO LAJE

En el marco de lo prescripto por el Comunicado UAI Nº 1045/23, en lo estrictamente concerniente a las orientaciones para la presentación del presente trabajo, se ha consultado -y se cita en el presente apartado- el material surgido de las exposiciones y disertaciones brindadas en el Ciclo de Conferencias "Maestros del Derecho" de esta prestigiosa Casa de Altos Estudios; en particular, y atento la temática, problemática y objeto que nos concierne, y el particular interés e importancia de la misma para este trabajo, se cita la magistral conferencia dictada en el marco del Ciclo de Conferencias *on line* "Comprender el Derecho", disertación a cargo del Doctor Alejandro Laje, titulada "El Derecho a la Intimidad".

Valga destacar la riqueza de los términos, apreciaciones, consideraciones y postura del jurista, a las cuales adherimos plenamente, toda vez que coinciden con nuestra postura, robustecen nuestro punto de vista respecto a la cuestión, y motivan nuestras propuestas, respectivamente.

Previo al menester comentario de los aspectos salientes de la cita, transcribimos la misma, a saber:

"…Cada vez más hay una preocupación, tanto de los ámbitos académicos y jurídicos, como de la persona común –la persona de todos los días- sobre el contenido de la intimidad y la protección de su intimidad.

…en los hechos concretos, en la práctica diaria, en los tribunales, siempre hay dificultades de precisar los límites de su protección.

…la libertad de intimidad –legítimamente- encuentra restricciones que están vinculadas con los requisitos de la vida democrática, la investigación del crimen, los problemas de seguridad…que requieren que –legítimamente- haya intervenciones a la intimidad para poder planificar otros aspectos que hacen al interés general de la vida en sociedad.

....Para el hombre griego, la idea de la privacidad -aquello que está privado de lo público- no tenía mucha importancia…

…Hay un caso paradigmático…el caso 'Ponzetti de Balbín'…se produjo allí una invasión de un ámbito de privacidad -en que el ex Presidente Balbín estaba en terapia intensiva-; y otro ámbito -en que se hizo difusión de esa situación (que además afectaba los derechos de la familia Balbín, quienes eran los que habían accionado contra la editorial)-.

Se produjo allí un caso (que magistralmente refirió el voto del juez Pertacchi) para decir que –efectivamente- existe un ámbito de privacidad que debe ser protegido en todos los casos.

…ese ámbito de protección que exige el Derecho Argentino, es un ámbito en el que hay una tensión entre la privacidad y el espectáculo.

Hacer de la intimidad un espectáculo –se dice allí, en ese fallo, y fue verificado en muchas sentencias posteriores- es lo que marca precisamente el límite de la protección.

O sea, es posible, en la legislación argentina, afectar la libertad de intimidad, por cuestiones que hacen al orden público; la seguridad, la investigación del crimen…pero encuentran un límite en la espectacularización de la intimidad.

…intimidad y espectáculo son dos categorías que se oponen lógicamente; lo íntimo es aquello que está reservado al ámbito familiar y al ámbito personal; el espectáculo es aquello que está realizado para generar públicamente emociones, adhesiones y distintos tipos de emociones, pero que se realizan para eso. Intimidad y espectáculo se presentan como categorías lógicas opuestas.

Entonces, es razonable que la doctrina y la jurisprudencia argentina –e internacional también- hayan encontrado en la contradicción entre hacer de la intimidad un espectáculo –por su supuesto, sin el consentimiento del interesado- el ámbito y el límite específico de la protección.

En ningún caso, ninguna jurisprudencia, ni ningún doctrinario, ha considerado que es legítimo hacer de la intimidad un espectáculo.

Sin embargo, muchísima doctrina –y jurisprudencia- ha considerado que es legítima la afectación de la intimidad, en la búsqueda de otros bienes públicos que hacen al orden y a la moralidad –por ejemplo- de distintas sociedades.

Pero la espectacularización de la intimidad es lo que jamás ninguna jurisprudencia ha permitido, y es justamente el preciso límite en que la intimidad tiene que ser protegida…

…La dificultad que ha tenido la doctrina y la jurisprudencia nacional e internacional para fijar la protección de la intimidad, viene causada por el hecho de que las categorías que se manejan son de persona pública o persona privada, información pública o información privada, ámbito público o ámbito privado; todas categorías que han perdido su vigencia en este momento.

Ciertamente, ya todos podemos ser personas públicas; es muy fácil ingresar en Youtube con un video, y prácticamente en un momento se convierte en viral, y la persona que hasta hoy era privada en un minuto se convierte en persona pública; entonces esa categoría de persona pública-persona privada no funciona.

La información pública- información privada también resulta una categoría insuficiente, ya que toda información resulta pública; en primer lugar porque ya sabemos que todas las agencias de comunicación…youtube, google, todas las empresas de internet guardan la información de todos, siempre; entonces, esa idea de que hay alguna información nuestra que permanece privada, ya no existe más. Y –por otro lado- …el ámbito público y el ámbito privado, tampoco; el espacio público y el espacio privado, tampoco resulta suficiente porque, en este momento, por los medios de comunicación y la tecnología, todos los espacios ya son públicos.

Entonces, estas categorías que manejaba tradicionalmente la doctrina sobre la privacidad, resultan insuficientes; porque todos somos personas públicas, porque toda la información circula sin restricciones, y los espacios se han convertido en transparentes.

Entonces, es relevante esta idea de que el límite de la intimidad es la espectacularización.

Usar a la persona como objeto de un espectáculo es lo que repugna al sistema jurídico argentino y al sistema jurídico internacional…"

Se desprende de la cita la creciente preocupación académica, jurídica y de la sociedad por la intimidad.

Dentro de tal universo, nos interesa particularmente el interés que la cuestión despierta en la persona común, la persona de todos los días, la persona de a pie, el destinatario de la norma, el potencial justiciable; vale decir, nosotros mismos.

El ejercicio de nuestra libertad -para desenvolvernos en sociedad, y gozar de nuestra privacidad e intimidad- puede verse restringido legítimamente por cuestiones que atañen al orden público, la seguridad –individual y pública- y la investigación de crímenes, respectivamente.

En efecto, la preservación y conservación del orden público; la seguridad –tanto personal e individual, como general, colectiva y social, del mismo modo que tecnológica, digital y virtual- requieren que el Estado intervenga y/o se inmiscuya en la intimidad y la privacidad para poder proyectar, planificar, ordenar, proteger y resguardar otros aspectos y/o bienes jurídicos que hacen al interés colectivo y general de la sociedad.

La noción y el entendimiento de la idea de privacidad se vinculan con todo aquello que se encuentra privado de lo público.

Pero hete aquí que, en la actual sociedad de la información y comunicación, ya nada ni nadie se encuentra privado de lo público; o lo que es lo mismo, ya nada ni nadie –aún en ejercicio de su libertad de intimidad y privacidad- tiene la posibilidad de abstraerse de lo público.

En tal contexto y/o coyuntura, resulta no solo posible sino también legítimo, afectar la libertad de intimidad y privacidad por cuestiones que atañen, ataquen, afecten, vulneren y/o pongan en riesgo y/o peligro y/o lesionen el orden público, la seguridad –individual y pública- o la investigación de delitos y crímenes.

Tanto la doctrina como la jurisprudencia han considerado legítima la afectación e intervención en la intimidad y la privacidad en pro de la preservación, conservación,

reguardo, cuidado y amparo de otros bienes jurídicos públicos que hacen al orden, mantenimiento y existencia misma de las sociedades e instituciones.

Ahora bien, más allá de la menester, reconocida y legítima intervención y afectación de la privacidad e intimidad cuando están en juego el orden público, la seguridad pública y la prevención, el descubrimiento, la investigación, la persecución y la sanción de crímenes y delitos respectivamente; lo cierto es que, en la actual sociedad tecnológica, la (in)diferencia o falta de vigencia respecto de las categorías persona pública-persona privada, información pública-información privada y ámbito público-ámbito privado, respectivamente; tornan necesaria una nueva reconsideración y análisis de las mismas en razón, justamente, de la falta de diferencia entre lo público y lo privado.

Una persona –humana o no humana- deja de ser una persona privada y pasa a ser una persona pública en un instante por el solo y simple hecho de publicarse un video, foto o estado en una red social; y ello independientemente del conocimiento o consentimiento de la misma.

De la misma manera, la categoría información pública- información privada también resulta insuficiente, ya que toda la información resulta pública;

Las agencias de comunicación, motores de búsqueda, proveedores de servicios de internet, aplicaciones, plataformas financieras, bancarias y de *e-commerce*, dispositivos, electrodomésticos, *smartphones*, relojes inteligentes, indumentaria inteligente, autos eléctricos, drones, GPS, etc.; guardan (“siempre”) la información de todos; por lo cual, la idea de que alguna información (nuestra) haya permanecido, permanece y/o permanezca privada, en realidad es sólo una idea, más no una realidad.

En el mismo sentido, la categoría ámbito público y ámbito privado tampoco resulta ya adecuada o útil para deslindar y escindir uno de otro, y otorgarle efectos y consecuencias sociales y legales diferentes; ello en razón a que, con motivo de la sofisticación y alcance de las agencias y medios de comunicación, de los avances y connotaciones invasivas de la tecnología, de los sistemas de video vigilancia tanto púbicos como privados, del reconocimiento facial, de la identificación por radiofrecuencia, de los datos biométricos, etc; ya todos los ámbitos o espacios pueden ser considerados como espacios públicos; sin que actualmente exista lugar y/o ámbito

alguno que pueda ser considerado como estrictamente privado en el sentido del ejercicio del derecho a ser dejado sólo.

En consecuencia, podemos afirmar que todos somos personas públicas, que toda la información que circula es pública y que todos los espacios son públicos.

Todas las personas –al menos las humanas que vivimos a la sociedad de la información y comunicación- somos personas públicas.

Toda información que se haya transmitido, enviado, remitido, recibido y/o receptado; que se halle en tránsito, almacenada o alojada; y, en definitiva, que haya circulado, sea o no que se halle disponible o accesible; es, de una manera u otra, pública.

Y todo lugar o ámbito físico –también- es, de una manera u otra -más no sea de modo parcial- público.

Estas apreciaciones y valoraciones -que se desprenden de la magistral disertación del Doctor Alejandro Laje- refuerzan y robustecen nuestra postura, nuestras hipótesis y nuestra propuesta.

En efecto, si tenemos que ya toda información es pública, y que la información se halla contenida en comunicaciones electrónicas; entonces podemos reflexionar, concluir y afirmar que las comunicaciones electrónicas son públicas.

En virtud de tal afirmación, la acción penal para los hechos punibles materia de nuestro trabajo debe ser, insoslayablemente, pública.

JURISPRUDENCIA

Resulta oportuno en este estadio hacer alusión a las decisiones jurisprudenciales que se fueran dictando por nuestros tribunales, tanto antes como después de sancionarse la ley que rige nuestra materia.

Beltramone – Zabale reflejan ciertos casos en que la justicia penal argentina había tenido oportunidad de expedirse en materia de piratería de *software*.

- Así, el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 11, Sec. 123, en julio de 1989, en el marco de la causa *"G.Z. y Otros"*, entendió que configuraba el delito previsto en el art. 72, inc. a) de la ley 11.723, el accionar de los imputados que sin autorización copiaron un *software* en diskettes vírgenes para venderlos posteriormente.
- En 1994, la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, en la Casusa *"L. D. C. y A. T. C. s/Sobreseimiento"*, revocó la decisión de 1° Instancia -la cual había dictado sobreseimiento en el entendimiento que dada la inexistencia de lucro o ánimo comercial por parte de la empresa que copió el *software,* la conducta no constituía delito-, siendo dable aclarar que, al momento de la decisión de alzada ya se encontraba vigente el decreto 165/94, por lo cual se contaba con un marco regulatorio expreso referido a las obras de *software.*[74]

  Riquert ilustra con varios fallos, a saber:

  - Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I, causa *"Iglesias, Carlos M."*, 4/6/92.
    Cuestión: *apoderamiento de dinero mediante maniobras de alteración de sistema informático bancario (transferencia de dinero de cuenta de terceros a cuenta personal), su calificación como hurto*.
    Aquí se confirmaron las condenas que en primera instancia habían considerado y caratulado las maniobras de los encausados como constitutivas del delito de hurto simple.

[74] BELTRAMONE, G. – ZABALE, E., *Op. Cit.*, págs.119/122.

- Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VI, causa *"Pinamonti, Orlando M."*, 30/4/93.

  Cuestión: *consecuencias penales de la destrucción de programas de computación.*

  Aquí se entendió que el programa de computación debía ser considerado obra en el sentido que le asignase la ley de propiedad intelectual.

  Su desaparición o destrucción no estaba contemplada entre las conductas que dicha ley penalizaba, por lo que tal conducta resultaba atípica y, no revistiendo la calidad de cosa, tampoco resultaba aprehendible por las figuras de los art. 183 y 173 inc. 2 del Código Penal, por lo cual se resolvió sobreseer definitivamente.

- Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala I, causa *"Lotus Development Corp. y Ashton Tate Corp."*, 4/4/94.

  Cuestión: *protección penal en el marco de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual para el software, no requerimiento de ánimo o fin de lucro por el art. 72, inc. a) de dicho texto legal.*

  Aquí se revocó el fallo de primera instancia ordenándose que se continuase la investigación.

  La resolución del *a quo* había sobreseído definitivamente luego de haber analizado si la reproducción de programas realizada por un legítimo comprador -en el caso, Yacimientos Petrolíferos Fiscales- para su propio uso, sin ánimo de lucro, configuraba el ilícito investigado.

- Tribunal Oral en lo Criminal N° 24 de la Capital Federal, causa *"Moccia, G.P. s/ estafa. Art. 172 CP",* 19/7/95.

  Cuestión: *maniobras de alteración de sistema informático por empleado bancario para apoderamiento de dinero de cuenta de tercero utilizando tarjeta de cajero automático, su calificación como hurto.*

  Aquí se condenó por hurto la conducta de una empleada bancaria que mediante diversas maniobras, aprovechándose de su condición en el sector de sistemas y con acceso al sector de administración de tarjetas (por tratarse del mismo ámbito de trabajo) desapoderó a la institución de una suma de dinero.

- Cámara Nacional de Casación Penal, Sala I, causa *"Autodesk",* 10/07/95.

  Cuestión: *Ley de Propiedad Intelectual y desprotección penal de la reproducción no autorizada de software, Ley penal en blanco.*

  Se dijo que al haber entendido los jueces de la instancia anterior que los tipos penales en juego -arts. 71 y 73, ley 11.723- resultaban ser casos de leyes penales en blanco y que su complemento respecto de la condición de obra intelectual protegida del *software* se encontraba en una norma –el dec. 165/94- posterior a los hechos investigados, razón por la cual eran impunes por falta de ley penal previa (art.18 CN), su decisión liberatoria se hallaba suficientemente fundada y no era, de ningún modo, contradictoria, coincidiendo entonces la alzada con el *a quo* y rechazándose consecuentemente el recurso que fuera interpuesto por la parte querellante, al cual adhiriera el fiscal de Cámara.

- Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala 4°, causa *"Carnicero, Ariel"*, 20/5/97.

  Cuestión: *protección penal del software y su no aprehensión por los tipos de la ley de Propiedad Intelectual N° 11.723, alcance de los tratados internacionales.*

  Aquí, contra la sentencia que absolvió libremente a los imputados en orden al delito de defraudación previsto y reprimido por el art. 72, inc. a), ley 11.723, materia de acusación fiscal y particular, se alzaron el fiscal de grado y la querella.

  En todos los casos las absoluciones tuvieron como fundamento la imposibilidad de incluir al *software* en las cláusulas penales de la ley 11.723.

  La alzada resolvió confirmar el fallo absolutorio.

- Corte Suprema de Justicia de la Nación, causa *"Recurso de hecho deducido por Autodesk Inc. en causa Pellicori, Oscar y otros s/ denuncia por defraudación"*, 23/12/97.

  Cuestión: *la reproducción no autorizada por el autor de un programa de computación no configura el tipo penal del art. 72 inc. a) de la ley 11.723, alcance de los tratados internacionales en la materia.*

  Aquí, contra el pronunciamiento de la Cámara Nacional de Casación Penal que desestimó el recurso deducido por la parte querellante fundado en la infracción a la ley 11.723 –por verificar la existencia de programas

de *software* no originales en los discos rígidos de computadoras personales-, ésta interpuso Recurso Extraordinario cuya denegación dio lugar al recurso de queja.

La Cámara había considerado que las obras de *software* se encontraban excluidas del objeto de tutela contenido en el art. 72, inc. a), de la ley 11.723.

Concretamente, la Sala 1 de la Cámara Nacional de Casación Penal rechazó el recurso de casación deducido por la parte querellante contra el pronunciamiento que la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal había dictado en el caso.

Ésta última decisión había confirmado el sobreseimiento dictado por el juez de instrucción en el proceso seguido por la alegada comisión del delito definido en el art. 72, inc. a) de la ley 11.723, en razón de la reproducción de *software* de cuyos derechos de autor manifestaron ser titulares las empresas constituidas como parte acusadora.

El Alto Tribunal resolvió hacer lugar a la queja, declarando parcialmente admisible el recurso extraordinario y confirmando la sentencia impugnada.[75]

Palazzi al analizar diferentes conductas punibles aborda los fallos a que arribaran nuestros tribunales, a saber:

a) Apoderamiento de bienes intangibles y uso o sustracción de servicios:

- En *"Iglesias" (CNCrim y Correc, Sala III, 4/6/92)* la Cámara del Crimen sostuvo que comete el delito de hurto quien altera las registraciones de cuentas bancarias traspasando ese "dinero" a su cuenta.

  Entendió el tribunal que la maniobra desplegada por el encausado constituía el delito de hurto (art. 162 CP) toda vez que el "apoderamiento lo hace el procesado directamente manejando el sistema de computación".

[75] RIQUERT, M. (1999), *Op. Cit.*, págs. 147/183.

A su vez se descartó el delito de estafa porque "el apoderamiento lo hace el procesado y no lo entrega el banco por medio de un error -requisito indispensable para poder hablar de estafa-" y porque "no se da la ecuación del delito de estafa: ardid-error-disposición patrimonial voluntaria".

Remitiéndose a una anterior ocasión en la cual había efectuado un comentario al fallo, sostuvo Palazzi que a su entender la calificación correcta era la de estafa (art. 172 CP), apuntando su postura a que en definitiva consideraba que no podía darse en el hurto un desapoderamiento de carácter inmaterial, por ejemplo, sólo de dinero electrónico, aclarando además que un análisis de todo el *iter criminis* –transferencia electrónica y retiro posterior por una caja-, permite apreciar en forma más clara la presencia de un delito de estafa.[76]

b) Estafa:

- En el año 1981 (23/10) en al caso "*Muñoz"*, la CNCC, Sala II, sostuvo que no configuraba el delito de estafa la acción de los procesados consistente en utilizar un aparato automático de juegos electrónicos haciéndolo funcionar con una ganzúa y discos de plomo en vez de utilizar las fichas respectivas.
- En *"Suárez, Antonio"* (CNCC, Sala I, 25/2/93), se sostuvo que si bien suele excluirse del ámbito del delito de estafa el caso del artificio efectuado sobre un aparato mecánico, dado que el fraude debe provocar error en una persona, que es la que efectuará el acto dispositivo de la propiedad, se acepta en cambio que cuando la alteración se produce en un aparato controlador hay estafa, ya que *se induce a error a la persona que debe controlar la medición* y después, como consecuencia, efectuar el acto de disposición de propiedad constitutivo de la defraudación.
- En el caso "*García, Nicolás"* -CNCC, Sala V, 30/9/97- se dio una dualidad de intervención de máquinas y personas.

  Los imputados habían descubierto que el depósito en cajeros automáticos de cheques y su posterior cobro tenía una falla de seguridad en el sentido

[76] PALAZZI, P. (2000), *Op. Cit.*, págs. 91/92.

de que acreditaba el cheque en forma automática y se permitía retirar los fondos antes de un control posterior.

Si el cheque resultaba falso, el control llegaría tarde pues el dinero ya había sido retirado.

La maniobra fue descubierta y los imputados fueron sometidos a proceso penal.

En primera instancia fueron absueltos, pero el Ministerio Público apeló.

La Fiscalía de Cámara sostuvo la tesis de la estafa, pues argumentó que la estafa era al banco y no al cajero automático.

El Tribunal sostuvo que la significación jurídica propiciada por el Ministerio público en cuanto veía en este tipo de maniobras el delito de estafa era correcta.

- Es dable resaltar la importancia del caso *"Glauberman"*, ya que es uno de los primeros que recepta el concepto de estafa aplicada a ordenadores o sistemas automatizados.

  Habiendo sido sobreseído el imputado en primera instancia, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal (en fecha 21/8/98) entendió que no podía descartarse que el hecho investigado pudiera encuadrar bajo las previsiones del art. 172 CP, y revocó la decisión del magistrado instructor.[77]

c) *Apoderamiento ardidoso de tarjeta y clave bancaria y posterior extracción de dinero:*

Esta modalidad delictiva ha conducido a interpretaciones dispares.

- Los Tribunales Orales N° 5 (causa *"González Giménez"*; 23/9/96) y N° 19 (causa "*González Olivela";* 5/11/96) adoptaron la calificación de estafa.
- El Tribunal Oral N°9 (causa *"Blanco José";* 25/6/97) sostuvo que las conductas debían ser consideradas bajo el tipo penal del hurto, refiriéndose más precisamente a un *ardid distractivo* como medio comisivo del hurto.
- El Tribunal Oral N° 2 (causa "*Martínez Ospina y otro";* 10/7/97) calificó los hechos como hurto y hurto agravado en concurso real, entendiendo los jueces que la segunda parte de los

[77] *Ibídem*, págs. 100/124.

hechos era constitutiva del delito de hurto agravado por el uso de llave verdadera, sustraída a su legítimo tenedor.[78]

d) Alteración de registros para obtención de beneficios económicos:

- El Tribunal Oral N° 24 en la causa *"M., G. P.S/ Estafa"* -24/7/95- sostuvo que el hecho constituyó el delito de hurto y que no era viable la calificación de estafa porque no se provocó error en persona alguna que llevara a una disposición patrimonial, agregando que, de seguirse la tesis contraria, se incurriría en analogía.[79]

e) Daño a bienes intangibles:

- En el caso *"Pinamonti"* (CNCC, Sala VI, 30/4/93) se entendió que el borrado o destrucción de un programa de computación no era una conducta aprehendida por el delito de daño (art. 183 CP) pues el concepto de cosa era aplicable al soporte y no a su contenido.[80]

f) Reproducción ilegítima de programas de computación:

- En esta órbita, se pronunciaron absoluciones en dos casos donde se discutía si constituía delito la copia de software.

  Fueron los del Tribunal Oral N° 18 (23/10/96) en la causa "*Fernández Delia Noemí*", y del Tribunal Oral N° 20 (10/4/97) en la causa *"Velázquez, Sara B."*.

- En 1997, dos sentencias de la Cámara Criminal y Correccional se refirieron a la temática.

  Un fallo de la Sala I, el cual constituye la primera sentencia condenatoria en materia de copia ilegítima de software.

  El segundo, fallado por la Sala IV, el cual fue el primer fallo que abordó el tema de la vigencia en nuestro país de las normas del GATT.[81]

g) Intercepción o grabación de comunicaciones electrónicas:

- En una querella penal se reprochaba a un conocido periodista el haberse apoderado ilegítimamente de una correspondencia, en el caso un correo electrónico, para publicarla posteriormente, cuando no estaba destinada a tal fin.

[78] *Ibídem*, págs. 112/115.
[79] *Ibídem*, pág. 121.
[80] *Ibídem*, pág. 135.
[81] *Ibídem*, págs. 172/174.

La sentencia de primera instancia consideró que el correo electrónico no estaba contemplado en el código penal.

La Sala VI de la Cámara del Crimen (CNCC, Sala VI, 4/3/99, *"Lanata Jorge S/desetimación"*) revocó ese aspecto de la decisión.

El tribunal entendió que el correo electrónico era simplemente un medio más de comunicación: *"…El avance de la tecnología en este sentido pareciera haber dejado en la obsolescencia el bien jurídico que tutela el Capítulo III, Título V del Código Penal, en especial a los artículos que se ocupan de la protección de los papeles privados y la correspondencia. Pero queda claro que el tan difundido e-mail de nuestros días es un medio idóneo, certero y veloz para enviar y recibir todo tipo de mensajes, misivas, fotografías archivos completos…es decir, amplía la gama de posibilidades que brindaba el correo tradicional al usuario que tenga acceso al nuevo sistema…el correo electrónico posee características de protección de la privacidad más acentuada que la inveterada vía postal a la que estábamos acostumbrados, ya que para su funcionamiento se requiere un prestador del servicio, un nombre de usuario y un código de acceso que impide a terceros extraños la intromisión en los datos que a través del mismo puedan emitirse o archivarse…nada se opone para definir al medio de comunicación electrónica como un verdadero correo de versión actualizada…".*

En base a esta equiparación el tribunal entendió que la correspondencia y todo lo que por su conducto pueda ser transmitido y receptado goza de la misma protección que quiso darle el legislador al incluir los arts. 153 al 155 en la época de redacción del Código sustantivo, es decir, cuando aún no existían estos avances tecnológicos.[82]

h) Acceso ilegítimo a sistemas informáticos:

- En primer lugar se menciona el caso *"Ardita"*, en el que un argentino consiguió las claves de acceso telefónico a la red gratuita de Telecom y de allí accedió a Internet.

[82] *Ibídem*, págs. 193/194.

Desde ese acceso pudo conectarse a sistemas informáticos americanos.

Ardita no fue procesado por acceder en forma ilegítima a un sistema informático, sino por usar un servicio sin pagar la correspondiente contraprestación dineraria.

La jueza de instrucción consideró que la cuestión era atípica.

La Cámara del Crimen, Sala VI, entendió que la conducta investigada podría llegar a constituir el delito de estafa y ordenó seguir adelante la investigación.

Finalmente el caso terminó en una suspensión del juicio a prueba concedida por el tribunal oral.

- Otro caso de acceso ilegítimo se originó cuando una persona intentó ingresar por Internet al centro de cómputos de una Universidad Nacional.

  El responsable del departamento de sistemas realizó una denuncia penal.

  En el sumario se comprobó que una persona había intentado acceder a un servidor de la universidad, que no estaba disponible al público en general por poseer una clave de ingreso.

  Incluso fue posible individualizar el ordenador desde el cual se había efectuado la tentativa y al supuesto autor de la misma.

  Luego de completar la investigación el tribunal (Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, 26/4/99, "*Denuncia formulada por U.N.R.C."*) concluyó que la conducta investigada no constituía delito y decidió desestimar la denuncia.[83]

Luz Clara invoca ciertos casos de conflictos entre nombres de dominios y marcas ocurridos en la República Argentina, mencionándose:

- Caso *"Heladerías Fredo S.A. c/ Spot Network s/ Apropiación indebida de nombre Freddo para Internet",* Juzgado en lo Civil y Comercial Federal N° 7 (1997);
- Caso *"Camuzzi de Argentina S.A. c/ Arnedo, Juan Pablo s/ Medidas Cautelares";* Juzg. Civil y Com. Fed. N° 4 (1999);

[83] *Ibídem*, págs. 200/201.

- Caso *"Pugliese, Francisco Nicolás c/ Pérez Carlos Enrique s/ Medidas Cautelares"*, resuelto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala II (1999);
- Caso *"Hotel Ava Miriva S.R.L. s/ Solicita Medida Cautelar";* Juzgado Federal N° 1 de Rosario.[84]

Riquert, ya en su obra de 2003, enuncia otros casos registrados por la experiencia judicial argentina, a saber:

- *Abril de 1997:*

  Se detectó por los administradores del servidor del centro de cómputos de la Universidad Nacional de Mar del Plata que un estudiante de la Facultad de Ingeniería había accedido sin autorización a aquél e ingresado en casillas de correo de terceros o abierto nuevas cuentas de *e-mail* a nombre de otros supuestos usuarios mediante las que se comunicaba e intercambiaba copias piratas de distintos programas de *software (Causa N° 9103, Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata, caratulada "UNMDP s/Dcia").*

  El Juez pudo obtener a solicitud del fiscal una copia de seguridad *(backup)* de todos los mensajes de las cuentas investigadas directamente del servidor contando con la colaboración de personal idóneo, implementándose la diligencia siguiendo las pautas de los arts. 234 y 235 del CPPN referidos a la intercepción, apertura, examen y secuestro de correspondencia.
- *Mayo de 1997:*

  El titular de una empresa proveedora de servicios de acceso a Internet (ISP) denuncia que autores ignorados autodenominados *Comunidad de Hackers de Mar del Plata* accedieron en forma no autorizada al servidor y remitieron a todos sus clientes un *mai*l conteniendo un listado de las claves de acceso desactualizadas a las cuentas de las empresas más importantes que requieren sus servicios, y anunciando que si no cesaban con su actividad pública censurando la actividad del *hacking*, difundirían las claves actuales (*Causa N°12.726, caratulada "N.N. s/ Denuncia", Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata).*

[84] LUZ CLARA, B., *Op. Cit.*, págs. 66/68.

Fue archivada en julio de 1997 ante la falta de elementos investigativos suficientes y la indeterminación de autoría.

- *1997:*

El gerente de una AFJP (Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones) formula denuncia sobre la concurrencia a sus oficinas de dos empleados de la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) que le ofrecieron a cambio de 300.000 dólares las bases de datos oficiales de contribuyentes y beneficiarios de la Dirección General Impositiva (DGI) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSes) -*Causa N° 7484/97, Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 11*-.

En fecha 13/5/98 se decidió su archivo por resultar atípica la conducta denunciada.

- *26 de enero de 1998:*

Fue violada la seguridad del sitio web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, reemplazándose su página de inicio institucional por una alusiva al aniversario del fallecimiento del asesinado periodista José Luis Cabezas.

Luego de la violación del sistema se recibió un correo electrónico que informaba los motivos en virtud de los cuales se había producido tal alteración del sitio de la CSJN.

En medios periodísticos se dio amplia difusión al hecho, habiendo sido reivindicada ante éstos la autoría por los miembros del grupo de *hackers* denominado *"X Team" -Causa N° 8515/98, caratulada "Gornstein, Marcelo Hernán y otros s/delito de acción pública", Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 12 de Capital Federal-*.

Luego de haberse individualizado a los presuntos autores se les recibió declaración indagatoria, y el 20/3/2002 se dispuso el sobreseimiento por considerarse atípica la conducta tras descartar su posible encuadre en la figura básica del daño o su agravante por recaer sobre un bien de uso público.

- *Agosto de 1998:*

Se presenta el titular de una empresa cuyo nombre había sido debidamente registrado en el Registro Nacional de Marcas -con sólida presencia comercial en el medio y absoluta identificación del público con aquél- y habiendo decidido expandir sus negocios mediante la comercialización de sus productos por Internet, inicia el trámite de inscripción de dominio, al que naturalmente desea asignar el nombre registrado, siéndole informado que ello ya

había sido hecho por un tercero, quien se niega a ceder el uso del dominio si no se le paga una importante suma de dinero a cambio -*Causa N° 10.360, Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata, caratulada "Díaz, Diego F. S/Inf. Ley 22.362"*.

En fecha 10/8/98 el juez federal se inhibe remitiendo el legajo a conocimiento de la justicia federal de la capital federal argumentando que NIC Argentina funciona en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

- *6 de Agosto de 1998:*

En el N° 4 de la revista *Veintiuno* se publica una nota periodística concerniente al cierre del diario *Perfil*, en la que se incluyeron tres mensajes internos de correo electrónico de dicho medio.

E.H.M. presentó una querella criminal contra el director del semanario, J.L., por la apertura y apoderamiento indebidos, así como su comunicación a terceros y publicación considerando que se habían producido los delitos de violación y publicidad de correspondencia (arts. 153 y 155 CP) -*Causa N° 1140, Juzgado Correccional N° 6 de Capital Federal*-.

En fecha 2/11/98 se desestimó la denuncia por considerar que los hechos que dieran origen al sumario no constituían delito.

Apelada la desestimación, la Sala VI de la Cámara Nacional Criminal y Correccional, en fecha 4/3/99 (Causa 10.389 de su registro), revocó tal decisorio al considerar equiparado el correo electrónico al epistolar a los fines de su protección penal.

- *1998:*

La Cámara Argentina de Base de Datos y Servicios en Línea (CABASE) formuló una denuncia de extorsión con motivo de un ataque electrónico sufrido por un ISP local consistente en que un grupo de adolescentes accedió ilegalmente al servidor provocando la caída del sistema para miles de usuarios.

Los jóvenes luego se comunicaban con el proveedor haciéndole saber que conocían cómo solucionar el problema, a cambio de que la firma los contratara -*Causa N° 40.455/1998, Juzgado de Instrucción N° 39 de Capital Federal*-.

El juez desestimó el tipo de extorsión y se declaró incompetente en favor de la justicia correccional para que se investigue la posible infracción al art. 197 CP.

- *Febrero de 2002:*

El socio gerente de la firma *CCS S.R.L.* presenta una denuncia contra los responsables de *Vía Networks Argentina S.A.*, a quienes se atribuyó haber desviado intencionalmente correspondencia electrónica de particulares, apropiándose de ésta e imponiéndoles como condición para devolverla que firmaran un contrato de servicios con la última.

Este desvío de correspondencia habría tenido una duración de nueve días, lapso durante el que la denunciada mantuvo en su servidor las casillas bloqueadas para impedir el acceso de los usuarios, pero activas para recibir mensajes -*Causa N°4959/2002, Juzgado Federal N° 10 de Capital Federal*-

El fiscal solicitó la desestimación de la denuncia.

Con fecha 25/4/2002 el juez decidió el archivo por no poder proceder, pero dejó sentado su criterio personal en contrario al del representante de la vindicta pública, estimando que el hecho denunciado sí constituía delito encontrando adecuación típica tal quehacer en la figura prevista por el art. 153 CP.[85]

Cabanellas–Palazzi abordan una serie de ocasiones en las cuales tuviera oportunidad de intervenir la justicia argentina, entre ellas:

- *Juzgado Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires N° 3:* Causa 14.726, caratulada *"Leopoldo, Inés María S/infracción a los arts. 3 y 4 de la ley 255 de la Ciudad de Buenos Aires"*.

En este caso se juzgaba la promoción y oferta de juegos *on-line* contraviniendo las normas que reglamentaban la explotación de juegos de azar en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (leyes 255 y 538 de la Ciudad de Buenos Aires), sosteniéndose (6/11/2001) la obligación del proveedor de advertir en el sitio *web* sobre las consecuencias de la ludopatía.

[85] RIQUERT, M. (2003), *Op. Cit.*, págs. 15/18.

- *Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala V:* Causa *"Work´s House" -16/2/01-:* este fue un caso relativo a una bolsa de trabajo que funcionaba a través de Internet.

  La Cámara sostuvo la falta de configuración de delito alguno.

  Señaló el tribunal que comprobado que la conducta de los imputados podría infringir las prescripciones de la ley 13.591 (Dirección Nacional del Servicio de Empleo), la circunstancia de ingresar los datos personales en una computadora con el propósito de conseguir trabajo mediante ese medio, abonando una suma de dinero a la empresa que ofrecía el servicio, no importaba comportamiento engañoso idóneo y con ello conducta típica alguna, toda vez que se daba a conocer el tipo de prestación que se ofrecía y con ella la opción de aceptar o no.

- *CNCrim. y Correc., Sala I -11/02/2000-:*

  Aquí se sostuvo que carece de protección penal la creación de una página *Web* en Internet con los datos filiatorios y domicilio con dos fotos de una persona desnuda con el rostro de la hija del denunciante, por parte de un desconocido, a pesar de haber sido aquél quien tomó la fotografía original y a quien se le habría plagiado la misma, ya que no encuadraba dentro de las previsiones de la ley 11.723, pues no se daban los requisitos de originalidad y creatividad que la misma reclama para otorgar protección legal a la simple fotografía con la cual se habría confeccionado el documento mencionado, y además por no encontrarse registrada ante el organismo respectivo con el fin de resguardar la propiedad intelectual.

- *CNCrim. y Correc., Sala VII, autos "Ricciardi, Ezequiel", 19/9/01:*

  Aquí se dijo que queda configurado el delito de estafa con la conducta del sujeto que realiza una astuta maniobra ardidosa con el objetivo de perseguir la adquisición de distintos artículos vía Internet, a través del uso de diversas tarjetas de crédito ajenas, que conducen a error al damnificado.

- *CNCrim. y Correc., Sala VI, 30/8/2001:*

  Aquí se sostuvo que la sustracción de datos informáticos contenidos en una base de datos no se encuentra protegida legalmente y no encuadra en las previsiones del art. 157 bis CP.

La ley 25.326 se refiere al acceso desautorizado o a la revelación de los informes obrantes en un "banco de datos", por lo que lo denunciado no podría ubicarse en esta categoría.[86]

Fernández Delpech analiza también diversos fallos de la justicia argentina, según la temática de los mismos, a saber:

- *Libertad de expresión y de contenidos en Internet:*
  - En esta cuestión se menciona el caso *"Yahoo"*.

    El Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, en los autos caratulados *"Kirovsky, Jorge Osvaldo S/ medida precautoria",* había dispuesto con fecha 27 de octubre de 2000 prohibir preventivamente la difusión -a través de la página de Yahoo- de ventas virtuales en las cuales se ofertase material con simbología nazi.

    La medida había sido ordenada como consecuencia del reclamo de un particular en un tema totalmente ajeno al carácter de los contenidos, ya que se discutía la utilización del nombre "Yahoo".

    Como consecuencia de la investigación, el juez interviniente advirtió el uso de simbología nazi a través de remates virtuales a los que se podía acceder a través del buscador Yahoo, ordenando la medida aludida con carácter cautelar, y solicitando se investigase si la utilización y promoción de simbología nazi se encontraba prohibida por la ley de represión de la discriminación y, consecuentemente, podía ser censurada de la red.

    Finalmente, previo dictamen del fiscal federal, la Cámara Federal de San Martín en noviembre de 2000 se pronunció por archivar el caso y darlo por concluido fundando la decisión en el dictamen del fiscal interviniente.[87]
- *Daño:*
  - La Cámara Nacional Criminal y Correccional Federal, en una fallo dictado el 2 de septiembre de 2003 (autos *"M., Gabriel G. s/ procesamiento"*) revocó la resolución que había decretado el

[86] CABANELLAS – PALAZZI, en CABANELLAS DE LAS CUEVAS, G. (Dir.) – MONTES DE OCA, Á. (Coord.), *Op. Cit.*, págs. 60/63.

[87] FERNÁNDEZ DELPECH, H., *Op. Cit.*, pág. 170.

procesamiento de una persona a quien se había considerado autora responsable del delito de daño (art. 183 CP), por haber inutilizado un sistema informático.[88]

- *Correo electrónico laboral:*
  - Fallo de la Sala VII de la Cámara Laboral de la Capital Federal, dictado el 27 de marzo de 2003, en autos *"Pereyra, Leandro R. C/Servicios de Almacén Fiscal Zona Franca y Mandatos S.A. s/ Despido"*.

    Aquí se confirmó la sentencia de primera instancia que había hecho lugar a la demanda de despido promovida por el trabajador y había rechazado los argumentos de la demandada en cuanto ésta alegaba que se trataba de un despido con justa causa por uso indebido del correo electrónico en el lugar de trabajo.
  - Fallo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral N° 24, dictado el 27/5/2003, en causa *"VRI C/Vestiditos SA S/ despido"*.

    En este caso, el tribunal de primera instancia rechazó la demanda de despido promovida por el trabajador atento que con las probanzas rendidas consideró suficientemente acreditado que la reclamante utilizó repetida y constantemente su horario y herramienta de trabajo (sistema de correo electrónico de la accionada), pese a las indicaciones que en contrario le fueran reiteradamente impartidas, para recepcionar y reenviar a través del correo electrónico de la empresa archivos, textos y/o fotografías ajenos a la tarea de la accionada y de alto contenido pornográfico.[89]

- *Violación del correo electrónico:*
  - Fallo de la Cámara Nacional en lo Penal Económico del 13 de septiembre de 2003 (CNac. Penal Económico, Sala A, causa *"Steinhaus, Raquel y otros"*).

    Aquí se discutía la validez de la incorporación como prueba de correos electrónicos y la Cámara declaró la nulidad de la incorporación de dichas piezas.

[88] *Ibídem*, pág. 199.
[89] *Ibídem*, pág. 317.

Se dijo que *"si se accedió a ellas en razón de desempeñarse la denunciante como secretaria privada del imputado, ya que las comunicaciones que se cursan por vía electrónica constituyen correspondencia epistolar cuya inviolabilidad se encuentra garantizada por la Constitución Nacional, no puede entenderse que la autorización con que contaba para abrirla y enterarse de su contenido suponía la atribución de disponer de ella o comunicarla a terceros, siendo únicamente el juez quien puede disponer su incautación".*

- Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala I, 11/02/2003, autos *"Grimberg, Alfredo H. s/ sobreseimiento", Causa 19.418.*

  Aquí se decretó la invalidez como prueba de un correo electrónico al que se había accedido ilegalmente.

  Se dijo allí que *"El correo electrónico es sin lugar a dudas correspondencia privada que está protegida por la Constitución Nacional y otros tratados sobre derechos humanos incorporados a ella. El reconocimiento de la libertad de intimidad, y el consecuente derecho a la vida privada, configuran un valor que está estrechamente relacionado con la dignidad del ser humano en función de la idea política dominante en las sociedades en vísperas del siglo XXI. La violación de estas garantías básicas conllevan la nulidad de las actuaciones que dependen de esos actos procesales, más allá de la distinción que la doctrina ha hecho sobre prohibición de prueba y prohibición de valoración de prueba. La única forma en que se puede ingresar al ámbito privado es por orden de juez competente, mediante acto fundado, ya que ésa es la autoridad a la que se refiere la Constitución Nacional. El hecho de que anónimamente se haya hecho llegar la correspondencia del correo electrónico de la parte imputada, lleva sin duda a la invalidez de dicho acto que es la base de toda posible acusación".*

- Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Federal N° 18, 23/10/2001, autos *"G., D. E. c/C. SA S/diligencia preliminar",* Expte. 39.749.

Aquí también fue aceptada la equiparación del correo electrónico con la correspondencia postal.

Se expresó que *"…no se advierten motivos para que -aun sin existencia de legislación específica- el denominado correo electrónico escape a dicha protección, tanto más si así fue admitido jurisprudencialmente en el ámbito del derecho penal, donde la analogía está prohibida…Así, desde el punto de vista en examen, puede afirmarse que los derechos, garantías, obligaciones y responsabilidades en la red –aun reconociendo la novedosa trama de vínculos jurídicos que ha puesto al descubierto- no pueden ser medidos con diferente vara que los derechos, garantías, obligaciones y responsabilidades fuera de la red…".*[90]

- *Spam:*
  - El 11 de noviembre de 2003 el juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Federal N° 3 de la Capital Federal dictó la primera medida cautelar en un caso de *spam* (autos "*Tanús, Gustavo y Palazzi, Pablo s/hábeas data"*).

    En esta decisión el magistrado dispuso que los demandados debían abstenerse de seguir enviando correos electrónicos a los actores mientras durara el litigio.

    Asimismo estableció que debían abstenerse de *transferir o ceder a terceros las direcciones de correo electrónico u otro dato personal vinculado a ellos (arts. 1°, 2°, 5°, 11 y 27, ley 25.326 de Protección de Datos Personales), hasta tanto se resuelva el fondo de la cuestión".*

    Este caso fue el primero resuelto en Argentina con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales y se inició en febrero de 2003 cuando Gustavo Daniel Tanús y Pablo Andrés Palazzi, especialistas en derecho informático y privacidad, decidieron recurrir a la justicia luego de que el demandado hiciera caso omiso a sus pedidos de que no les enviaran más mensajes de correo electrónico con publicidad no solicitada (el demandado vendía bases de datos en violación a la ley citada y se

[90] *Ibídem*, págs. 319/321.

anunciaba enviando mensajes de correo electrónico a través de Internet).[91]

Hocsman hace alusión a dos precedentes interesantes, a saber:

- *"Vita, Leonardo G. y González Eggers, Matías S/procesamiento"; Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, 13/3/2002.*

Esta causa se originó como consecuencia de que los imputados tenían registradas páginas de Internet a su nombre en las cuales se suministraba información y se debatía sobre la prohibición legal de la marihuana y sus distintos usos.

Por medio de dichas páginas habían difundido públicamente el uso de estupefacientes, induciendo a otros a consumirlos.

Así, el juez de instrucción subsumió esta conducta en el art. 12, inc. a), de la ley 23.737, por la difusión pública y la inducción al consumo de estupefacientes, y en el art. 28 de dicha ley pues mediante la inclusión de enlaces a las páginas de Internet habían llevado adelante la conducta de impartir públicamente instrucciones acerca de la producción, elaboración y uso de estupefacientes.

Ello motivó que el juez de instrucción dictara el procesamiento sin prisión preventiva de los imputados por la comisión de los delitos antes mencionados.

Por su parte, Vita argumentó que el fin de su página era informar sobre el cáñamo y sus productos asociados, mientras que González Eggers sostuvo que fue hecha irónicamente pues consideraba absurda la ley en cuanto reprime el consumo de marihuana, y su idea era informar acerca de las circunstancias de la despenalización de la tenencia para consumo personal.

Sobre la imputación del art. 28 de la ley 23.737 el tribunal de alzada consideró que ninguno de los imputados tenía control o dominio sobre el contenido publicado en el sitio y que su conducta se limitó a informar la existencia de la página.

En cuanto a la imputación del delito del art. 12, inc. a), de la ley 23.737 el tribunal de alzada evaluó la conducta a la luz de los tratados internacionales

[91] *Ibídem*, págs. 333/334.

incorporados a la Constitución Nacional en el art. 75, inc. 22, teniendo en cuenta la prohibición penal de la difusión pública del uso de estupefacientes y la inducción al consumo de drogas, en tensión con la libre expresión de ideas y la libertad de prensa.

Se analizó que dentro del sentido amplio de libertad de prensa, teniendo en cuenta el criterio de la Corte Suprema esgrimido en el fallo *"Ponzetti de Balbín"*, se encontraba comprendida Internet.

Se expresó que "*En este contexto, los imputados utilizaron el espacio de Internet para difundir sus ideas acerca de la problemática del consumo de estupefacientes y su prohibición legal. En otras palabras, se valieron de un medio de prensa para criticar, dar y recibir información sobre el tema antes apuntado*".

Ello no debe significar que exista impunidad en la prensa.

Así, el tribunal de alzada menciona el test de "peligro claro y actual" (*clear and present danger)* elaborado por la jurisprudencia estadounidense, que establece que el Estado, en salvaguarda de un de un bien jurídico que se encuentra amenazado, puede restringir formas de expresión cuando ese discurso esté dirigido a promover en forma inmediata acciones contrarias a la ley, y siempre y cuando este discurso pueda razonablemente derivar en tales acciones contrarias a la ley.

A su vez, la restricción a la libertad de expresión, para ser válida, debe ser impuesta en función de la protección de un interés estatal serio y no cualquier bien que el Estado quisiese considerar como digno de tutela.

Así, el discurso que no promueve en forma inmediata una acción contraria a la ley debe considerarse constitucionalmente amparado.

Se dijo que "*En este sentido, el derecho de los ciudadanos a expresarse en dirección contraria a la política criminal del Estado debe prevalecer sobre el interés estatal expresado en la norma contenida en el art. 12 de la ley 23.737*".

Finalmente, el tribunal consideró que la imputación constituía una restricción repugnante a la Constitución nacional, lo que llevó a que la alzada revocara el procesamiento y sobreseyera a los imputados.

- *"M., E. s/recurso de casación". CNCP, Sala I, 17/3/2003, causa 4484.*

La Cámara Nacional de Casación Penal ha resuelto –en un recurso de casación- decretar la nulidad de la resolución del tribunal inferior por la cual se había establecido que en el *sub lite* no se había configurado el delito del art. 128 CP, dado que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional había considerado erróneamente que no se había configurado la conducta típica por la falta de distribución del material pornográfico en cuestión, pues la distribución no se configura por el simple y único envío de fotografías a una persona determinada.

Este caso se origina por la remisión de un médico pediatra de dos fotografías pornográficas con imágenes de menores al *newsgroup "alt.sex.pictures.male"*.

En la resolución de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional se había revocado el procesamiento dispuesto por el juez de instrucción -quien había procesado a E.M. por el delito de distribución de imágenes pornográficas de menores de edad- y consecuentemente había sobreseído al imputado, decisión que fue recurrida por el fiscal interviniente mediante un recurso de casación.

Según el criterio de la Cámara de Casación, la Cámara de Apelaciones hizo una errónea interpretación del término "distribuir", pues éste se configura en el caso en que el *newsgroup* estuviese integrado por más de dos personas, existiendo la posibilidad de que las fotografías en cuestión sean observadas por todos los integrantes del grupo.

El agente fiscal había expresado que "*para que la conducta que se persigue quede comprendida en las previsiones del art. 128, párr. 2°, del Código sustantivo tan sólo se requiere la puesta en circulación del material cuestionado*"; añadió que, "*sin perjuicio de ello, el delito operó desde que dicho material fue enviado por Internet, ya que el ingreso a esta vía implica la factibilidad de trascendencia al estado público*".

La Cámara de Casación comparte este criterio esgrimido por el fiscal de la causa.

Así, dicha Cámara de Casación finalmente hizo lugar al recurso interpuesto por el agente fiscal, decretando la nulidad de la resolución de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, dejando sin efecto el sobreseimiento y devolviendo los autos al juzgado de instrucción para que éste

tome las diligencias necesarias que permitan determinar quiénes podían acceder a las imágenes en cuestión.[92]

Aboso – Zapata reflejan:

- En cuanto al delito de *estafa*, la causa resuelta por la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones del fuero criminal (causa *"Minetto, Mariano M.", 23/3/2001*), en la cual no se dudó en calificar de defraudatorias las maniobras urdidas por el imputado, las cuales consistieron en ofrecer a la venta diversos objetos a través de una página web y, una vez abonados por los interesados, aquél les enviaba a su domicilio una caja cerrada que contenía baldosas.
- Mencionan también un caso de *ingreso ilegítimo al correo electrónico* de una persona, el cual se ventiló en la causa *"Reisin, Ariana Paula",* resuelta el 17 de julio de 2003 por la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal al tratar el conflicto de competencia negativa mantenido entre dos juzgados, uno nacional y otro federal, sobre el accionar de aquel que ingresó en el correo electrónico de la denunciante, leyó el contenido de sus mensajes electrónicos, y luego envió distintos correos a personas conocidas de aquélla haciéndose pasar por ella.[93]
- En cuanto lo relacionado con el *envío de correo basura*, registran el caso resuelto el 15 de noviembre de 2005 por la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, el cual confirmó el procesamiento de una persona por el delito de daño agravado en concurso ideal con el de interrupción del servicio público telefónico (arts. 184, inc. 5°, en función del art. 183, y 197 CP), a causa del daño provocado a una empresa por la recepción masiva de *spams*.[94]

Rosende, al abordar la jurisprudencia de nuestro país, también lo hace según el tipo de acción disvaliosa desplegada, a saber:

- *Derecho a la intimidad y Confidencialidad de Bases de Datos:*

[92] HOCSMAN, H., *Op. Cit.*, págs. 282/285.

[93] ABOSO G. - ZAPATA, M., *Op. Cit.*, pág. 173/174.

[94] *Ibídem*, pág. 177.

- C.N.Crim. y Correc. Sala VI, 30/8/2001, autos *"Cúneo Libarona, Rafael"*.

  Aquí se dijo que la sustracción de datos informáticos contenidos en una base de datos, no se encuentra protegida legalmente y no encuadra en las previsiones del art. 157 bis CP.

  La ley 25.326 se refiere al acceso desautorizado o a la revelación de los informes obrantes en un "banco de datos", por lo que lo denunciado no podría ubicarse en esta categoría.[95]

- *Daño Informático:*
  - C.N.Crim. y Correc., Sala VI, 24/11/2003, autos "*Kohler Antelo, Patricio"*.

    Aquí se expidió el tribunal en sentido contrario a la atipicidad de la conducta en cuanto al daño informático.

    Se dijo que "*Toda vez que a partir del dictado de la ley 25.036 los programas de computación -su fuente y objeto, y la compilación de datos y otros materiales- resultan bienes jurídicos penalmente protegidos, y el art. 2323 del CC, al efectuar una enunciación de los bienes muebles, hace referencia a las colecciones científicas, la información en soporte magnético debe ser considerada cosa a los fines del art. 183 del CP. Por lo tanto, si se le atribuyó al imputado haber ingresado al portal de Internet de una firma en forma ilegal y, una vez en su interior, haber borrado, sustraído, modificado y dañado información científica de la página web, debe revocarse el sobreseimiento decretado".*
  - Cámara Nacional de Casación Penal, Sala IV, 18/3/2005, causa *"Marchione, Gabriel"*:

    Aquí se modificó la resolución de la Cám. Nac. Apelac. Crim. y Correc. Federal (Sala I), entendiéndose que el envío masivo de correos electrónicos infectados de virus, que producían la paralización de los sistemas lógicos de los ordenadores, y de las comunicaciones electrónicas de los empleados de las empresas, constituía las figuras típicas del art. 183 y 197 CP.[96]

[95] ROSENDE, E., *Op. Cit.*, pág. 276.
[96] *Ibídem*, págs. 278/279.

- *Interrupción de comunicaciones:*
    - C. Nac. Crim. y Corr., Sala VII, 1/11/2002, autos "*González, Adriana B."*; se estableció que toda vez que Internet no es un servicio público, su interceptación no configura el delito previsto por el art. 197 del CP.[97]

Carnevale refiere que en la resolución adoptada por la Sala I de la Cámara del Crimen de la Capital Federal en la causa seguida contra Miguel Ángel Medina (*"Medina, Miguel Ángel s/ procesamiento y embargo", 3/11/2006)* se revocó el procesamiento dictado en primera instancia y se dispuso que el imputado (dueño de un *Cyber*) no cometió ningún delito al ofrecer entre sus servicios las computadoras para "bajar" música y programas de Internet.

Las discográficas, representadas por la Asociación para la Protección de los Derechos Intelectuales sobre Fonogramas y Videogramas (APDIF) presentaron la apelación contra el fallo de la sala I de la Cámara del Crimen.

El 11 de mayo de 2007, la Cámara Nacional de Casación Penal, tras haber hecho lugar al recurso, impugnó la resolución liberatoria por considerar que no resultaba posible por el momento descartar que el imputado haya facilitado -con ánimo de lucro- el soporte informático necesario para descargar y grabar obras musicales, conducta ésta que habría podido ser encuadrada en el art. 72, inc. b) de la ley 11.723.[98]

Vaninetti, exponiendo también distintos fallos jurisprudenciales según la cuestión abordada, señala:

- *Spam:*
    - Fallo *"T. G. Daniel y otro c/ C. Carlos Alberto y otro s/hábeas data art. 43 C.N."*, Expte. N° 1.791/2003, del 07/04/2006.

      Aquí el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Capital Federal resolvió favorablemente el pedido interpuesto por dos usuarios que se veían afectados por esta práctica a través de su cuenta de correo electrónico, con las herramientas legales que hoy por hoy mejor encuadran para el combate del *spam*, y que fueron, por un lado, la aplicación de la ley de

[97] *Ibídem*, pág. 281.
[98] CARNEVALE, Carlos A. *Derecho de Autor: Internet y Piratería*, 1º ed., Ad-Hoc, Buenos Aires, 2009, pág. 45.

protección de datos personales (25.326), y por el otro, el hábeas data, como la vía procesal idónea ante el caso planteado (art. 43 CN).

Es dable aclarar que con anterioridad el mismo tribunal había acogido favorablemente la medida cautelar requerida a fin de que los demandados se abstuvieran de remitir correo basura a las casillas de los actores.[99]

- *Buscadores de Internet. Sentencias que han recepcionado medidas cautelares innovativas contra buscadores:*
  - Fallo *"Citino, Jorgelina Beatríz c/Yahoo! De Argentina S.R.L. y otro s/medidas cautelares",* causa 2.739/2006.

    Este fallo emitido por el Juez en lo Civil y Comercial José Luis Javier Tresguerras fue el que abrió una serie posterior de demandas y medidas cautelares de este tipo.

    En la causa, la demandante señalaba que había ejercido su actividad de modelo profesional entre los años 1995 y 2004 habiendo realizado en ese lapso gran cantidad de campañas publicitarias; que su nombre estaba siendo vinculado con sitios de alto contenido sexual, pornográfico, de acompañantes y otras actividades vinculadas con el tráfico de sexo a través de los buscadores demandados.

    La medida fue otorgada ordenándole a los buscadores *Yahoo!* y Google que debían realizar las medidas necesarias para la eliminación del nombre de la accionante y su vinculación con ciertos sitios de la *web* a los que se accede por intermedio de los mencionados.
  - En el mismo sentido, se mencionan el caso *"Zamolo, Sofía Karina c/Yahoo! de Argentina S.R.L. y otro s/incidente de apelación" -CNCiv. y Com. Fed., Sala I, 14/11/2006-;* y el caso *"P., M. M. c/Yahoo! de Argentina S.R.L. s/medidas precautorias", CNCIV, 19/02/2007.*[100]

[99] VANINETTI, H., *Op. Cit.*, págs. 202/204.

[100] *Ibídem*, págs. 215/218.

- *Intercepciones judiciales de correos electrónicos en el marco de investigaciones judiciales:*
    - Cámara Nacional Criminal y Correccional, Sala VI, autos *"Rocca Clement, M.",* 1/03/2001.

      El fallo expresa que es perfectamente válida y no adolece de nulidad alguna la apertura por parte de la justicia de una casilla privada de *e-mail* dado que los sospechosos estarían intercambiando material pornográfico infantil.

      Tal apertura no constituye intromisión indebida en la correspondencia electrónica.
    - CNCC, Sala I, 22/4/2003, *"Yelma, Martín y otros"*.

      Se expresó en esta ocasión que el correo electrónico de una persona está protegido por la Constitución nacional y los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, de modo tal que debe ser intervenido sólo mediante orden de juez competente y una vez iniciada alguna causa en contra de la persona, salvo casos de urgencia, en los que entra en juego el estado de necesidad o la legítima defensa.
    - CNCC de la Capital Federal, Sala I, 23/11/2004, causa 21.871, *"M.E. s/procesamiento"*.

      Aquí se expresó que los mismos principios que han hecho del domicilio un lugar inviolable para los poderes públicos, y que son una de las bases del sistema republicano, rigen para la correspondencia, y también para el correo electrónico.
    - CNCCFed., causa *"Dragoslav s/medios de prueba",* 5/06/2007.

      Aquí se dijo que los intercambios que mantienen los individuos mediante el uso de nuevas tecnologías, como el correo electrónico, están comprendidos en el ámbito de autonomía propio del derecho a la privacidad.[101]

- *Correo electrónico:*
    - CNCC, Sala I, *"Calleja, Martha H. y otra",* 18/05/2005.

[101] *Ibídem*, págs. 252/255.

Aquí se expresó que el indebido acceso a una cuenta de correo electrónico mediante la utilización de un mecanismo tendiente a sortear la clave y la posterior presentación en juicio civil de información que se encontraba archivada en esa cuenta, no encuadra en el delito de violación de correspondencia consignado en el art. 153 del Código Penal, pues lo violado no fue una correspondencia sino simplemente datos almacenados en una casilla de correos…tampoco puede alcanzar la protección de los papeles privados porque en ningún momento y por el mecanismo propio de esa clase de información los datos informáticos dejaron de encontrarse bajo el ámbito de vigilancia de su creador.

- Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9 de Capital Federal, *Causa N° 68.240 (11/04/2007).*

  Se entendió que la apertura de un correo electrónico importaba un no encuadramiento en el artículo 153 del Código Penal.

- Cámara Nacional Criminal y Correccional, fallo *"Falik, Flavia Débora", 07/04/2008.*

  Se expresó que "*Este Tribunal entiende que el correo electrónico, en tanto se trata de un medio que amplía la gama de posibilidades que brindaba el correo tradicional, resulta equiparable al epistolar…Así y en tanto correspondencia bien puede el hecho traído a estudio concitar la atención de la justicia represiva, en el marco de protección que brinda el art. 153 del Código penal a la comunicación epistolar, a lo que cabe agregar que el propio legislador previó la incorporación de otros medios de correspondencia en el giro "o de otra naturaleza" que contiene la norma aludida".*

- Cámara Nacional de Casación Penal: *"V. L. s/ recurso de casación"* (07/11/2008).

  Aquí se entendió que *"El análisis de la cuestión no debe soslayar que ni el constituyente al proteger la inviolabilidad de la correspondencia ni el legislador al sancionar su publicación indebida han procurado hacer objeto de tutela un formato o morfología particular -vr. Fibras vegetales en el caso del papel o impulsos eléctricos en el caso del correo electrónico- sino el contenido, cualquiera sea aquél, que en definitiva involucra una libertad fundamental del hombre. Así la conducta del imputado encuadra en el tipo previsto en el artículo 155 del CP, sin que*

desde mi personal punto de vista signifique un menoscabo de la garantía de 'nullum crimen sine lege praevia'…Cabe señalar que los términos correo electrónico, correo, e-mail, mail, correspondencia electrónica, constituyen distintas maneras de designar mediante el uso común del lenguaje una forma de correspondencia. En este sentido, restringir el término correspondencia al alcance que pretende el recurrente -en soporte papel- implicaría una desnaturalización irrazonable tanto del tipo legal, como del axioma 'no hay delito ni pena sin ley previa'".[102]

Anzit Guerrero – Tato – Profumo exponen dos precedentes jurisprudenciales dignos de mención, a saber:

- CNCom., Sala D, 15/5/2008, autos *"Bieniauskas, Carlos c/Banco de la Ciudad de Buenos Aires s/ordinario".*

  Se expresó allí que es responsable el banco por los daños causados a un cliente a quien le extrajeron los fondos de su cuenta bancaria tras obtener de él -mediante embuste, en este caso "phishing"- su clave o PIN de acceso al cajero automático.
  El hecho delictual perpetrado en lo relativo a las transacciones electrónicas (*home banking,* cajeros automáticos) debe ser previsto por el Banco, y ser objeto de particular atención por la entidad bancaria en orden a ofrecer a sus clientes la suficiente seguridad para evitar los previsibles y reiterados ataques de delincuentes, por ello corresponde confirmar la sentencia que condena al banco

  por los daños causados a raíz de la extracción de los fondos, cabiéndole a la entidad una responsabilidad aún mayor (art. 902, Cód. Civil), dado el carácter profesional del Banco, ya que existe una relación de superioridad entre el experto y el profano que no puede ser soslayada al tiempo de juzgar sus conductas dentro de una acción de resarcimiento.
  Una de las obligaciones primordiales del Banco, que constituye el presupuesto básico de los servicios que ofrece, es que éstos sean brindados, tanto cuando se los haga en forma personal como cuando lo sea por medio de elementos mecánicos o electrónicos, con total seguridad para el cliente.

[102] *Ibídem*, págs. 259/265.

- CNCrim. y Correc, Sala I, 5/5/2010, autos *"N. C. A. s/procesamiento"*.

  Aquí se confirmó la resolución de primera instancia que había dispuesto el procesamiento del imputado en orden al delito de daño, en calidad de autor (arts. 45 y 183 CP).

  Es dable mencionar lo expresado en el acápite V, primer párrafo de los considerandos: *"...Si bien es cierto que este hecho habría sido cometido con anterioridad a la sanción de la ley 26.388 que introdujo el delito de daño informático –art. 183, párr.. 2° CP- lo que impide su encuadre legal en dicho tipo por el principio 'nulla poena sine lege', consideramos que encuadra en el delito de daño, previsto en el primer párrafo de la citada norma".*[103]

Abordadas lo más exhaustivamente posible las cuestiones que nos propusiéramos exponer dentro del marco teórico específico, las cuales transcurren y discurren entre caracterizaciones, conceptualizaciones, definiciones, historia y orígenes –por un lado-; y normativa –tanto nacional como convencional- y jurisprudencia –por otro-, hemos de dar paso a la investigación propiamente dicha, sus resultados y análisis, respectivamente.

[103] ANZIT GUERRERO R.– TATO N.–PROFUMO S., *Op. Cit.*, págs. 158/163.

CAPÍTULO VI

PRODUCCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Tal como lo anticipáramos en el planteo de nuestra propuesta metodológica, dentro de los lineamientos que nos trazáramos para la obtención de datos habremos de considerar –por un lado- una selección de causas, pronunciamientos y fallos judiciales que apuntara, señalara y reflejara autorizada doctrina de los autores; y –por otro- la serie de encuestas presenciales-virtuales que hemos considerado como apropiada y atinada a tales fines; fuentes ambas éstas que habrán de constituir nuestros instrumentos de recolección de datos; resultando insoslayable recordar a este respecto que *"No sólo es importante determinar ´qué preguntamos´ sino también ´a quién preguntamos`"*[104]

También resulta pertinente tener presente que *"El científico en general y el científico en particular trabaja y debe trabajar con datos o sea, con información dispuesta de manera adecuada para su tratamiento. La obtención de dichos datos forma parte central del proceso investigativo. Tal vez por abundancia de información que brinda Internet es fácil pensar que se cuenta con mucha información, sin embargo, los datos, no sobran, sino, todo lo contrario, son escasos, y de difícil obtención. La producción de datos, relacionarlos e interconectarlos para poder analizarlos es unos de los mayores desafíos del investigador en la actualidad."*[105]

[104] SANCARI, S., Op. Cit., pág. 74.
[105] LAJE, Alejandro, *El debate sobre la calidad de la investigación en ciencia jurídica;* en *Metodología aplicada para la investigación jurídica: debates y perspectivas;* SANCARI, Sebastián – BARRAZA, Javier Indalecio – LAJE, Alejandro; Aldina Editorial Digital, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2023, pág. 55.

CAPÍTULO VII

RECOLECCIÓN DE DATOS

CASOS y FALLOS

Respecto a este tópico, a continuación enumeraremos diversos casos y pronunciamientos judiciales a que diera lugar el fenómeno de la comisión de conductas disvaliosas en su relación con la informática y las autopistas de la información; posteriormente se efectuará un análisis cuantitativo escindiendo los mismos según los bienes jurídicos protegidos y/o atacados; y en un tercer orden, procederemos a efectuar una análisis cualitativo tomado como base y/o punto de referencia a los delitos que conforman el objeto central de nuestra investigación; a saber:

1) 1981, Causa "*Muñoz"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala II.
2) 1989, Causa *"G.Z. y Otros"*, Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 11.
3) 1992, Causa *"Iglesias, Carlos M."*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala III.
4) 1993, Causa *"Pinamonti, Orlando M."*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VI.
5) 1993, Causa *"Suárez, Antonio"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I.
6) 1994, Causa *"Lotus Development Corp. y Ashton Tate Corp. s/Sobreseimiento"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I.
7) 1995, Causa *"Moccia, G.P. s/ estafa. Art. 172 CP"*, Tribunal Oral en lo Criminal N° 24 de la Capital Federal.
8) 1995, Causa *"Autodesk"*, Cámara Nacional de Casación Penal, Sala I.
9) 1996, Causa "*Fernández Delia Noemî*", Tribunal Oral en lo Criminal N° 18 de la Capital Federal.
10) 1996, Causa *"González Giménez"*, Tribunal Oral en lo Criminal Nº 5 de la Capital Federal.

11) 1996, Causa "*González Olivela"*, Tribunal Oral en lo Criminal Nº 19 de la Capital Federal.
12) 1997, Causa *"Carnicero, Ariel"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala 4°.
13) 1997, Causa *"Recurso de hecho deducido por Autodesk Inc. en causa Pellicori, Oscar y otros s/ denuncia por defraudación"*, Corte Suprema de Justicia de la Nación.
14) 1997, Causa "*García, Nicolás"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala V.
15) 1997, Causa *"Blanco José"*, Tribunal Oral en lo Criminal N° 9 de la Capital Federal.
16) 1997, Causa "*Martínez Ospina y otro"*, Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de la Capital Federal.
17) 1997, Causa *"Velázquez, Sara B."*, Tribunal Oral en lo Criminal N° 20 de la Capital Federal.
18) 1997, Causa *"Universidad Nacional de Mar del Plata s/Dcia"*, Causa N° 9103, Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata,
19) 1997, Causa *"N.N. s/ Denuncia",* Causa N°12.726, Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata.
20) 1997, Causa N° 7484/97, Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 11.
21) 1998, Causa *"Gornstein, Marcelo Hernán y otros s/delito de acción pública"*, Causa N° 8515/98, Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 12 de Capital Federal.
22) 1998, Causa *"Díaz, Diego F. S/Inf. Ley 22.362"*, Causa N° 10.360, Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata.
23) 1998, Causa N° 40.455/1998, Juzgado de Instrucción N° 39 de Capital Federal.
24) 1998, Causa *"Glauberman",* Cámara Criminal y Correccional Federal, Sala II.
25) 1999, Causa *"Lanata Jorge S/desestimación"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VI.
26) 1999, Causa *"Ardita"*, Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de la Capital Federal.
27) 1999, Causa "*Denuncia formulada por la Universidad Nacional de Río Cuarto"*, Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, Córdoba.
28) 2000, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I, 11/2/2000.
29) 2000, Caso *"Yahoo",* autos *"Kirovsky, Jorge Osvaldo S/ medida precautoria"*, Cámara Federal de San Martín, noviembre de 2000.

30) 2001, Causa *"Work's House"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala V.
31) 2001, Causa *"Ricciardi, Ezequiel"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VII.
32) 2001, Causa *"Rocca Clement, M."*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 1/03/2001.
33) 2001, Causa *"Minetto, Mariano M."*, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala IV, 23/3/2001.
34) 2001, Causa *"Cúneo Libarona, Rafael"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 30/8/2001.
35) 2002, Causa N°4959/2002, Juzgado Federal N° 10 de Capital Federal.
36) 2002, Causa *"Steinhaus, Raquel y otros"*, Cámara Nacional en lo Penal Económico, Sala A, 13/9/2002.
37) 2002, Causa *"Vita, Leonardo G. y González Eggers, Matías S/procesamiento"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, 13/3/2002.
38) 2002, Causa "*González, Adriana B."*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VII, 1/11/2002.
39) 2003, Causa *"M., Gabriel G. s/ procesamiento"*, Cámara Nacional Criminal y Correccional Federal, 2/9/2003.
40) 2003, Causa *"Grimberg, Alfredo H. s/ sobreseimiento"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala I, 11/02/2003.
41) 2003, Causa *"M., E. s/recurso de casación".* Cámara Nacional de Casación Penal, Sala I, 17/3/2003, Causa 4484.
42) 2003, Causa *"Yelma, Martín y otros"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I, 22/4/2003.
43) 2003, Causa *"Reisin, Ariana Paula",* Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, 17/7/2003.
44) 2003, Causa "*Kohler Antelo, Patricio"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 24/11/2003.
45) 2004, Causa *"M.E. s/procesamiento"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala I, 23/11/2004.
46) 2005, Causa *"Marchione, Gabriel"*, Cámara Nacional de Casación Penal, Sala IV, 18/3/2005.
47) 2005, Causa "*Calleja, Martha H. y otra"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I, 18/05/2005.

48) 2005, Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala II, 15/11/2005.
49) 2007, *Causa N° 68.240,* Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9 de la Capital Federal, 11/04/2007.
50) 2007, Causa *"Medina, Miguel Ángel s/ procesamiento y embargo"*, Cámara Nacional de Casación Penal, 11/5/2007.
51) 2007, Causa *"Dragoslav s/medios de prueba"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, 5/06/2007.
52) 2008, Causa *"Falik, Flavia Débora"*, Cámara Nacional Criminal y Correccional, 07/04/2008.
53) 2008, Causa *"V. L. s/ recurso de casación"*, Cámara Nacional de Casación Penal, 07/11/2008.
54) 2008, Causa *"Bieniauskas, Carlos c/Banco de la Ciudad de Buenos Aires s/ordinario"*, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala D, 15/5/2008.
55) 2010, Causa *"N. C. A. s/procesamiento"*, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala I, 5/5/2010.

ANÁLISIS CUANTITATIVO

Enumerados los casos y fallos que han sido considerados a los efectos del presente trabajo, y sumando los mismos un total de cincuenta y cinco (55), procederemos seguidamente a agruparlos tomando como criterio clasificador los diversos bienes jurídicos penalmente protegidos que –en general y/o en particular- se vean vulnerados, afectados, atentados, violados y/o lesionados.

A su vez, tal clasificación, agrupación y/o diferenciación se efectuará siguiendo el orden de bienes jurídicos tutelados en el Libro Segundo –De los Delitos- del Código penal de la Nación Argentina, a saber:

Título III: Delitos contra la integridad Sexual

1) 2003, Causa *"M., E. s/recurso de casación".* Cámara Nacional de Casación Penal, Sala I, 17/3/2003, Causa 4484. Distribución de imágenes pornográficas de menores de edad, Art. 128 CP.

Título V: Delitos contra la Libertad

Capítulo III: Violación de Secretos y la Privacidad

1) 1997, Causa *"N.N. s/ Denuncia",* Causa N°12.726, Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata. Violación de secretos, Acceso ilegítimo a sistemas informáticos.
2) 1998, Causa *"Gornstein, Marcelo Hernán y otros s/delito de acción pública"*, Causa N° 8515/98, Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 12 de Capital Federal. Violación de secretos, Acceso ilegítimo a sistema informático, Propiedad (Daño Agravado).
3) 1999, Causa *"Lanata Jorge S/desestimación"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 4/3/1999. Violación de Secretos, Intercepción o grabación de comunicaciones electrónicas. Art 153 y 155 CP

4) 1999, Causa *"Ardita"*, Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de la Capital Federal. Violación de secretos, Acceso ilegítimo a sistemas informáticos.
5) 1999, Causa "*Denuncia formulada por la Universidad Nacional de Río Cuarto",* Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, Córdoba. Violación de secretos, Acceso ilegítimo a sistemas informáticos.
6) 2001, Causa *"Rocca Clement, M."*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 1/03/2001. Intercepción judicial de correo electrónico.
7) 2001, Causa *"Cúneo Libarona, Rafael"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 30/8/2001. Violación de secretos, Sustracción de datos informáticos de una base de datos, Art. 157 bis CP.
8) 2002, Causa N°4959/2002, Juzgado Federal N° 10 de Capital Federal. Violación de secretos, Desvío y apropiación de correspondencia electrónica, art. 153 del Código Penal.
9) 2002, Causa *"Steinhaus, Raquel y otros",* Cámara Nacional en lo Penal Económico, Sala A, 13/9/2002. Violación de secretos, Violación de correo electrónico. Art. 153 CP.
10) 2003, Causa *"Grimberg, Alfredo H. s/ sobreseimiento",* Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala I, 11/02/2003. Violación de secretos, Violación de correo electrónico. Art. 153 CP.
11) 2003, Causa *"Yelma, Martín y otros"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I, 22/4/2003. Intercepción judicial de correo electrónico.
12) 2003, Causa *"Reisin, Ariana Paula",* Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, 17/7/2003. Violación de secretos, Ingreso ilegítimo a correo electrónico. Art. 153 CP.
13) 2004, Causa *"M.E. s/procesamiento"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala I, 23/11/2004. Intercepción judicial de correo electrónico.
14) 2005, Causa "*Calleja, Martha H. y otra",* Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I, 18/05/2005. Violación de secretos, Acceso indebido a correo electrónico, Art. 153 CP.
15) 2007, *Causa N° 68.240,* Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9 de la Capital Federal, 11/04/2007. Violación de secretos, Apertura de correo electrónico (art. 153 CP).

16) 2007, Causa *"Dragoslav s/medios de prueba",* Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, 5/06/2007. Violación de secretos, Privacidad del correo electrónico.
17) 2008, Causa *"Falik, Flavia Débora",* Cámara Nacional Criminal y Correccional, 07/04/2008. Violación de secretos, Violación de correo electrónico, Art. 153 CP.
18) 2008, Causa *"V. L. s/ recurso de casación",* Cámara Nacional de Casación Penal, 07/11/2008. Violación de secretos, Publicación de correspondencia electrónica, Art 155 CP.

Título VI: Delitos contra la Propiedad

Capítulo I: Hurto

1.- 1992, Causa *"Iglesias, Carlos M."*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala III. Hurto.

2.- 1995, Causa *"Moccia, G.P. s/ estafa. Art. 172 CP",* Tribunal Oral en lo Criminal N° 24 de la Capital Federal. Hurto.

3.- 1997, Causa *"Blanco José"*, Tribunal Oral en lo Criminal N° 9 de la Capital Federal. Hurto.

4.- 1997, Causa "*Martínez Ospina y otro"*, Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de la Capital Federal. Hurto agravado.

Capítulo III: Extorsión

1.- 1998, Causa *"Díaz, Diego F. S/Inf. Ley 22.362"*, Causa N° 10.360, Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata. Nombres de Dominio, Extorsión.

Capítulo IV: Estafas y otras defraudaciones

1) 1981, Causa "*Muñoz"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala II, Estafa.

2) 1989, Causa *"G.Z. y Otros"*, Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 11, Piratería de Software, Ley 11.723
3) 1993, Causa *"Suárez, Antonio"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I. Estafa.
4) 1994, Causa *"Lotus Development Corp. y Ashton Tate Corp. s/Sobreseimiento"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, Piratería de Software, Ley 11.723.
5) 1995, Causa *"Autodesk"*, Cámara Nacional de Casación Penal, Sala I, Ley 11.723
6) 1996, Causa "*Fernández Delia Noemí*", Tribunal Oral en lo Criminal N° 18 de la Capital Federal. Ley 11.723, Piratería de software.
7) 1996, Causa *"González Giménez"*, Tribunal Oral en lo Criminal Nº 5 de la Capital Federal. Estafa.
8) 1996, Causa "*González Olivela"*, Tribunal Oral en lo Criminal Nº 19 de la Capital Federal. Estafa.
9) 1997, Causa *"Carnicero, Ariel"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala 4°. Ley 11.723.
10) 1997, Causa *"Recurso de hecho deducido por Autodesk Inc. en causa Pellicori, Oscar y otros s/ denuncia por defraudación"*, Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ley 11.723.
11) 1997, Causa "*García, Nicolás"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala V. Estafa.
12) 1997, Causa *"Velázquez, Sara B."*, Tribunal Oral en lo Criminal N° 20 de la Capital Federal. Ley 11.723, Piratería de software.
13) 1997, Causa *"Universidad Nacional de Mar del Plata s/Dcia"*, Causa N° 9103, Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata. Violación de secretos, Acceso ilegítimo a sistemas informáticos, Ley 11.723 (piratería de software).
14) 1998, Causa *"Glauberman",* Cámara Criminal y Correccional Federal, Sala II. Estafa.
15) 2000, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I, 11/2/2000. Ley 11.723.
16) 2001, Causa *"Work's House"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala V. Defraudación.
17) 2001, Causa *"Ricciardi, Ezequiel"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VII. Estafa.

18) 2001, Causa *"Minetto, Mariano M."*, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala IV, 23/3/2001. Estafa
19) 2007, Causa *"Medina, Miguel Ángel s/ procesamiento y embargo"*, Cámara Nacional de Casación Penal, 11/5/2007. Ley 11.723.
20) 2008, Causa *"Bieniauskas, Carlos c/Banco de la Ciudad de Buenos Aires s/ordinario"*, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala D, 15/5/2008. Responsabilidad de entidad bancaria por "phishing".

Capítulo VII: Daños

1.- 1993, Causa *"Pinamonti, Orlando M."*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VI. Daños.

2.- 2003, Causa *"M., Gabriel G. s/ procesamiento"*, Cámara Nacional Criminal y Correccional Federal, 2/9/2003. Daños.

3.- 2003, Causa "*Kohler Antelo, Patricio"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 24/11/2003. Daños.

4.- 2010, Causa *"N. C. A. s/procesamiento",* Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala I, 5/5/2010. Daño.

Título VII: Delitos Contra la Seguridad Pública

Capítulo II: Delitos contra la Seguridad de los Medios de Comunicación

1) 1998, Causa N° 40.455/1998, Juzgado de Instrucción N° 39 de Capital Federal, Interrupción o entorpecimiento de comunicaciones, Art. 197 CP.
2) 2002, Causa "*González, Adriana B."*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VII, 1/11/2002. Interrupción de comunicaciones, Art. 197 CP.
3) 2005, Causa *"Marchione, Gabriel"*, Cámara Nacional de Casación Penal, Sala IV, 18/3/2005. Interrupción de comunicaciones, Art. 197 CP.

4) 2005, Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala II, 15/11/2005. Propiedad (Daño agravado), Interrupción de comunicaciones (art. 197 CP).

Delitos previstos en Leyes Especiales

Salud Pública

1) 2002, Salud Pública. Causa *"Vita, Leonardo G. y González Eggers, Matías S/procesamiento"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, 13/3/2002. Ley 23.737, Difusión pública, inducción al consumo e impartición de instrucciones para la producción, elaboración y uso de estupefacientes. Libertad de expresión.

Igualdad ante la Ley (Represión de Actos Discriminatorios)

1) 2000, Igualdad ante a Ley (Represión de Actos Discriminatorios). Caso *"Yahoo",* autos *"Kirovsky, Jorge Osvaldo S/ medida precautoria",* Cámara Federal de San Martín, noviembre de 2000. Libertad de expresión y de contenidos, Promoción de simbología nazi. Ley 23.592/1998 de Represión de la Discriminación.

Otros

1) 1997, Causa N° 7484/97, Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 11. Venta de Bases de Datos oficiales. Divulgación de actuaciones secretas, Art. 157 CP (previo a la sanción de la ley 25.326/2000 de Protección de Datos Personales).

ANÁLISIS CUALITATIVO

TENDENCIAS, MEDICIONES Y PORCENTUALES

Habiendo agrupado los casos y pronunciamientos judiciales según cual fuere el bien jurídico penalmente tutelado objeto de vulneración, violación o lesión, procederemos a extraer el grado de tratamiento que ha tenido cada bien jurídico sobre el total, ello a través de operaciones y mediciones tendientes a obtener sus respectivos porcentuales.

A tales fines, considerando un total de cincuenta y cinco (55) casos y pronunciamientos judiciales, y resolviendo en cada caso una operación de regla de tres simple, obtendremos el porcentual correspondiente a cada bien jurídico penalmente tutelado; en tal sentido, tenemos:

Delitos contra la Integridad Sexual: 1 caso

55……100%

1……..x = 1x100%55= **1,81%**

Delitos contra la Libertad: 18 casos

55……..100%

18…….x=18x100%55= **32,72%**

Delitos contra la Propiedad: 29 casos

55……..100%

29…….x=29x100%55= **52,72%**

Delitos contra la Seguridad Pública: 4 casos

55……..100%

4…….x=4x100%55= **7,27%**

Delitos contra los Actos Discriminatorios: 1 caso

55…….100%

1……x=1x100%55= **1,81%**

Otros

55…….100%

1…….x=1x100%55= **1,81%**

De esta manera, tenemos que un 52,72 % de los casos y pronunciamientos judiciales tienen por objeto los delitos contra la Propiedad, un 32,72% los delitos contra la Libertad, un 7,27% los delitos contra la Seguridad Pública, un 1,81% los delitos contra Actos Discriminatorios y un 1,81% otros delitos.

Esto demuestra una manifiesta y evidente preponderancia y prevalencia de la iniciación, prosecución, investigación y resolución de casos en los que se ha lesionado el bien jurídico Propiedad -a saber, más del 50%-.

Por su parte, la iniciación, prosecución, investigación y resolución de casos en los que se han violado los Secretos y la Privacidad, representa tan solo poco más del 30% del total de los casos materia de análisis.

A su vez, la iniciación, prosecución, investigación y resolución de casos en los que se ha atentado contra la Seguridad Pública tiene un índice menor al 10%.

Mientras que la iniciación, prosecución, investigación y resolución de los restantes casos representan menos del 4% sobre el total, respectivamente.

TENDENCIAS, MEDICIONES Y PORCENTUALES

RESPECTO DE CADA BIEN JURÍDICO EN PARTICULAR

En este aspecto, y teniendo en cuenta que los delitos contra la integridad sexual, la seguridad pública, los actos discriminatorios y otros representan tan solo el 1.81, el 7.27, el 1.81 y el 1.81 % respectivamente sobre el total de casos y pronunciamientos judiciales enumerados; que los mismos –en bruto- representan tan solo un total de siete 7 casos; y que -incluso- los de más volumen –a saber, contra la seguridad pública- no se diferencian y/o escinden en distintos bienes jurídicos y/o tipos penales en particular; habremos de cualificar los casos en atención a los bienes jurídicos particularmente afectados y/o, en su caso, en atención a los tipos penales a los que, en particular, se haga referencia; tanto respecto de los delitos contra la libertad, como contra la propiedad, respectivamente.

No obstante ello, en lo que respecta a los delitos contra la propiedad es dable tener presente que ya han sido escindidos según los tipos penales en particular, a saber: hurto, extorsión, estafas y otras defraudaciones, y daños, respectivamente; razón por la cual, habremos de ceñirnos en particular a las estafas y otras defraudaciones, delitos éstos previstos en el Título VI, Capítulo IV, Libro Segundo del Código Penal Argentino, y delitos respecto de los cuales sí sería posible escindir en tipos penales en particular.

Así, tenemos entonces:

Delitos contra la Libertad: 18 casos (32, 72% sobre el total de casos enumerados).

Violación de Secretos y la Privacidad: 18 casos (32, 72% sobre el total de casos enumerados).

Violación de correspondencia electrónica (actual art. 153 del Código Penal, según Ley 26.388/2008); 9 casos; los cuales representan un 50 % sobre el total de los casos de violación de secretos y la privacidad, y un 16,36 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

- 1999, Causa *"Lanata Jorge S/desestimación"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 4/3/1999. Violación de Secretos, Intercepción o grabación de comunicaciones electrónicas. Art 153 y 155 CP.
- 2002, Causa N°4959/2002, Juzgado Federal N° 10 de Capital Federal. Violación de secretos, Desvío y apropiación de correspondencia electrónica, art. 153 del Código Penal.
- 2002, Causa *"Steinhaus, Raquel y otros",* Cámara Nacional en lo Penal Económico, Sala A, 13/9/2002. Violación de secretos, Violación de correo electrónico. Art. 153 CP.
- 2003, Causa *"Grimberg, Alfredo H. s/ sobreseimiento",* Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala I, 11/02/2003. Violación de secretos, Violación de correo electrónico. Art. 153 CP.
- 2003, Causa *"Reisin, Ariana Paula",* Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, 17/7/2003. Violación de secretos, Ingreso ilegítimo a correo electrónico. Art. 153 CP.
- 2005, Causa "*Calleja, Martha H. y otra",* Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I, 18/05/2005. Violación de secretos, Acceso indebido a correo electrónico, Art. 153 CP.
- 2007, *Causa N° 68.240,* Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9 de la Capital Federal, 11/04/2007. Violación de secretos, Apertura de correo electrónico (art. 153 CP).
- 2007, Causa *"Dragoslav s/medios de prueba",* Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, 5/06/2007. Violación de secretos, Privacidad del correo electrónico.
- 2008, Causa *"Falik, Flavia Débora",* Cámara Nacional Criminal y Correccional, 07/04/2008. Violación de secretos, Violación de correo electrónico, Art. 153 CP.

Acceso ilegítimo a sistemas informáticos (actual art. 153 bis del Código Penal, incorporado por Ley 26.388/2008); 4 casos, representan un 22,22 % sobre el total de casos relativos a violación de secretos y la privacidad, y un 7,27 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

- 1997, Causa *"N.N. s/ Denuncia",* Causa N°12.726, Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata. Violación de secretos, Acceso ilegítimo a sistemas informáticos.
- 1998, Causa *"Gornstein, Marcelo Hernán y otros s/delito de acción pública"*, Causa N° 8515/98, Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 12 de Capital Federal. Violación de secretos, Acceso ilegítimo a sistema informático, Propiedad (Daño Agravado).
- 1999, Causa *"Ardita"*, Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de la Capital Federal. Violación de secretos, Acceso ilegítimo a sistemas informáticos.
- 1999, Causa "*Denuncia formulada por la Universidad Nacional de Río Cuarto",* Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, Córdoba. Violación de secretos, Acceso ilegítimo a sistemas informáticos.

Publicación de correspondencia electrónica (art. 155 del Código Penal); 1 caso, representando el 5,55 % sobre el total de casos de violación de secretos y la privacidad, y el 1,81 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

- 2008, Causa *"V. L. s/ recurso de casación",* Cámara Nacional de Casación Penal, 07/11/2008. Violación de secretos, Publicación de correspondencia electrónica, Art 155 CP.

Sustracción de datos informáticos de una base de datos**,** (Art. 157 bis CP); 1 caso, representando el 5,55 % sobre el total de casos de violación de secretos y la privacidad, y el 1,81 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

- 2001, Causa *"Cúneo Libarona, Rafael"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 30/8/2001. Violación de secretos, Sustracción de datos informáticos de una base de datos, Art. 157 bis CP.

Intercepción judicial de correo electrónico**;** 3 casos, representando el 16,66 % sobre el total de casos de violación de secretos y la privacidad, y el 5,45 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

-2001, Causa *"Rocca Clement, M."*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 1/03/2001. Intercepción judicial de correo electrónico.
- 2003, Causa *"Yelma, Martín y otros"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I, 22/4/2003. Intercepción judicial de correo electrónico.

- 2004, Causa *"M.E. s/procesamiento"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala I, 23/11/2004. Intercepción judicial de correo electrónico.

Delitos contra la Propiedad; 29 casos (52, 72 % sobre el total de casos enumerados).

Hurto: 4 casos, representando un 13,79 % sobre el total de casos de delitos contra la propiedad, y un 7,27 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

Extorsión: 1 caso, representando un 3, 44 % sobre el total de casos de delitos contra la propiedad, y un 1,81 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

Daños: 4 casos, representando un 13,79 % sobre el total de casos de delitos contra la propiedad, y un 7,27 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

Estafas y otras defraudaciones: 20 casos, representando un 68,96 % sobre el total de los delitos contra la propiedad, y un 36,36 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

Defraudación: 1 caso, representando un 5 % sobre el total de casos relativos a estafas y otras defraudaciones, y un 1,81 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

Phishing: 1 caso, representando un 5 % sobre el total de casos relativos a estafas y otras defraudaciones, y un 1,81 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

Estafa: 8 casos, representando un 40 % sobre el total de casos de delitos relativos a estafas y otras defraudaciones, y un 14,54 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

- 1981, Causa "*Muñoz"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala II, Estafa.
- 1993, Causa *"Suárez, Antonio"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I. Estafa.
- 1996, Causa *"González Giménez"*, Tribunal Oral en lo Criminal Nº 5 de la Capital Federal. Estafa.
- 1996, Causa "*González Olivela"*, Tribunal Oral en lo Criminal Nº 19 de la Capital Federal. Estafa.

- 1997, Causa "*García, Nicolás"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala V. Estafa.
- 1998, Causa *"Glauberman",* Cámara Criminal y Correccional Federal, Sala II. Estafa.
- 2001, Causa *"Ricciardi, Ezequiel"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala VII. Estafa.
- 2001, Causa *"Minetto, Mariano M."*, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala IV, 23/3/2001. Estafa

Piratería de *software.* Ley 11.723: 10 casos, representando el 50 % sobre el total de casos referentes a estafas y otras defraudaciones, y el 18,18 % sobre el total de los 55 casos inicialmente enumerados.

- 1989, Causa *"G.Z. y Otros"*, Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 11, Piratería de Software, Ley 11.723
- 1994, Causa *"Lotus Development Corp. y Ashton Tate Corp. s/Sobreseimiento"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, Piratería de Software, Ley 11.723.
- 1995, Causa *"Autodesk"*, Cámara Nacional de Casación Penal, Sala I, Ley 11.723
- 1996, Causa "*Fernández Delia Noemí*", Tribunal Oral en lo Criminal N° 18 de la Capital Federal. Ley 11.723, Piratería de software.
- 1997, Causa *"Carnicero, Ariel"*, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala 4°. Ley 11.723.
- 1997, Causa *"Recurso de hecho deducido por Autodesk Inc. en causa Pellicori, Oscar y otros s/ denuncia por defraudación",* Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ley 11.723.
- 1997, Causa *"Velázquez, Sara B."*, Tribunal Oral en lo Criminal N° 20 de la Capital Federal. Ley 11.723, Piratería de software.
- 1997, Causa *"Universidad Nacional de Mar del Plata s/Dcia"*, Causa N° 9103, Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata. Violación de secretos, Acceso ilegítimo a sistemas informáticos, Ley 11.723 (piratería de software).

- 2000, Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, Sala I, 11/2/2000. Ley 11.723.
- 2007, Causa *"Medina, Miguel Ángel s/ procesamiento y embargo"*, Cámara Nacional de Casación Penal, 11/5/2007. Ley 11.723.

ENCUESTAS

Tal como se anticipara, habremos de proceder a la realización de encuestas (tanto físico-presenciales como virtuales-remotas) a los fines de la recolección de datos; encuestas las cuales tienen un formato anónimo para preservar la identidad, el pudor y la opinión de los encuestados; tienen por destinatarios tanto a personas físicas como a agentes y/o representantes de personas jurídicas de derecho público y/o privado; se enmarcan en una franja etaria que parte de los 18 años de edad, no requieren que los encuestados sean usuarios de comunicaciones electrónicas, se ubican temporalmente durante todo el mes de Diciembre de 2022, y espacialmente tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (respecto de las encuestas físico-presenciales) como en el resto de la República Argentina (respecto de las encuestas remotas-virtuales).

A tales fines, hemos elaborado un formulario de 10 preguntas oportunas, pertinentes y útiles que tienen por objeto obtener información respecto al estado del conocimiento de la problemática por parte los encuestados; formulario de encuesta el cual contiene preguntas del tipo cerradas -las cuales, si bien son difíciles de formular, son fáciles de procesar- y en las que las opciones de respuesta son Sí y No, respectivamente.[106] El formulario es el siguiente, a saber:

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No

[106] KUNZ, Ana-CARDINAUX, Nancy, *Investigar en Derecho*, 1º ed., 3º reimp., Eudeba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2019, pág. 114.

5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

ANÁLISIS CUANTITATIVO

En lo que respecta al análisis cuantitativo de los datos recolectados como producto de las encuestas, por una cuestión de orden metodológico, cabe efectuar algunas precisiones.

En primer lugar, hemos adoptado la técnica de investigación social de las encuestas físico-presenciales, llevadas a cabo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Diciembre de 2022.

Nos resultó atinado fijarnos un objetivo de 10 encuestas físico-presenciales por día (independientemente de ser hábil, no laborable o feriado, y de la posibilidad o imposibilidad de lograr que las personas accedieran a ser encuestadas); de modo de alcanzar un total de 310 personas encuestadas de manera físico-presencial en todo el mes.

De la misma manera, en el mismo lapso temporal, en el ámbito de la República Argentina, pero ya en el terreno remoto-virtual; realizándose a través de correo electrónico y redes sociales –pero siempre respetando el anonimato en las respuestas-, se procedió de modo idéntico al físico-presencial, fijándonos consecuentemente el objetivo de lograr 10 encuestas remoto-virtuales por día; para así, de tal modo, llegar –también- a un total de 310 personas encuestadas en el mes.

En la línea metodológica propuesta, fijáramos entonces nuestra meta en lograr un total de 620 personas encuestadas en el lapso transcurrido durante el mes de Diciembre de 2022.

Es dable poner de resalto que, dentro de la modalidad remoto-virtual, surgió –por las modernas posibilidades que brindan las telecomunicaciones- una modalidad que hemos denominado híbrida, representada por las video llamadas y las transmisiones en vivo por redes sociales, en las cuales las respuestas -a las preguntas de nuestras encuestas- se obtenían en vivo y al instante, cual si estuviéramos bajo la modalidad físico-presencial.

Valga aclarar también que, por cuestiones de orden, metodología y practicidad, consideramos innecesario que los resultados de las encuestas deban escindirse, analizarse e interpretarse separadamente según las modalidades físico-presencial (por un lado) y remota-virtual (por otro); ello en razón de que, cuantitativamente –y a los efectos de la recolección de datos- pretendemos obtener porcentuales totales respecto de las respuestas de los encuestados; resultándonos irrelevante que las respuestas sean dadas físico-presencial y/o remota-virtualmente; así como también nos resultan irrelevantes los días, las horas y el contexto social-económico-cultural de los encuestados. Ello, precisamente, porque nos interesa que nuestras hipótesis sean corroboradas por los potenciales justiciables y destinatarios de las normas materia del presente trabajo, esto es, las personas mayores de 18 años que habitan territorialmente la República Argentina y que son usuarias de comunicaciones electrónicas.

Así, tendríamos entonces que, según la metodología trazada, por cada día –del lapso temporal del mes escogido a los fines de esta parte del presente trabajo- obtendríamos un total de 200 respuestas, lo cual nos resulta un número objetivo y cuantificable a los fines de la recolección de datos.

En la misma línea, avizoramos que en el mes de Diciembre de 2022, obtendríamos un total de 6.200 respuestas; cifra ésta la cual nos parece más que objetiva en términos metodológicos para la obtención de los datos que sustenten nuestra investigación, confirmen nuestras hipótesis y acompañen nuestras propuestas, respectivamente.

En consecuencia, lo que nos interesa (en términos metodológicos de esta parte socio-jurídica y de campo de nuestra investigación) es saber cuál es el porcentaje de los encuestados que sabe, cree, le preocupa, ha sufrido o adheriría a las cuestiones planteadas en los formularios de preguntas.

A los fines propuestos, se elaboraron un total de 31 fichas, una por cada día del mes de Diciembre de 2022; cada ficha contiene un cuadro con casilleros que están destinados a consignar las respuestas obtenidas por los encuestados.

En el margen izquierdo de cada ficha, se observan un total de 20 casilleros numerados, destinados a consignar tanto los 10 encuestados presenciales, como los 10 encuestados virtuales, respectivamente.

En el margen superior de cada ficha, de forma horizontal, se consignan un total de 10 casilleros numerados, los cuales se corresponden con las preguntas que integran los formularios de encuestas.

De tal manera, tenemos que, por cada ficha, tendremos un total de 200 casilleros en blanco para ser completados con las repuestas que nos brinden las personas encuestadas.

Sin perjuicio de las múltiples inquietudes, dudas, variables, repreguntas y/u opciones que fueran surgiendo y sugiriéndose por parte de los encuestados -las cuales podrían constituirse en el disparador para futuros trabajos de investigación, dado el interés social en la temática y la problemática-; lo cierto es que, tanto en razón de nuestro acotado objeto, como en virtud a que las respuestas previstas eran únicamente por Si o por No, nos hemos visto limitados y ceñidos en particular a los resultados que arrojaran los datos obtenidos como resultado de las encuestas.

En tal sentido, tenemos un total de 31 fichas elaboradas durante el mes de Diciembre de 2022 -a razón de una ficha por día-, 20 personas encuestadas por día, 200 preguntas y 200 respuestas por día, 620 personas encuestadas en total, 6.200 preguntas, y 6.200 respuestas, respectivamente.

ANÁLISIS CUALITATIVO

Los resultados arrojados por las encuestas, en términos porcentuales y tomando como parámetro las 10 preguntas que conformaran los formularios de las mismas, son los siguientes:

1) El 90 % de los encuestados No sabe que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp constituye delito; mientras que el 10 % restante Sí lo sabe.
2) El 100 % de los encuestados No sabe que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión.
3) El 77 % de los encuestados Sí sabe que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos; mientras que el 23 % restante No lo sabe.
4) Al 100 % de los encuestados les preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas.
5) El 87 % de los encuestados No sabe que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado; mientras que el 13 % restante Sí lo sabe.
6) El 100 % de los encuestados cree que si violan su privacidad debería permitírseles denunciar en una comisaría.
7) El 77 % de los encuestados Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas; mientras que el 13 % restante no la ha sufrido.
8) El 100 % de los encuestados cree que la pena para estos delitos debería ser más alta.
9) El 100 % de los encuestados No sabe que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista.
10) El 100 % de los encuestados adheriría a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas.

Estos porcentuales nos indican que respecto de las preguntas –obrantes en los formularios de encuesta- identificadas con los números 2, 4, 6, 8, 9 y 10 respectivamente; las respuestas han sido sorpresiva y llamativamente categóricas en un 100 % respecto de la incógnita planteada a las personas encuestadas.

Sin perjuicio de ello -y también llamándonos poderosa y sorpresivamente la atención-; respecto de las preguntas identificadas con los números 1, 3, 5 y 7 respectivamente, también se ha registrado un elevado porcentaje de respuestas coincidentes.

En efecto, observamos que las repuestas coincidentes parten de un 77 % (respecto de las preguntas 3 y 7, respectivamente), se elevan a un 87 % (respecto de la pregunta 5) y se extienden hasta un 90 % (en el caso de la pregunta 1).

El análisis de los datos, porcentuales y resultados que arrojan las encuestas nos lleva a preguntarnos si de las mismas es posible inferir, extraer y/o deducir elementos que contribuyan a verificar, confirmar y corroborar nuestras hipótesis.

En tal tesitura, y a tales fines, hemos de considerar y evaluar las preguntas –y consiguientes repuestas- que más se relacionen de manera directa con el objeto concreto planteado –y/o afirmado- en nuestras hipótesis.

Así, entendemos y consideramos que las preguntas –y sus respuestas- que más se relacionan con el objeto de nuestras hipótesis son las Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, respectivamente.

Interpretamos entonces -en esta línea de análisis-:

- que un 77 % de las personas encuestadas sabe que la violación de correspondencia electrónica constituye la puerta de entrada para la comisión de delitos más graves;
- que al 100 % de las personas encuestadas le preocupa que un tercero viole su correspondencia electrónica;
- que el 87 % de los encuestados no sabe que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado;
- que el 100 % de los encuestados cree que si violan su privacidad debería permitírseles denunciar en una comisaría;

- que el 77 % de los encuestados ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas;
- que el 100 % de los encuestados cree que la pena para estos delitos debería ser más alta;
- y que el 100 % de los encuestados adheriría a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en una comisaría como para que se agravasen sus penas.

ANÁLISIS DE LOS DATOS RECOLECTADOS

Recolectados los datos de nuestra investigación -tanto a través de los casos, fallos y pronunciamientos judiciales enumerados, como así también de las encuestas-, y analizados los mismos tanto cuantitativa como cualitativamente; la hoja de ruta que venimos transitando nos conduce insoslayablemente a su –objetiva- observación, consideración, apreciación, tratamiento, análisis e interpretación; ello a fin de que, luego de tal ejercicio de reflexión, nos hallemos en condiciones de afirmar que aquéllos se han erigido en un elemento útil -en términos metodológicos- pasible de ser empleado a los fines de la contrastación, verificación, y/o corroboración de nuestras hipótesis.

Si bien es cierto que este análisis de los datos recolectados u obtenidos ya se ha venido esbozando y plasmando en la ruta que hemos venido dejando atrás; no menos cierto es que en este estadio, en este kilómetro de la ruta o en este pasaje del ritual nos encontramos con un estado de conciencia, coherencia y objetividad tal, que estamos en condiciones de iniciarnos en el arte del ejercicio de la reflexión.

El acto reflexivo de cotejar, relacionar, correlacionar, analizar e interpretar nuestros –objetivos- datos para, posteriormente, intentar corroborar y/o verificar nuestras hipótesis; es un estado que creemos haber alcanzado luego de haber transitado una larga hoja de ruta investigativa.

En términos cuantitativos hemos seleccionado y recolectado un total de 55 casos, fallos y/o pronunciamientos judiciales de interés para nuestra investigación –ello atento el objeto de la misma- ; selección y recolección esta que tiene por fuente la –reconocida- autoridad de los doctrinarios que ilustran nuestra bibliografía.

Los casos, fallos y pronunciamientos judiciales se encuentran delimitados y enmarcados temporalmente entre los años 1981 y 2010, y espacialmente en el territorio la República Argentina.

En los mismos –cuantitativos- términos, hemos obtenido, recogido y/o recolectado un total de 6.200 respuestas a través de las preguntas contenidas en los formularios de nuestras encuestas.

Estas 6.200 respuestas se delimitan y enmarcan, temporalmente, en el mes de Diciembre del año 2022; y espacialmente, un 50 % en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (las respuestas físico-presenciales), y otro 50 % en el ámbito territorial de la República Argentina (las respuestas remoto-virtuales).

Va de suyo que el desdoblamiento de la delimitación espacial de las encuestas (a saber: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un lado, y República Argentina, por otro) lo es al solo efecto de referenciar que uno (el primero) atañe a las encuestas físico-presenciales y el otro (el segundo) a las encuestas remoto-virtuales.

En rigor, tal desdoblamiento de la delimitación espacial de las encuestas tiene algún tipo de sentido solo desde el punto de vista metodológico en la aplicación de esta técnica de investigación social; ello toda vez que, a los efectos prácticos, una (la segunda) contiene a la otra (la primera) y, al respecto, rige el principio territorialidad de la ley penal prescripto por el artículo 1º del Código Penal Argentino, según el cual el código se aplica a los delitos cometidos o cuyos efectos deban producirse en el territorio de la Nación Argentina, o en los lugares sometidos a su jurisdicción.

Ahora bien, sobre un total de 55 casos, fallos y pronunciamientos judiciales considerados a los efectos de nuestra investigación, tenemos que sólo 9 de ellos se refieren a la violación de correspondencia y/o comunicación electrónica prevista en el artículo 153 del Código Penal; esto significa, tan solo, un 16,36 %.

A su vez, de esos 9 casos, fallos y/o pronunciamientos judiciales cuyo objeto versa sobre la violación de comunicaciones electrónicas, ninguno hace alusión al cuestionamiento y/o crítica a la acción privada que rige para tales.

En consecuencia, tenemos que el 0 % de los casos, fallos y pronunciamientos judiciales -relevados a los fines de nuestra investigación- aborda en concreto la cuestión materia de nuestras hipótesis; en virtud a lo cual, en los mismos no hemos de poder hallar elemento de convicción útil alguno que nos permita corroborar o verificar las mismas.

Si bien ello eventualmente podría llegar a interpretarse –desde un punto de vista estrictamente crítico en cuanto a resultados refiere- como un fracaso de la

investigación, no menos cierto es que *"La originalidad de una investigación reside en la hoja de ruta transitada y no necesariamente en sus resultados"*[107]

Hemos transitado una ruta -más o menos larga, según la óptica del intérprete- que, de igual manera, nos permite arribar a conclusiones y emitir postulados y premisas que resultan útiles a los fines de la propuesta que hemos de efectuar.

El hecho de que no hayamos hallado caso, fallo y/o pronunciamiento judicial alguno que haga referencia y/o tuviera por objeto la cuestión-materia-problemática de nuestras hipótesis; no hace sino más que reforzar y robustecer –incluso, a pesar de todo- las afirmaciones que sustentan las mismas.

En efecto, la circunstancia apuntada nos permite interpretar objetivamente que la acción privada prescripta para la violación de correspondencia electrónica se ha erigido –más allá del insoslayable principio de legalidad- en un dogma cuasi incuestionable judicialmente.

Solo reciente doctrina autorizada se ha permitido ampliar el horizonte y considerar la posibilidad de que la violación de correspondencia electrónica fuera un delito de acción pública, en supuestos específicos atinentes a comunicaciones electrónicas de funcionarios públicos, y en el estricto marco de comunicaciones electrónicas cedidas, concedidas y/o provistas a los fines estrictos de la función.[108]

En lo que a las encuestas –y respuestas- atañe, hemos logrado verificar una acentuada inquietud respecto a las cuestiones materia de hipótesis.

Analizando los resultados de las encuestas, y a los fines propuestos, hemos encontrado relevante las respuestas brindadas respecto de las preguntas Nº 4, 6 y 10 respectivamente.

En las mismas, el 100 % de los encuestados manifestó su preocupación por la posibilidad de ser víctimas de la violación de sus comunicaciones electrónicas; creyó –y cree- que si violan su privacidad debería permitírseles denunciar el hecho en sede policial; y adheriría a una petición para que tales delitos sean de acción pública y se agraven sus penas; respectivamente.

---

[107] SANCARI, S., *Op. Cit.*, pág. 89.
[108] PALAZZI, Pablo A., *Delitos contra la intimidad informática,* 1º edición, Colección Derecho y Tecnología, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2019.

A su vez, no menos relevante es que el 77 % de los encuestados sabe que la violación de comunicaciones electrónicas constituye la puerta de entrada de delitos más graves; y que el mismo porcentaje de encuestados ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas.

El resultado de nuestra investigación –en lo que a encuestas atañe- nos conduce insoslayablemente a reconocer lo fructífero de la herramienta empleada a los fines de la verificación y corroboración de nuestras hipótesis.

En efecto, el resultado de las encuestas refleja el clima social, la inquietud de los potenciales –o ya reales- justiciables, y su objetiva consideración y preocupación por la cuestión que hace al objeto de nuestro trabajo.

Tales resultados corroboran nuestras hipótesis y vislumbran la insuficiencia de la acción penal privada para la protección de bienes jurídicos que escapan al mero interés individual y particular.

CAPÍTULO VIII

CONCLUSIONES

Llegados a este punto, estamos en objetivas e idóneas condiciones de afirmar que hemos comprobado, verificado y corroborado empíricamente nuestras hipótesis.

Nos hemos introducido en la temática, hemos formulado nuestras hipótesis, nos hemos trazado los objetivos que añorábamos alcanzar, hemos determinado nuestros límites temporales y espaciales; hemos abordado las cuestiones teóricas, dogmáticas, conceptuales, normativas y jurisprudenciales que atañen a la problemática.

Hemos recolectado datos de manera minuciosa y objetiva.

Hemos seleccionado y analizado el objeto de una prudente y suficiente cantidad de casos, fallos y pronunciamientos judiciales.

Hemos salido al exterior - tanto real como virtualmente- a tomar contacto directo y buscar las respuestas de los destinatarios de las normas que nos ocupan; gracias a los cuales no solo hemos corroborado que han sido, son y podrán eventualmente ser víctimas de los delitos objeto de nuestra investigación, sino que -también- tienen una fundada inquietud e intriga respecto a por qué estos delitos continúan siendo de acción privada cuando los bienes jurídicos que pueden verse atacados importan o afectan –también- un interés público.

Hemos analizado tanto cuantitativa como cualitativamente los casos, fallos y pronunciamientos judiciales, del mismo modo que las encuestas y entrevistas que hemos realizado.

Hemos analizado los resultados de nuestras investigaciones, extrayendo porcentuales y/o porcentajes que nos han permitido arribar a aproximaciones y proyecciones respecto al tratamiento otorgado y el interés generado por la problemática que nos concierne.

Finalmente, producto de la hoja de ruta transitada, hemos corroborado, comprobado y verificado las afirmaciones en las cuales han consistido nuestras hipótesis.

En efecto, hemos corroborado nuestra hipótesis general y, en consecuencia, estamos en condiciones de re-afirmar que, tanto respecto del bien jurídico privacidad, como así también respecto de otros eventuales bienes jurídicos contenidos y/o alojados en comunicaciones electrónicas; la protección de la acción penal privada resulta insuficiente.

En la actualidad, la delimitación, separación y/o tajante escindencia entre lo público y lo privado ya no es tal; lo privado tiene matices y aspectos públicos, y lo público tiene matices y aspectos privados; lo privado trasciende y se inmiscuye en lo público, y lo público trasciende y se inmiscuye en lo privado.

Ya no resulta tan sencillo y factible afirmar que una persona, un lugar o una información sean, o bien públicos, o bien privados, respectivamente.

Autorizada y moderna doctrina nos ilustra al respecto, afirmando que *"…resulta inadecuado el tratamiento de partes de conceptos como persona pública-persona privada; lugar público-lugar privado; información pública-información privada.*

Estas categorías son ineficaces, porque en la sociedad tecnológica en la que vivimos ya ninguna persona, lugar o información es privado...

Asimismo, por obra de la tecnología, es posible observar, escuchar, registrar y controlar lo que sucede prácticamente en cualquier lugar del planeta, haciendo ilusoria cualquier intención de estar en lugares privados…"[109]

La oportuna cita traída a colación afirma que ya ninguna persona, lugar o información es privada, y que cualquier intención de estar en lugares privados es ilusoria.

Repetimos lo afirmado, no solo por compartir y adherir a la posición sustentada, sino también para que ninguna duda quede al respecto.

Ninguna persona, lugar o información es privada.

[109] LAJE, Alejandro, *Derecho a la intimidad,* 1º ed., Astrea, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014, pág. 103/104.

Resulta ilusoria cualquier intención de estar en lugares privados.

Esto quiere decir que, al menos en la coyuntura tecnológica, informática y digital de los tiempos que corren –y correrán-; las personas, los lugares y la información ya no son privadas; y que resulta totalmente ficticia, irreal e imaginaria cualquier intención de hallarse o estar en lugares privados.

Si consideramos a las autopistas de la información y comunicación –y consecuentemente al ciberespacio- como un lugar; podemos afirmar entonces que ése lugar, constituido por las autopistas de la información y comunicación, y por el ciberespacio, ya no es privado; y que es irreal, ilusoria o ficticia cualquier creencia, presunción o intención de que tanto las autopistas de la información y comunicación como el ciberespacio son lugares, espacios, ámbitos, medios y/o ambientes privados.

Al menos en el contexto al que hacemos referencia –objeto del presente trabajo- ya no habría – o no hay- diferencia entre lo público y lo privado.

En la misma línea, si decimos que la información se halla contenida en una comunicación –en el caso que nos ocupa, una comunicación electrónica-, podemos coincidir y concluir junto al Post Doct. Doctor Dr. Alejandro Laje en que ya ninguna información -que se aloje, almacene, transite o canalice en una comunicación electrónica- es privada; o lo que es lo mismo, que ya ninguna comunicación electrónica es privada.

En consecuencia, los motivos en virtud de los cuales se justificara –otrora, previo al advenimiento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación- que la violación de correspondencia fuese un delito de acción privada ya han desaparecido, o, al menos resultan manifiestamente insuficientes para continuar justificándolo; tornándose insoslayablemente necesario que los mismos sean de acción pública dada justamente la ineficacia de las categorías público-privado, o -directamente- la (in)diferencia entre lo público y lo privado; repetimos, siempre en el contexto comunicacional electrónico.

La postura que propugnamos -en el sentido de la necesidad actual de que las conductas disvaliosas previstas en el art. 153 del código penal hayan arribado a un estado de evolución sociológica, tecnológica y jurídica en el que insoslayablemente deban pasar a ser delitos de acción pública- es compartida, justamente, por un pionero en la investigación y el abordaje dogmático de esta temática y problemática.

En tal sentido, ilustra Palazzi que *"…hay numerosas situaciones que son delitos de acción privada pero que a nuestro entender no deberían serlo…Creemos que, desde un punto de vista de política criminal, la situación actual es debatible…Por ejemplo, en el caso de correos electrónicos pertenecientes a funcionarios públicos (con dominio "gob.ar") no parece acertado considerar que sólo existen intereses privados en juego. En este caso, el Estado es el afectado y está facultado para ser querellante, pues en teoría se ha vulnerado la inviolabilidad de las comunicaciones de una dependencia del Estado. En ese caso parece que la acción delictiva afecta más al Estado que al particular…Hay un interés superior a la mera privacidad del funcionario…principalmente lo va a usar para comunicarse con sus colegas de la administración pública, y ejercer sus funciones y tiene una clara expectativa de confidencialidad del contenido.*

En estos casos, la interceptación o acceso de esos correos podría comprometer otros bienes jurídicos, por ejemplo, podría violar el secreto procesal en el caso de una casilla de correo de un juez o un fiscal…Incluso el acceso o borrado de correos electrónicos personales de funcionarios pero usados por los funcionarios públicos en cuestiones estatales también puede afectar intereses estatales.

Asimismo, en los casos previstos en el segundo párrafo del artículo 153 del Código Penal (interceptación o captación de comunicaciones electrónicas o telecomunicaciones) la acción implica un atentado contra la seguridad y confidencialidad del sistema de comunicaciones que está usando un funcionario público y la posibilidad del Estado de operar sin injerencias de terceros. En todos estos supuestos se comparte que son situaciones que traspasan el interés personal del titular de una comunicación electrónica. Es por eso que debería pensarse en posibilitar el ejercicio directo de la acción penal pública mediante una reforma específica."[110]

La cita del jurista hace concreta y específica referencia a conductas disvaliosas que afecten comunicaciones electrónicas de funcionarios públicos.

Mientras que la posición que nosotros postulamos, propiciamos y proponemos se extiende mucho más allá, toda vez que incluye a todas las comunicaciones electrónicas, sin distinción alguna respecto de si su titular es o no funcionario público.

[110] PALAZZI, P., (2019), *Op. Cit.*, págs. 132/134.

Sentadas las conclusiones concernientes a nuestra hipótesis general, demos paso a continuación a las hipótesis específicas que oportunamente planteáramos.

En tal tesitura, estamos –también- en condiciones de re-afirmar nuestra afirmación hipotética específica Nº 1; ello toda vez que, efectivamente, la falta de acción penal pública en los supuestos de violación de comunicaciones electrónicas conlleva e implica insoslayablemente la falta de acceso a la jurisdicción de los justiciables en aquéllos casos en que pudiera verse comprometido un interés público.

En efecto, ya hemos hecho alusión en el presente trabajo –el esbozar el planteo del problema jurídico- a una serie de bienes jurídico penales (generales o particulares) que pueden verse atacados, afectados, vulnerados o atentados a través y/o por medio de las comunicaciones electrónicas.

Gran parte de tales bienes jurídicos afectan intereses públicos.

Empero, hete aquí que, el hecho de que la lesión y/o afectación al eventual interés público se halle contenida, canalizada, alojada o almacenada en una comunicación electrónica; ocasiona que tal afectación al interés público no pueda salir a la luz, instarse, promoverse, dilucidarse ni investigarse con motivo del obstáculo que, para la persecución penal, implica la taxativa e insoslayable acción penal privada que rige respecto del art. 153 del Código Penal Argentino.

En consecuencia, en razón de la vigente acción penal privada –y carente acción penal pública- respecto de los hechos punibles en trato; en todos aquellos casos en los que un interés público penalmente protegido se halle contenido, alojado y/o almacenado en una comunicación electrónica, el justiciable se verá huérfano de jurisdicción y de la posibilidad de obtener verdad y justicia.

La acción penal privada respecto del art. 153 del Código Penal Argentino no puede erigirse en un obstáculo para preservación, salvaguarda y protección de bienes jurídicos de carácter público que se hallen contenidos, alojados y/o almacenados en comunicaciones electrónicas.

El Estado, los particulares y la sociedad toda experimentan la falta de acceso a la jurisdicción en casos en que pueda hallarse comprometido un interés público.

En el particular caso de los hechos punibles que nos atañen -con sus diversas modalidades de conductas disvaliosas- tanto los particulares afectados, lesionados, atacados, vulnerados y/o violados, del mimos modo que las agencias estatales de persecución penal; deben tener la posibilidad de iniciar, instar y promover la acción penal para la investigación de los hechos y la averiguación de la verdad.

Existe un interés general del Estado y un interés general de –todos- los particulares en que la confidencialidad, privacidad e intimidad de las comunicaciones electrónicas (y la acción penal privada consecuente) no frustren el interés superior –tanto del Estado como de los particulares- de la preservación de orden público, la seguridad pública, la seguridad de las comunicaciones, y de todo bien jurídico penalmente protegido que por conducto de las comunicaciones electrónicas se transmita, transite o canalice.

La acción penal privada impide que se acceda a la jurisdicción en casos en que pueda verse comprometido y/o afectado un bien jurídico penal público.

Verificada nuestra primera hipótesis específica, hemos de re-afirmar ahora nuestra segunda afirmación hipotética; ello toda vez que, efectivamente, hemos corroborado y verificado con el desarrollo de nuestra investigación –también- esta segunda hipótesis.

En efecto, hemos arribado a la conclusión de que la acción privada -en los delitos que nos atañen- afecta el principio de igualdad ante la ley; ello en razón de que, al exigírsele al justiciable, para promover la acción penal, constituirse en parte querellante, implicando este requisito formal la asunción de costos y gastos correspondientes al menester patrocinio y/o representación letrada, y siendo que no todo justiciable se halla en condiciones y posición socioeconómica de solventar tales costos; tal imposibilidad de acceder a la jurisdicción motivada en motivos –valga la redundancia- pura y exclusivamente económicos, trae insoslayablemente aparejada la imposibilidad de acceder a la jurisdicción y la consecuente y menester violación del principio constitucional y convencional de igualdad ante la ley.

El justiciable, la víctima, el damnificado, el vulnerado, el invadido, el lesionado y/o el violado en su privacidad no tienen así derecho a llevar su reclamo a la justicia, a instar la acción penal de manera pública y gratuita, a que las agencias de Estado le

aseguren y garanticen que su privacidad electrónico-informática (y todo lo que por su conducto se transmite) es un bien jurídico que -político criminalmente- es merecedor y digno de tutela penal.

El justiciable, la víctima y el damnificado que carecen de recursos socioeconómicos para promover una querella criminal, en pro de la tutela de su privacidad informático-electrónica (y de todo lo que por su conducto se canalice; incluidos intereses y/o bienes jurídicos de carácter público) perciben, sienten y experimentan que son desiguales ante la ley, que no reciben el mismo trato por parte de las agencias y órganos del Estado, que el derecho existe solo para quien puede solventarlo; y para quien no puede solventarlo existe solo la resignación y la –consecuente- indignación., más no así la aceptación.

En consecuencia, quien no posee medios o posibilidades socioeconómicas de afrontar una querella criminal por delitos de acción privada (como el caso que nos convoca en el presente trabajo) siente que su privacidad e intimidad electrónico-informáticas (y todo lo que por su conducto se comunique; inclusive, intereses o bienes jurídicos de carácter e índole pública) no están protegidas, no están tuteladas, no están amparadas, y no son merecedoras ni dignas de acceder a la jurisdicción en términos idénticos e iguales a los que posee quien sí puede afrontar socioeconómicamente una querella; a raíz de todo lo cual, el –potencial e hipotético- justiciable que nos atañe siente afectado, atacado y vulnerado su derecho a la igualad de trato, no se siente igual, se siente destratado, desconsiderado e indigno.

No constituye objeto del presente trabajo efectuar un análisis del grado o nivel en que se ve afectada la dignidad del Ser humano cuando no se puede acceder a la jurisdicción por motivos socioeconómicos.

No obstante, dable es poner de resalto que ello emergió en el transcurso de nuestra investigación; más precisamente a medida que, con suma atención y respeto por el entrevistado y/o encuestado; en particular –obviamente- durante las encuestas presenciales, por video llamada y/o vivos de redes sociales (que permiten una interacción e inmediación directa con el entrevistado); fuéramos avizorando, con solo apreciar empáticamente las miradas y los tonos de voz al responder; que aquéllos potenciales justiciables; que habían sido, estaban siendo o habrían de ser víctimas de estos delitos; y que carecían de los medios y posibilidades socioeconómicas de afrontar un patrocinio y/o representación letrada; percibían y sentían, una vez más, que la

igualdad de trato y la dignidad del ser humano eran valores, principios o derechos respecto de los cuales no todos podían gozar.

La falta de jurisdicción que implica la acción penal privada, la imposibilidad de acceso a la justicia y la desigualdad de trato a la hora de la tutela de bienes jurídicos; afectan, atacan y vulneran la dignidad humana del mismo modo que la falta de acceso al trabajo o la vivienda.

La sola condición y/o requisito de la acción penal privada –de ser formalizada vía patrocinio y/o representación letrada- implica *per se,* para cierto sector de la sociedad, una afectación, vulneración y/o violación al principio de igualdad ante la ley; y, consecuentemente, una afectación, vulneración y/o violación de la dignidad humana.

Quien no accede a la jurisdicción por motivos socioeconómicos se ve sometido a un trato cruel, inhumano, degradante, humillante e indignante.

El taxativo catálogo de acciones penales dependientes de instancia privada (artículo 72 del Código Penal Argentino) y acciones penales privadas (artículo 73 del Código Penal), respectivamente; permite avizorar sin mayor análisis que tales acciones constituyen las excepciones a la regla (constituida por la acción penal pública, artículo 71 del Código Penal).

Ahora bien, una reflexión, si bien tal vez no interesante, pero sí -tal vez- atinadamente objetiva; nos permitiría esbozar que, por el solo hecho de la indiscriminada masificación y proliferación de dispositivos tecnológicos, de acceso a la red internet y del uso de comunicaciones electrónicas (en todas sus clases, especies y modalidades); las posibilidades de ser víctima de los delitos previstos en el art. 153 del Código Penal se han acentuado y acrecentado tanto como el mismo aumento de dispositivos, de conectividad, de usuarios y de servicios de comunicaciones electrónicas. Ello por un lado.

Por otro, podemos esbozar que las posibilidades de ser víctimas y/o damnificados de delitos cuyas acciones sean dependientes de instancia privada (art. 72 del Código Penal) y/o o privada (art. 73 del Código Penal) respectivamente, (como ser delitos sexuales, lesiones leves, delitos contra las relaciones paterno-filiales, calumnias e injurias, violación de secretos y competencia desleal, respectivamente); no necesaria, obligatoria e insoslayablemente se han acrecentado y aumentado del modo exponencial

que ha experimentado la posibilidad de ser víctima de los delitos previstos en el art. 153 del Código Penal.

En efecto, hay personas que tal vez nunca tengan la posibilidad de exponerse a ser –y/o ser- víctimas de delitos cuyas acciones sean dependientes de instancia privada y/o privada, respectivamente.

Más no ocurre lo mismo con la posibilidad –latente y evidente- de poder llegar a ser víctimas de los delitos previstos en el art. 153 del Código Penal.

Y ello por una simple y sencilla razón; cual es que el aumento y acrecentamiento exponencial de dispositivos, de conectividad web y de servicios de comunicaciones electrónicas conlleva necesaria e insoslayablemente un aumento y acrecentamiento –también exponencial- de los riesgos, vulnerabilidades y posibilidades de ser víctima de los delitos de violación de correspondencia y/o comunicaciones electrónicas.

De la misma manera que el bien jurídico propiedad –y los delitos que a la misma atacan- se halla tutelado por la acción penal pública, dado que todos podemos ser víctimas potenciales de tales; del mismo modo que nuestra persona y nuestra libertad se pueden ver atacadas, concediéndosenos la acción penal pública para la tutela de las mismas; entendemos, consideramos, propugnamos y proponemos que los delitos de violación de nuestra privacidad -particularmente la violación de nuestras comunicaciones electrónicas- han arribado a un estado en el cual merecen ser acreedores de la posibilidad de ser perseguidos a través de la acción penal pública.

CAPÍTULO IX

PROPUESTA

Como corolario de los resultados de nuestras investigaciones, la corroboración y verificación de nuestras hipótesis, y el consecuente cumplimiento de los objetivos que nos trazáramos inicialmente, no queda sino más que formalizar nuestra propuesta.

A tales fines, consideramos objetiva y atinadamente que podría –y/o tendría que- incorporarse el art. 153 del Código Penal Argentino al art. 73, inc. 2) del mismo cuerpo normativo, de modo tal que quedase redactado de la siguiente manera, a saber:

"Art. 73: Son acciones privadas las que nacen de los siguientes delitos:…

2) Violación de secretos, salvo en los casos de los artículos 153, 154 y 157;…"

De esta manera, los tipos penales previstos en el art. 153 del código penal pasarían a ser delitos de acción pública, y las acciones penales que de ellos se deriven pasarían a tener que iniciarse de oficio, rigiendo en consecuencia a su respecto el art. 71 del Código Penal Argentino.

Un pequeño paso para el órgano legislativo, pero un gran paso para la igualdad de los justiciables.

Un mínimo consenso en materia de política criminal, en tiempos de autopistas de la información e inteligencia artificial que nos atañen a todos.

Un solo artículo que se agrega al catálogo de delitos perseguibles de oficio, y que logrará el acceso a la jurisdicción de miles de justiciables.

Un mínimo e ínfimo agregado al art. 73, inc. 2) del código penal, que resultará imperceptible y que –prácticamente- no generará los habituales sobresaltos en materia de reformas legislativas.

Valga aclarar que no se propone derogar, reformar ni sustituir la norma en cuestión, sino tan sola y simplemente efectuarle un agregado, ello en un todo acorde y en sintonía con los tiempos que corren.

Adviértase que la reforma que se propicia, incluso –eventualmente- habrá de pasar desapercibida y no requerirá de mayor consenso más que el sentido común, el principio de igualdad, el derecho de acceso a la jurisdicción, el derecho a la averiguación de la verdad y la obligación del Estado de asistir a las víctimas.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA Y CITADA

ABOSO, Gustavo E. - ZAPATA, María F. *Cibercriminalidad y Derecho Penal,* B de *f*, Montevideo-Buenos Aires, 2006.

ALTMARK, Daniel R.- MOLINA QUIROGA, Eduardo, *Tratado de Derecho Informático,* 1º ed., La Ley, Buenos Aires, 2012.

ANZIT GUERRERO, Ramiro – TATO, Nicolás – PROFUMO, Santiago. *El Derecho Informático, Aspectos Fundamentales,* 1º ed., Cathedra Jurídica, Buenos Aires, 2010.

AAVV, *Introducción al Derecho, Cátedra del Dr. Héctor Rojas Pellerano,* Centro Editor Argentino, Jorge Rito Savino Editores, Buenos Aires, 1980.

BACIGALUPO, Enrique E., *Derecho penal, Parte general,* 2º ed., 1º reimp., Hammurabi, Buenos Aires, 2007.

BARDINELLI, Florencia – GREGORIO, Carlos G. (Compiladores). *Datos Personales y Libertad de Expresión en las Redes Sociales Digitales,* 1º ed., Ad-Hoc, Buenos Aires, 2010.

BELTRAMONE, Guillermo – ZABALE, Ezequiel. *El Derecho en la Era Digital,* Editorial Juris, Rosario, 1997.

CABANELLAS DE LAS CUEVAS, Guillermo (Director) – MONTES DE OCA, Ángel (Coordinador). *Derecho de Internet,* 1º ed., Heliasta, Buenos Aires, 2004.

CARNEVALE, Carlos A. *Derecho de Autor: Internet y Piratería*, 1º ed., Ad-Hoc, Buenos Aires, 2009.

CLARIÁ OLMEDO, Jorge A., *Tratado de Derecho Procesal Penal,* Tomo I, 1ºed., 1º reimp., Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2004.

CREUS, Carlos, *Derecho procesal penal,* 1º ed., 1º reimp., Astrea, Ciudad de Buenos Aires, 2010.

DARAHUGE, María E. – ARELLANO GONZÁLEZ, Luis. E. *Manual de Informática Forense,* 1º ed., Errepar, Buenos Aires, 2011.

ECO, Humberto, *Cómo se hace una tesis,* 1º ed., 8va. Reimp., Trad. de Lucía Baranda y Alberto Ibáñez, Editorial Gedisa, Barcelona, 2006.

FERNÁNDEZ DELPECH, Horacio. *Internet: Su Problemática Jurídica,* 2º ed. actualizada, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2004.

FILLIA, Leonardo - MONTELEONE, Romina – NAGER, Horacio- SUEIRO, Carlos. *Análisis Integrado de la Criminalidad Informática*, 1º ed., Fabián Di Plácido Editor, Buenos Aires, 2007.

HOCSMAN, Heriberto S., *Negocios en Internet,* Astrea, Buenos Aires, 2005.

KELSEN, Hans, *La Teoría Pura del Derecho, Introducción a la problemática científica del derecho,* Segunda edición, Traducción directa por Jorge Tejerina, Editorial Losada S.A., Buenos Aires, 1941.

KUNZ, Ana-CARDINAUX, Nancy, *Investigar en Derecho,* 1º ed., 3º reimp., Eudeba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2019.

LAJE, Alejandro, *Derecho a la intimidad,* 1º ed., Astrea, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014.

LOFFLER, Ernesto A. – CAPELLOTI, Francisco, *Cómo hacer y defender una tesis,* 1º ed. revisada, Ed. Ábaco, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2022.

LUCERO, Pablo G. – COHEN, Alejandro A., *Delitos Informáticos,* 1º ed., D & D, Buenos Aires, 2010.

LUZ CLARA, Bibiana. *Manual de Derecho Informático,* Nova Tesis, Rosario, 2001.

MIRÓ LLINARES, Fernando. *El Cibercrimen: Fenomenología y Criminología de la Delincuencia en el Ciberespacio,* Colección Derecho Penal y Criminología, Marcial Pons, Madrid, 2012.

NINO, Carlos Santiago, *Notas de Introducción al Derecho,* 3, *El concepto de sistema jurídico y la validez moral del derecho,* Editorial Astrea de Rodolfo Depalma y Hnos., Buenos Aires, 1974.

PALAZZI, Pablo A. *Delitos Informáticos,* Ad-Hoc, Buenos Aires, 2000.

- *Los Delitos Informáticos en el Código Penal. Análisis de la Ley 26.388,* 2º ed., Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2012.

- *Delitos contra la intimidad informática*, 1º edición, Colección Derecho y Tecnología, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2019.

PRADO, Juan José, *Manual de Introducción al Conocimiento del Derecho*, 3º ed. amp. y act., reimp., Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2000.

RADBRUCH, Gustavo, *Filosofía del Derecho,* Cuarta edición, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1959.

RIQUERT, Marcelo A., *Informática y Derecho Penal Argentino*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1999.

- *Protección Penal de la Intimidad en el Espacio Virtual*, 1º ed., Ediar, Buenos Aires, 2003.
- *Delincuencia Informática en Argentina y el Mercosur*, 1º ed., Ediar, Buenos Aires, 2009.

ROMERO VILLANUEVA, Horacio J., *Código Penal de la Nación y Legislación Complementaria, Anotados con jurisprudencia,* 3º ed. ampliada y actualizada, reimpresión, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2009.

ROSENDE, Eduardo E. *Derecho Penal e Informática*, 1º ed., Fabián Di Plácido Editor, Buenos Aires, 2007.

SAIN, Gustavo R. *Delito y Nuevas Tecnologías*, 1º ed., Del Puerto, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2012.

SANCARI, Sebastián, *Metodología aplicada para la investigación jurídica*, 1ª edición para el alumno, Aldina editorial digital, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2020.

SANCARI, Sebastián – BARRAZA, Javier Indalecio – LAJE, Alejandro; *Metodología aplicada para la investigación jurídica: debates y perspectivas*, Aldina Editorial Digital, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2023.

TARRÍO, Mario C. – TARRÍO SUÁREZ, Gonzalo A., *Manual de Derecho Penal, Parte General*, 1º ed., Cathedra Jurídica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015.

TOBARES CATALÁ, Gabriel H. – CASTRO ARGUELLO, Maximiliano J., *Delitos Informáticos*, 1º ed., Advocatus, Córdoba, 2010.

UICICH, Rodolfo D., *El Derecho a la Intimidad en Internet y en las Comunicaciones Electrónicas*, 1º ed., Ad-Hoc, Buenos Aires, 2009.

VANINETTI, Hugo A. *Aspectos Jurídicos de Internet,* 1º ed., Librería Editora Platense, La Plata, 2010.

VÉLEZ MARICONDE, Alfredo, *Derecho Procesal Penal,* Tomo I, 3º ed. actualizada, 2º reimp., Marcos Lerner Editora Córdoba SRL, Córdoba-Argentina, 1986.

NOTA DE ELEVACIÓN

DE TRABAJO FINAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de Agosto de 2023

Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
de la Universidad Abierta Interamericana
Dr. Marcos Córdoba
Su Despacho:

De mi mayor consideración.

Por la presente comunico que la alumna Lorena Silvia Cimadevilla –DNI Nº 25.130.693, Legajo B00002912-J1- ha confeccionado bajo mi supervisión el Trabajo Final cuyo título reza: *"La insuficiencia de la acción penal privada para la protección de la privacidad y otros bienes jurídicos contenidos en comunicaciones electrónicas*".

Creo que por la calidad disciplinar de su contenido, el mismo merece ser defendido por ante el Tribunal que se designe.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Prof. Dr. Sebastián Sancari

ANEXO

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 1/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
5)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 2/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 7/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 4/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 5/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
7)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
15)	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 6/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
8)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
11)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
15)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 7/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
9)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
18)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 9/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
4)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
13)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
19)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 8/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
2)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
10)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
17)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
19)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 10/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
12)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 11/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
9)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 12/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
18)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 13/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
2)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
3)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
4)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
5)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
6)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
7)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
8)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
9)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
10)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
11)	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
12)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
13)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
14)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
15)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
16)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
17)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
18)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
19)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
20)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 14/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
2)	No	No	Si	Si	No	No	Si	Si	No	Si
3)	No	No	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
4)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
5)	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
6)	No	No	No	Si	No	No	Si	Si	No	Si
7)	Si	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
8)	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
9)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
10)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
11)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
12)	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
13)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
14)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
15)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
16)	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
17)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
18)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
19)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
20)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 15/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
6)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
17)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 16/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí
6)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
7)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
9)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
13)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
17)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 17/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
2)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
3)	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
4)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
5)	Si	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
6)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
7)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
8)	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
9)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
10)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
11)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
12)	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
13)	Si	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
14)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
15)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
16)	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
17)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
18)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
19)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
20)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 10/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
2)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
3)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
4)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
5)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
6)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
7)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
8)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
9)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
10)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
11)	No	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si
12)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
13)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
14)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
15)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
16)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
17)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
18)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
19)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
20)	No	No	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 19/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
2)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
3)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
4)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
5)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
6)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
7)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
8)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
9)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
10)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
11)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
12)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
13)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
14)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
15)	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
16)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
17)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
18)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
19)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
20)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 20/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
2)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
3)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
4)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
5)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
6)	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
7)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
8)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
9)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
10)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
11)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
12)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
13)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
14)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
15)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
16)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
17)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
18)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
19)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
20)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 21/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 22/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
2)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
3)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
4)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
5)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
6)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
7)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
8)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
9)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
10)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
11)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
12)	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
13)	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
14)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
15)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
16)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
17)	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
18)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
19)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
20)	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 23/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 24/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 25/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
14)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 26/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
12)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
18)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 27/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
3)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
9)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
14)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 28/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
2)	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
15)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 28/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 30/12/12

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
2)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
4)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
13)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA: 31/12/22

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
2)	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
3)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
5)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
6)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
7)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
8)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
9)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
10)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
11)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
12)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
13)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
14)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
15)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
16)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
17)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
18)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
19)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
20)	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

27)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA:

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)										
2)										
3)										
4)										
5)										
6)										
7)										
8)										
9)										
10)										
11)										
12)										
13)										
14)										
15)										
16)										
17)										
18)										
19)										
20)										

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

97

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus communicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

1/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

37)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar ; comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

IP)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

67

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

e)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

(2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus communicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

171

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SÍ/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SÍ/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SÍ/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SÍ/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos c la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos intimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15ª)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

4/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos intimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad deberia permitírsele denunciar en una comisaria? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaria como para que se agravasen sus penas? Si/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

5/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercept capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/NO
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2ª)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

21

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión' Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado' Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos c la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

7/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos intimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad deberia permitirsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

2/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

3/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

8/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

21

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

31

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

9/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

d)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

173)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

10/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

27

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

61

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

11/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

207

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SÍ/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SÍ/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SÍ/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SÍ/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/NO

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

97

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus communicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercept capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos c la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

121

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y vídeos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos intimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de communicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocúpa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

37

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

27

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

12/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

13/12/22.

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, captе, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

61

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

E1

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

77

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

14/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

30)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y vídeos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

15/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

47

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

6/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas; extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

131

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos intimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y vídeos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

16/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/02/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos intimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercept capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

17/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20/

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SÍ/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SÍ/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SÍ/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SÍ/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SÍ/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SÍ/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SÍ/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SÍ/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SÍ/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SÍ/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

18/3/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

71

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12.)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SÍ/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SÍ/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SÍ/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SÍ/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SÍ/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/NO

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

13/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

18/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

41

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

137

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

19/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

A)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

31)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SÍ/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SÍ/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SÍ/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SÍ/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y vídeos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones elcetrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/NO
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

61

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería *permitírsele* denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

22/12/22.

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

22/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

D

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

37

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

23/12/22.

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

57

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos intimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos e la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

17

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

24/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

27

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y vídeos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

37

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y vídeos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

25/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

26/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SÍ/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SÍ/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SÍ/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SÍ/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SÍ/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SÍ/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SÍ/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SÍ/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SÍ/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SÍ/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

(13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SÍ/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SÍ/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SÍ/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SÍ/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SÍ/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/NO

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

27/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

23/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/NO
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/NO

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audi de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrad para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación d imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercept capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en un comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- s desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y u periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos c la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos intimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

1)

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/NO
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

(5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

28/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

29/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

20/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser *más* alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus communicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comuníque sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus communicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/NO
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

30/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

30)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

1)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

2)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

3)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

4)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

5)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

6)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? SI/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? SI/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? SI/NO
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? SI/NO
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? SI/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? SI/NO
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? SI/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? SI/NO
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? SI/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? SI/NO

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

7)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

8)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

9)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

10)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

11)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

12)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

21/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS

PRESENCIALES/VIRTUALES

13)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

14)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

15)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, ca comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje c de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de pi Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de e para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgac imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, inte capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abo Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar e comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 20 desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos del la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

16)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

17)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

18)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

19)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Si/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Si/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Si/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Si/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Si/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Si/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Si/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Si/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Si/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Si/No

31/12/22

FORMULARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTAS PRESENCIALES/VIRTUALES

20)

1) ¿Sabe Ud. que abrir, acceder, apoderarse, suprimir, desviar, interceptar, captar y comunicar indebidamente un *e-mail*, un SMS (mensaje de texto), un mensaje o audio de Whatsapp es delito? Sí/No
2) ¿Sabe Ud. que la pena para esos delitos no excede de 6 meses o un año de prisión? Sí/No
3) ¿Sabe Ud. que la violación de comunicaciones electrónicas es la puerta de entrada para otros delitos como el robo de identidad, estafas, extorsión y divulgación de imágenes y videos íntimos? Sí/No
4) ¿Le preocupa que un tercero abra, acceda, se apodere, suprima, desvíe, intercepte, capte, y comunique sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
5) ¿Sabe Ud. que para denunciar la violación de su privacidad necesita un abogado? Sí/No
6) ¿Cree Ud. que si violan su privacidad debería permitírsele denunciar en una comisaría? Sí/No
7) ¿Ha sufrido alguna violación de sus comunicaciones electrónicas? Sí/No
8) ¿Cree Ud. que la pena para estos delitos debería ser más alta? Sí/No
9) ¿Sabe Ud. que estas conductas se previeron como delito luego de que -en 2006- se desatara un escándalo por el espionaje y robo de correos electrónicos de un juez y un periodista? Sí/No
10) ¿Adheriría Ud. a una petición tanto para que se le permitiese denunciar estos delitos en la comisaría como para que se agravasen sus penas? Sí/No

REGISTRO DE RESPUESTAS

A LAS ENCUESTAS

FECHA:

RESPUESTAS

ENCUESTADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1)										
2)										
3)										
4)										
5)										
6)										
7)										
8)										
9)										
10)										
11)										
12)										
13)										
14)										
15)										
16)										
17)										
18)										
19)										
20)										